

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	49
DISPOSICIONES	54
LICITACIONES	64
COLEGIACIONES	83
TRANSFERENCIAS	83
CONVOCATORIAS	85
SOCIEDADES	90
VARIOS	101

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 2739-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-15640836-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Anabella Irupé FERNÁNDEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Anabella Irupé FERNÁNDEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Cuidados Paliativos, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandro DARGOLTZ, concretada mediante Resolución N° 1032/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Cuidados Paliativos - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Anabella Irupé FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 30.324.569 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2740-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-05823533-GDEBA-DPHMSALGP, por el cual tramita la incorporación de María Claudia ADAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que mediante Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, se otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María Claudia ADAN debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a María Claudia ADAN (D.N.I. 27.702.346 - Clase 1979 - Categoría 8 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia) - Código: 4-0092-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 2 de enero de 2023, la agente que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2741-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-07150416-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de María Cristina LIMA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la persona se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a María Cristina LIMA (D.N.I. 17.102.865 - Clase 1965) - Categoría 14 - Clase 1 - Grado V - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0070-V-1 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2742-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-00810919-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 23 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3536/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Eugenia PICCININI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 5148/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia PICCININI (D.N.I. 37.878.249 - Clase 1993), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36)

horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 5148/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia PICCININI (D.N.I. 37.878.249 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 2743-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-07364814-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Viviana Esther SANTORO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que la mencionada se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Qué, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo

establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Viviana Esther SANTORO (D.N.I. 17.102.618 - Clase 1965) - Categoría 13 - Clase 1 - Grado V - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Administrativa) - Código: 3-0002-V-1 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2744-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-12083350-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Roberto Miguel Ángel LOVEY en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roberto Miguel Ángel LOVEY en el cargo de Médico Asistente Interina en la especialidad Gastroenterología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Haydee Isabel LEAL MARCHENA, concretado mediante Resolución N°604/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Roberto Miguel Ángel LOVEY (D.N.I. 25.768.272 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.



**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2746-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25244667-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Martín LCAZE en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Martín LCAZE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Noemí RIVADENEIRA, concretado mediante Resolución 11112 N° 1387/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 18 de abril de 2028;

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo;

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado, a Lucas Martin LACAZE (D.N.I. 36.729.220 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotta" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que Lucas Martin LACAZE (D.N.I. 36.729.220 - Clase 1992), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7º de la Ley N° 10.593, no se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter creciente - diagnóstico H18.6 - Categoría 6 en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 2747-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-19071584-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Maximiliano TORCIVIA para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 16 de marzo de 2023;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Federico Maximiliano TORCIVIA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de marzo de 2023, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, ;en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de marzo de 2023, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Federico Maximiliano TORCIVIA (D.N.I. 34.693.422 - Clase 1989), como Médico - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 748/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de marzo de 2023, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Federico Maximiliano TORCIVIA (D.N.I. 34.693.422 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2748-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2023-07098770-GDEBA-HZGADRCVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Eric Martin KRAPP en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto N°2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304;

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N°896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023;

Que la persona se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C";

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Qué asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Eric Martin KRAPP (D.N.I. 34.345.342 - Clase 1989) - Categoría 15 - Clase A - Grado III - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Oficial Superior Administrativo) - Código: 3-0001-III-A- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2749-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-20127769-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 28 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Melisa Lorena FERNANDEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 69/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Melisa Lorena FERNANDEZ (D.N.I. 32.716.977 - Clase 1987), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de

treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 69/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Melisa Lorena FERNANDEZ (D.N.I. 32.716.977 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 2750-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-38044113-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Silvana FUENTEALBA en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Silvana FUENTEALBA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Oftalmología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María SPATARO, concretado mediante Resolución N° 2189/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificada por el artículo 2° de la Ley 10.678)

Laura Silvana FUENTEALBA (D.N.I. N° 31.926.682 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2751-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-01964252-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea VILLARREAL en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea VILLARREAL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Andrea VILLARREAL (D.N.I. N° 39.795.200 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 -

Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2752-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-32680504-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Cristina TAFFAREL en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Cristina TAFFAREL como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo Gabriela Alejandra DIMARCO, concretado mediante Resolución N° 1936/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Silvia Cristina TAFFAREL (D.N.I 23.543.721- Clase 1973).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2753-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-28541036-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Ornela STORARI en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ornela STORARI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ornela STORARI (D.N.I. 34.871.960 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2754-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES



Miércoles 28 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-07418938-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 18 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariano Agustín CHAMUT, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4170/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Mariano Agustín CHAMUT con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San José, a partir del 18 de noviembre de 2022.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO  
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 18 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariano Agustín CHAMUT (D.N.I. N° 32.924.676 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4170/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariano Agustín CHAMUT (D.N.I. N° 32.924.676 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San José, a partir del 18 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2755-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 28 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico EX-2020-18475160-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Lorena Noemí FRANCO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Noemí FRANCO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 24 de julio de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1724/17, del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir del 24 de julio de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo Crisologo Beltran BOYE, concretado mediante Resolución 11112 N° 2020/15, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Lorena Noemí FRANCO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de julio de 2017, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Lorena Noemí FRANCO (D.N.I. 28.235.374 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados

Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 24 de julio de 2017, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2756-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2023-15908629-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciada Obstétrica Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Laura Gimena MORALES, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4977/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Laura Gimena MORALES (D.N.I. 35.570.183 - Clase 1990), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata,

dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4977/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Laura Gimena MORALES (D.N.I. 35.570.183 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2757-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-07001320-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP, por el cual tramita la incorporación de Carlos Ariel BAREIRO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2537/22 se aprobó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud y la Municipalidad de San Vicente, por el cual se acordó la transferencia a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del nosocomio mencionado en el exordio de la presente, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 10.142 y su modificatoria N° 10.304.

Que, por el referido, se acordó la transferencia del personal que prestaba servicios en el establecimiento hospitalario dentro del ámbito municipal, que reunía los requisitos de admisibilidad e ingreso exigidos en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que resulta pertinente señalar que el municipio de San Vicente abonó los respectivos haberes mensuales hasta el mes de diciembre de 2022, y que conforme los términos de la Resolución N° 896/23 del Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo sus haberes desde el 2 de enero de 2023.

Que el mencionado se encuentra incluida en el acta provisoria de personal suscripta entre las autoridades Provinciales y Municipales.

Que la Resolución N° 628/23 del Ministerio de Salud, otorgó al Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, el Nivel de Hospital Zonal - Perfil "C".

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Hospitales y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud ambos del Ministerio de Salud.

Que para propiciar la presente gestión se procederá a afectar el cargo vacante creado por el artículo 50 de la Ley N° 15.225 - Presupuesto General Ejercicio 2021, el que se encuentra vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramitará, por cuerda separada las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2023, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la

Planta Permanente, a Carlos Ariel BAREIRO (D.N.I. 24.711.600 - Clase 1975) - Categoría 14 - Clase 1 - Grado V - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0242-V-1 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Ramón Carrillo" de San Vicente, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la atención de la presente, se atenderá con las partidas presupuestarias pertenecientes al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, que destina la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a tales efectos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2758-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Junio de 2023

**VISTO** el EX-2022-28201437-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Paula Andrea CHAVERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Andrea CHAVERO como Médica Asistente Interina en la especialidad Gastroenterología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nicolás Javier CORA, concretado mediante RESO-2023-2131-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Paula Andrea CHAVERO (D.N.I. 28.129.373 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2759-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 29 de Junio de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-17062926-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Manuel PONCE en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Manuel PONCE en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Hemodinamia, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia BELOTTINI, concretado mediante Resolución N° 2376/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional con relación al cargo que posee en el Hospital Churruca - Visca dependiente de la Policía Federal Argentina.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Hemodinamia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Juan Manuel PONCE (D.N.I. 25.509.235 - Clase 1976).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Hospital Churruca - Visca dependiente de la Policía Federal Argentina.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de Juan Manuel PONCE (D.N.I. 25.509.235 - Clase 1976), hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**RESOLUCIÓN N° 85-SSRHMIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-01658359-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 64/23 para la contratación de la obra: "Reacondicionamiento de la Estación de Bombeo Elevadora de Líquidos Cloacales - Marcos Paz", en el partido homónimo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-26-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 31 de marzo del 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento siete millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y tres (\$107.756.363), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 26 de abril de 2023, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: BAUBER S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas procedió a actualizar el Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de pesos ciento trece millones cuatrocientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y tres (\$113.434.773);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicita a la única oferente una mejora de oferta;

Que la empresa BAUBER S.A. en respuesta a lo solicitado ut supra, presentó una reducción de su oferta original, arrojando un monto final ofertado de pesos ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y nueve con dieciocho centavos (\$169.454.539,18);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda el rechazo de la oferta de la empresa BAUBER S.A., por no considerarse la más conveniente para los intereses fiscales de la provincia, en razón de que la misma aumenta en un cincuenta y siete con veintiséis por ciento (57,26 %) el presupuesto oficial oportunamente establecido para la presente licitación, y en un cuarenta y nueve con treinta y nueve por ciento (49,39 %), del presupuesto actualizado, como así también, por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas en su informe técnico y su informe de Razonabilidad Económica;

Que, en ese entendimiento, corresponde aprobar el trámite licitatorio, declarar suficiente la publicación efectuada y declarar fracasada la Licitación Pública;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 64/23 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Reacondicionamiento

de la Estación de Bombeo Elevadora de Líquidos Cloacales - Marcos Paz", en el partido homónimo, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la oferta presentada por la empresa BAUBER S.A. por no resultar conveniente para los intereses fiscales de la provincia y por no cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas en su informe técnico y su informe de Razonabilidad Económica.

ARTÍCULO 3º. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 64/23 "Reacondicionamiento de la Estación de Bombeo Elevadora de Líquidos Cloacales - Marcos Paz", en el partido homónimo, por los motivos esgrimidos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, la garantía presentada por la firma proponente como afianzamiento de su oferta, a los representantes legales de la empresa mencionada en el artículo precedente, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Guillermo Jelinski**, Subsecretario

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **RESOLUCIÓN N° 1859-MSGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 31 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-25620624-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la ampliación de plazo de la obra: "PUESTA EN VALOR Y REFACCION DE DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD" - ZONA CONURBANO 2- RENGLÓN 1", adjudicada a MARLE CONSTRUCCIONES S.A., y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1842/21 se aprobó la Licitación Pública N° 3/2021, siendo que por Resolución N° 633/22 se adjudicó el renglón 1 a la firma MARLE CONSTRUCCIONES S.A.;

Que, según se desprende del contrato y del acta de inicio, la mencionada obra tuvo inicio el día 13/06/2022, contando con un plazo de ejecución de 365 días corridos;

Que obran las notas de la empresa de reserva de posibles ampliaciones de plazo que pudieran corresponder por lluvias y sus consecuencias acaecidas entre los meses de julio de 2022 y mayo de 2023;

Que, asimismo, consta el pedido de ampliación de plazo de obra efectuado por la contratista en función de las causales oportunamente denunciadas;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial aconseja otorgar una ampliación de plazo contractual de 115 días corridos, a la vez que deja sentado que no se han efectuado retenciones por cobro de multas que abarquen períodos respecto de los cuales corresponda el otorgamiento de ampliaciones de plazo;

Que la contratista presta conformidad al plazo otorgado y renuncia a efectuar cualquier reclamo derivado del tiempo que demande el presente trámite;

Que, del análisis de lo actuado, surge que tanto las denuncias de los hechos que justificaron las demoras, como la solicitud efectuada, resultan temporáneas a los efectos de la extensión pretendida en los términos de la normativa vigente;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la medida que se propicia se enmarca en lo previsto por el artículo 37 de la Ley N° 6021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/59;

Por ello,

#### **EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar a MARLE CONSTRUCCIONES S.A. -CUIT 33-56839753-9, a partir de su vencimiento, una ampliación de plazo contractual de ciento quince (115) días corridos para la ejecución de la obra: "PUESTA EN VALOR Y REFACCION DE DEPENDENCIAS POLICIALES DE SEGURIDAD" - ZONA CONURBANO 2- RENGLÓN 1", adjudicada por Resolución N° 633/22.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a MARLE CONSTRUCCIONES S.A., comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Arquitectura Policial y a la Dirección General de Administración, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Sergio Berni**, Ministro

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **RESOLUCIÓN N° 414-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 29 de Julio de 2023



**VISTO** el EX-2023-26887924-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de San Andrés de Giles, para financiar la adquisición de maquinaria destinada a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de San Andrés de Giles solicitando un subsidio para financiar la adquisición de maquinaria con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que a orden 55 luce informe técnico respecto de la razonabilidad económica de la medida que se propicia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar la suma total de pesos diecisiete millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos noventa y uno (\$17.479.291.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de San Andrés de Giles, para financiar la adquisición de maquinaria, la cual estará destinada a la reparación y mejora de caminos rurales.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 (\$17.063.754,00) - Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 (\$415.537,00) - Ubicación Geográfica 999.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello la Municipalidad deberá adquirir en el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde el libramiento de pago, la maquinaria pretendida en la nota de solicitud (NO-2023-27040885-GDEBA-MDAGP) e informar por medio fehaciente a ésta cartera ministerial su efectiva adquisición como asimismo comunicar los tramos mejorados con dicho bien.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que la Municipalidad de San Andrés de Giles deberá comunicar la presente Resolución al

Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 423-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Sábado 29 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-15459212-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Lavalle para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de maquinaria y materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad de General Lavalle, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de General Lavalle solicitando a este MINISTERIO un subsidio por la suma total de pesos pesos veintiocho millones trescientos setenta y cinco mil novecientos (\$28.375.900.-) para llevar a cabo el proyecto de obra "Alteo y estabilizado Ruta 60 y Camino Las Chilcas";

Que como documento electrónico N° IF-2023-15449396-GDEBA-MDAGP se acompaña el Formulario Perfil del Proyecto a ejecutarse;

Que a orden 15 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 21 luce la respuesta por parte del municipio manifestando que toma conocimiento a las observaciones realizadas por la Dirección de Vialidad;

Que a orden 27 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que a orden 64 luce informe técnico respecto de la razonabilidad económica de la medida que se propicia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 22 de la Ley N° 15.164, con su modificatoria Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE**

**LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Lavalle y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2023-31157674-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos veintiocho millones trescientos setenta y cinco mil novecientos (\$28.375.900.-) a la Municipalidad de General Lavalle con el objeto de financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la realización del proyecto "Alteo y estabilizado Ruta 60 y Camino Las Chilcas", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 (\$3.375.900,00) - Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 (\$25.000.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de General Lavalle deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA****RESOLUCIÓN N° 371-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Julio de 2023

**VISTO**, el EX-2023-17690405-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.310- y el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/22 y RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2°, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que la citada Resolución, en su artículo 4° aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que la Empresa FK TECH S.R.L. en el orden N° 2 solicitó su inscripción en el Registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden N° 16, corresponde considerar que la Empresa FK TECH S.R.L. ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción con fecha 04/05/2023, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620102 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV del Formulario de Inscripción, desarrolla su actividad en Calle J. B. Alberdi N° 431 Piso 6° Dpto "1", localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa FK TECH S.R.L. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, habiendo expresado la Fiscalía de Estado que, en los trámites de similar tenor a los presentes, en la medida en que se certifique que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos por la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, solo deberán remitirse las actuaciones para la notificación de aquel Organismo de la Constitución a efectos de dar cumplimiento al art. 40 del Decreto-Ley N° 7543/69 (t.o. 1987) y modificatorias (VT-2023-12944724-GDEBA-FDE del 10/04/23 en el EX-2023-02894200-GDEBA-DPDIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por los artículos 11 y 29 de la Ley N° 15.164 -texto modificado por Ley N° 15.309, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22- y el artículo 2° del DECRE-2022-

1573-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Inscribir a la Empresa FK TECH S.R.L, CUIT 33-71172010-9, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de PEQUEÑA EMPRESA, emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Declarar a la Empresa FK TECH S.R.L, CUIT 33-71172010-9, beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzara a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el termino de 2 años.

ARTÍCULO 3º. Otorgar a la firma FK TECH S.R.L. un 80% de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "DESARROLLO DE PRODUCTOS DE SOFTWARE ESPECIFICOS", código "620102", según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley Nº 15.339.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bianualmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley Nº 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1º de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9º del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley Nº 15.339.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 421-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2023-20577769-GDEBA-SSIPYMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobado por Resolución Nº 674/2020 y sus modificatorias Nº 329/2021, Nº 191/2022 y Nº 566/2022-, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios Nº 15.164 (modificada por Ley Nº 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto Nº 54/2020 (modificado por Decreto Nº 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto Nº 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución Nº 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución Nº 674/2020 -modificada por las Resoluciones Nº 329/21, Nº 191/22 y Nº 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único Nº IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Proyectos de Integración Cooperativa", a través de la publicación en el sitio

[https://www.gba.gov.ar/produccion/areas\\_de\\_trabajo/cooperativas](https://www.gba.gov.ar/produccion/areas_de_trabajo/cooperativas) resultando preseleccionado el Proyecto de la Municipalidad de Mar Chiquita (CUIT N° 30-63942961-6);

Que en el orden 5 obra la nota del mencionado Municipio (IF-2023-21486234-GDEBA-DRYFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.), destinado a la compra de la Planta BLEND móvil de Hormigón con el objetivo de fortalecer las capacidades productivas de las cooperativas involucradas, con la participación de las Cooperativas de Trabajo: Electricidad de General Piran Limitada, Construyendo Argentina Limitada y La Argentina Cooperativa Agropecuaria y de Vivienda Limitada, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa";

Que en órdenes 6 a 24, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 35, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-23168976-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que el Municipio mencionado podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 43, mediante documento N° IF-2023-24247947-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12345/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/22, N° 191/22 y N° 566/22, y la Ley de Ministerios N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de Mar Chiquita (CUIT N° 30-63942961-6), por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.), destinado a la compra de la Planta BLEND móvil de Hormigón, con la participación de la Cooperativas de Electricidad de General Piran Limitada, la Cooperativa de Trabajo Construyendo Argentina Limitada y "La Argentina" Cooperativa Agropecuaria y de Vivienda Limitada, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa, aprobado por Resolución N° 191/22, modificada por la Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del Municipio N° 1677/1, CBU 01403648 01614800167718, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.).

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 419-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Agosto de 2023

**VISTO**, el EX-2023-25079114-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/22 y la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley N° 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2º, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán

cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nudo de la Economía del Conocimiento";  
Que la citada Resolución, en su artículo 4º aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;  
Que la Empresa TECNOAP S.A. en el orden Nº 2 solicitó su inscripción en el Registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;  
Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden Nº 15, corresponde considerar que la Empresa TECNOAP S.A. ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción con fecha 15/06/2023, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620101 del nomenclador de actividades;  
Que conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV del Formulario de Inscripción, desarrolla su actividad en Calle Sarmiento Nº 731, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires;  
Que por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa TECNOAP S.A. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;  
Que han tomado intervención en relación de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, habiendo expresado la Fiscalía de Estado que, en los trámites de similar tenor a los presentes, en la medida en que se certifique que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos por la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, solo deberán remitirse las actuaciones para la notificación de aquel Organismo de la Constitución a efectos de dar cumplimiento al art. 40 del Decreto Ley Nº 7543/69 (t.o. 1987) y modificatorias (VT-2023-12944724-GDEBA-FDE del 10/04/23 en el EX-2023-02894200-GDEBA-DPIMPCEITGP);  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por los Artículos 11 y 29 de la Ley Nº 15.164 -texto modificado por Ley Nº 15.309-, el Decreto Nº 54/2020 -modificado por Decreto Nº 90/22- y el Artículo 2º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Inscribir a la Empresa TECNOAP S.A., CUIT 30-70787451-8, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de PEQUEÑA EMPRESA, emitido por la ex Subsecretaria de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º.- Declarar a la Empresa TECNOAP S.A., CUIT 30-70787451-8, beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzara a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el termino de 2 años.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a la firma TECNOAP S.A. un 80 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "DESARROLLO Y PUESTA A PUNTO DE PRODUCTOS DE SOFTWARE", código "620101", según lo establecido en el Artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley Nº 15.339.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bienalmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley Nº 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nudo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1º de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9º del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley Nº 15.339.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 420-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Agosto de 2023

**VISTO**, el EX-2023-25954994-GDEBA-DPIMPCEITGP, la Ley Nº 15.339 y su Decreto Reglamentario Nº 1573/2022, la Ley Nº 15.164 -modificada por Ley Nº 15.309- y el Decreto Nº 54/2020 -modificado por el Decreto Nº 90/22- y la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley Nº 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional Nº 27.506 y su modificatoria la Ley Nº 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2º, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y

complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del "Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECo";

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el "Registro Nodo de la Economía del Conocimiento";

Que la citada Resolución, en su artículo 4º aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que la Empresa TREND INGENIERÍA S.R.L. en el orden Nº 2 solicitó su inscripción en el Registro, a cuyo fin ha presentado la documentación requerida por el Anexo I de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP;

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden Nº 15, corresponde considerar que la Empresa TREND INGENIERIA S.R.L. ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción con fecha 23/06/2023, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620300 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV del Formulario de Inscripción, desarrolla su actividad en Calle Padre Edmundo Vanini Nº 380, localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a inscribir a la empresa TREND INGENIERÍA S.R.L. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia, habiendo expresado la Fiscalía de Estado que, en los trámites de similar tenor a los presentes, en la medida en que se certifique que se reúnen los requisitos y condiciones exigidos por la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP, solo deberán remitirse las actuaciones para la notificación de aquel Organismo de la Constitución a efectos de dar cumplimiento al art. 40 del Decreto Ley Nº 7543/69 (t.o. 1987) y modificatorias (VT-2023-12944724-GDEBA-FDE del 10/04/23 en el EX-2023-02894200-GDEBA-DPIMPCEITGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por los artículos 11 y 29 de la Ley Nº 15.164 -texto modificado por Ley Nº 15.309, el Decreto Nº 54/2020 -modificado por Decreto Nº 90/22- y el artículo 2º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Inscribir a la Empresa TREND INGENIERÍA S.R.L., CUIT 30-69526622-3, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de PEQUEÑA EMPRESA, emitido por la ex Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º.- Declarar a la Empresa TREND INGENIERÍA S.R.L. CUIT 30-69526622-3, beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzara a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a la firma TREND INGENIERÍA S.R.L. un 80% de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida "SERVICIOS DE CONSULTORES EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN", código "620300", según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y "Actividades Promovidas" en el Anexo único Ley Nº 15.339.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bianualmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley Nº 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1º de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9º del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley Nº 15.339.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 424-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2023-13529125-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobado por Resolución Nº 674/2020 y sus modificatorias Nº 329/2021, Nº 191/2022 y Nº 566/2022-, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Proyectos de Integración Cooperativa", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/areas\\_de\\_trabajo/cooperativas](https://www.gba.gov.ar/produccion/areas_de_trabajo/cooperativas) resultando preseleccionado el Proyecto de la Federación Unión Nacional Cooperativas Argentinas de Trabajo Limitada "FUNCAT" (CUIT N° 30-71645945-0);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Federación (I-F2023-18843006-GDEBA-SSIPYCMPEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), destinado a la compra de materiales de construcción y el pago de mano de obra para la creación de una nave de acopio, selección, enfardado y molienda de material reciclado, con la participación de las Cooperativas de Trabajo: Colectivo Ambiental Ltda., Pachamama Ltda. y VTF Ltda.;

Que, asimismo se encuentra la Declaración Jurada de la Federación donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio, no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial y que la Federación se compromete a rendir el aporte no reembolsable una vez otorgado en el plazo de 120 días hábiles administrativos;

Que en órdenes 5 a 13, 15 a 33 y 75 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y complementaria;

Que, en el orden 48, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-21589933-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Federación mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), en el marco de la Resolución 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, 191/2022 y N° 566/2022, manifestando que ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 56, mediante documento N° IF-2023-23589524-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 11882/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Federación Unión Nacional Cooperativas Argentinas de Trabajo Limitada "FUNCAT" (CUIT N° 30-71645945-0), por la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), destinado a la compra de materiales de construcción y el pago de mano de obra para la creación de una nave de acopio, selección, enfardado y molienda de material reciclado, con la participación de la Cooperativa de Trabajo Colectivo Ambiental Limitada, Cooperativa de Trabajo Pachamama Limitada y Cooperativa de Trabajo VTF Limitada, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del



subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Federación N° 017923/1, CBU 1910049055004901792314, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Federación efectuará la rendición de cuentas ante esta Cartera Ministerial en los términos previstos por el artículo 9º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar al Federación beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 426-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 1 de Agosto de 2023

**VISTO**, el expediente electrónico EX-2023-24723781-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "20º Fiesta del Vino de la Costa", que se llevó a cabo los días 7, 8 y 9 de julio del corriente año, en la localidad de Berisso, municipio de Berisso, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el Artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses, garantizando el turismo todo el año en todo el territorio y, fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Berisso, el día 12 de mayo de 2023, por medio de nota (IF-2023-24952754-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "20º Fiesta del Vino de la Costa", que se llevó a cabo los días 7, 8 y 9 de julio del corriente año, en la localidad de Berisso, municipio de Berisso, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "20º Fiesta del Vino de la Costa" se llevó a cabo durante tres días consecutivos en las instalaciones del Gimnasio Municipal de la ciudad de Berisso, en el que se instalaron los stands de viñateros y de productores locales y la región, asimismo se desarrollaron los tradicionales concursos de vinos y mermeladas, conversatorios, ferias de saberes, charlas, visitas guiadas a viñedos, espectáculos musicales y un patio gastronómico, entre otras propuestas;

Que la realización del evento denominado “20º Fiesta del Vino de la Costa”, deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio, dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución Nº 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del Decreto Nº 1037/2003;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto Nº 1037/2003 y su Resolución reglamentaria Nº 24/2010, del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I efectuando la Solicitud de Gastos Nº 13487/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios Nº 15.164 - modificada por Ley Nº 15.309-, el Decreto Nº 1037/2003 y su Resolución reglamentaria Nº 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “20º Fiesta del Vino de la Costa”, que se llevó a cabo los días 7, 8 y 9 de julio del corriente año, en la localidad de Berisso, municipio de Berisso, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Berisso, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto Nº 1037/2003 y su Resolución reglamentaria Nº 24/2010, del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos Nº 13487/2023 Jurisdicción: 11 - UE 73 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución Nº 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN Nº 428-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Agosto de 2023

**VISTO**, el expediente electrónico EX-2023-25214370-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “Inauguración del Complejo Termal Tapalqué 2023”, que se llevó a cabo el día 14 de julio del corriente año, en la localidad de Tapalqué, municipio de Tapalqué, provincia de Buenos Aires, las Leyes Nº 14.209 y Nº 15.164 -modificada por Ley Nº 15.309-, los Decretos Nº 1037/03, Nº 13/14 y Nº 54/20 -modificado por el Decreto Nº 90/2022-, la Resolución Nº 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Nº 1/2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario Nº 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios Nº 15.164 -modificada por Ley Nº 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto Nº 54/2020 -modificado por el Decreto Nº 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución Nº 5/2020, modificada por Resolución Nº 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los

135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses, garantizando el turismo todo el año en todo el territorio y, fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Tapalqué, el día 14 de junio de 2023, por medio de nota (IF-2023-25340096-GDEBA-DPARYFMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "Inauguración del Complejo Termal Tapalqué 2023", que se llevó a cabo el día 14 de julio del corriente año, en la localidad de Tapalqué, municipio de Tapalqué;

Que el evento denominado "Inauguración del Complejo Termal Tapalqué 2023", se llevó a cabo en el predio en el cual se encuentran las termas y contó con un espectáculo circense multilingüaje y temático que comprendió distintas expresiones artísticas en la Plaza de Aguas, asimismo hubo un espectáculo temático vinculado al agua y al recurso termal en el sector de piscinas cubiertas, que incluyó danzas, música y baile para continuar con los festejos, simultáneamente se llevaron a cabo distintas intervenciones y actividades participativas y vinculadas a la temática termas, identidad y turismo, tales como muralismo, talleres artísticos, circo, mimos, entre otros;

Que la realización del evento denominado "Inauguración del Complejo Termal Tapalqué 2023", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del Decreto N° 1037/2003;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I efectuando la Solicitud de Gastos N° 13490/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Inauguración del Complejo Termal Tapalqué 2023", que se llevó a cabo el día 14 de julio del corriente año, en la localidad de Tapalqué, municipio de Tapalqué, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$6.300.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Tapalqué, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 13490/2023, Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$6.300.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 430-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-21217151-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “IdeasProyectos”, a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gov.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo GCOOP Limitada (CUIT N° 30-71015825-4);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-21964378-GDEBA-DPACMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.), destinado a la adquisición de una torre de 33 mts de altura para la conectividad de internet y de equipamiento para la sede sita en la localidad y partido de Marcos Paz, con el objetivo de fortalecer el espacio acelerando el proceso de equipamiento;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 32, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-22678027-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 41, mediante documento N° IF-2023-25369394-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12880/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo GCOOP Limitada (CUIT N° 30-71015825-4), de la localidad y partido de Marcos Paz, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.), destinado a la adquisición de una torre de 33 mts de altura para la conectividad de internet y de equipamiento, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 92467/8, CBU 1910006355000609246782, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 431-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 1 de Agosto de 2023

**VISTO**, el expediente electrónico EX-2023-22126713-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados "Suárez Música", que se llevó a cabo el día 20 de mayo, y una segunda jornada el día 8 de julio del corriente año, y "Peatonal Criolla", que se llevó a cabo el día 4 de junio del corriente año, en la localidad de Coronel Suárez, municipio de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción, y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022- la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se sancionó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia a fin de consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Coronel Suárez, el día 10 de mayo de 2023, por medio de nota (IF-2023-22173530-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico a los eventos denominados "Suárez Música", que se llevó a cabo el día 20 de mayo y se desarrolló una segunda jornada el día 8 de julio del corriente año, y "Peatonal Criolla", que se llevó a cabo el día 4 de junio del corriente año, en la localidad de Coronel Suárez, municipio de Coronel Suárez;

Que el evento denominado "Suárez Música" es un espacio cultural en donde las bandas y músicos locales se reunieron con el objetivo de exhibir y promover su arte, asimismo hubo productos gastronómicos locales y un patio cervecero, y contó con la participación de diversos grupos musicales como Grito de Asencio, Changas y Changos del Rock, La Sonata de las Ninfas, Garloz, Fulanos Blues, Siete Leguas, Plug In, y la banda de Santa María, The Colliers, entre otras;

Que el mencionado evento realizó su segunda jornada el día 8 de julio del corriente año, y contó con la participación de más de 10 artistas locales y regionales, cerrando la grilla de espectáculos con la presentación de un artista de relevancia nacional;

Que el evento denominado "Peatonal Criolla" se llevó a cabo en el Paseo Del Riel, predio del ferrocarril, y tuvo como principal atractivo el concurso del "Asador Criollo", concurso que celebra la cultura y la tradición, en el que las instituciones y entidades de bien público presentan al "mejor asador", asimismo sobre un escenario principal se desarrollaron distintos shows musicales, donde se presentaron distintos artistas como Hilda Lizarazu y las bandas Arbolito, Gildas Bailante y el DJ La Puta Ama, los elencos folclóricos de "La Tranca", el ballet municipal, y la banda local "Ron Roberto";

Que la realización de los eventos denominados "Suárez Música" y "Peatonal Criolla", devienen en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, a través de la Resolución Nº 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del Decreto Nº 1037/2003;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto Nº 1037/2003 y su Resolución reglamentaria Nº 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7º del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I efectuando la Solicitud de Gastos Nº 12341/2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios Nº 15.164 - modificada por Ley Nº 15.309-, el Decreto Nº 1037/2003 y su Resolución reglamentaria Nº 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados "Suárez Música", que se llevó a cabo el día 20 de mayo y una segunda jornada el día 8 de julio del corriente año, y "Peatonal Criolla", que se llevó a cabo el día 4 de junio del corriente año, en la localidad de Coronel Suárez, municipio de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Coronel Suárez, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto Nº 1037/2003 y su Resolución reglamentaria Nº 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos Nº 12341/2023 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, Conforme Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución Nº 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN Nº 433-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2023-20872986-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso

Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22-, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio [https://www.gba.gob.ar/produccion/area\\_de\\_trabajo/cooperativa](https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa), resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo 13 de Diciembre Limitada (CUIT N° 30-71772267-8);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-21975831-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.), destinado a la adquisición de una cámara de frío, en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con el objetivo de mejorar la calidad de producción y promover los ingresos de los asociados;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 31, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-22679002-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20 -modificada por las Resoluciones N° 329/21, N° 191/22 y N° 566/22-, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 42, mediante documento N° IF-2023-25157354-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, agrega la Solicitud de Gastos N° 12478/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Ministerial N° 674/20, modificada por las resoluciones N°329/21, N° 191/22 y N° 566/22.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de trabajo 13 de Diciembre Limitada (CUIT N° 30-71772267-8), de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.), destinado a la adquisición de una cámara de frío, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del

subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 15260/3, CBU 1910094055009401526032, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Importe: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **RESOLUCIÓN N° 108-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 6 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2023-3834593-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario realizar una adecuación interna dentro del Inciso 5 - Transferencias para el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 07 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000.-), según detalle del Anexo Único (IF-2023-3841897-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

#### **ANEXO/S**

IF-2023-3841897-GDEBA-  
DAIYSMHYFGP

5a1ad159e930bbab3f5c89bf37dda1278fc067d1cbfe24fcd46df64ca6136c98 [Ver](#)

### **RESOLUCIÓN N° 149-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2023-5184306-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario realizar una adecuación interna dentro del Inciso 5 - Transferencias para el Ministerio de Gobierno;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 19 - Ministerio de Gobierno - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos nueve millones trescientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y siete (\$9.392.647.-), según detalle del Anexo Único (IF-2023-5193481-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-5193481-GDEBA-  
DAIYSMHYFGP

8a54947f8fd560452053db9df5d4b0998790b71eb1d72f4a00e358241e75f14f [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 154-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 25 de Febrero de 2023

**VISTO** el EX-2023-4556408-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2022;

Que se amplían los importes del Primer, Segundo y Tercer Diferido, del citado Ministerio, atento a los compromisos asumidos derivados de diversas contrataciones;

Que asimismo se adecuan los cargos del citado Organismo, en función a los movimientos de personal efectuados durante el ejercicio 2022;

Que ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y por el artículo 2° de la Ley N° 10189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 7 - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil doscientos setenta y cuatro millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve (\$2.274.181.449.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2023-5717195-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos cuarenta y seis millones veintiocho mil setecientos ochenta y seis (\$246.028.786.-), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2023-5717189-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer, Segundo y Tercer Diferido, por la suma de pesos novecientos noventa millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos veinticinco (\$990.243.325), pesos doscientos cincuenta millones trescientos noventa mil (\$250.390.000) y pesos ciento ochenta y cuatro millones quinientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y cinco (\$184.587.585), respectivamente, conforme se indica en el Anexo III (IF-2023-5717180-GDEBA-DAIYSMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, una transferencia de ciento noventa y ocho (198) cargos, según detalle del Anexo IV (IF-2023-5717170-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 4°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla 26 y el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no Consolidados - Planilla 27, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, según detalle de los Anexos V (IF-2023-5717150-GDEBA-DAIYSMHYFGP) y VI (IF-2023-5717146-GDEBA-DAIYSMHYFGP) respectivamente, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-5717195-GDEBA-DAIYSMHYFGP	916ea9910f960c43f213ba29b0e75325977a0fb3a3ee60fd45ddcde88c589713	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-5717189-GDEBA-DAIYSMHYFGP	5edc8bd47bed9f4c6e623ff509af1893205ccbeabc959d589b723330c1330d3f	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-5717180-GDEBA-DAIYSMHYFGP	df3a337a449119ec5126399bbdf5cff1e6b1ae40c4c46a95cecb7a524fedea7	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-5717170-GDEBA-DAIYSMHYFGP	52335a1e3c74e2fdb0d9a52f1773bda1c7bde98f7c88ae35dee2e762bd35263	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-5717150-GDEBA-DAIYSMHYFGP	7acc37f1d19882b85fc57501dd17e427a51f042dc356a10641186c81d40a761e	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-5717146-GDEBA-DAIYSMHYFGP	80f019a5eba14091f14fd6d44fa23e642beb54c36f09ac9db13a0b9be72cf0b0	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 169-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-04630834-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15394-, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en función a mayores niveles estimados a recaudar, atento a los montos de los convenios celebrados con la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de Nación;

Que los citados convenios se celebran para posibilitar la ejecución de diversas obras en Unidades y Alcaldías Penitenciarias, financiándose una parte de las mismas con fondos provenientes del Gobierno Nacional y el resto con fondos provinciales;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/23  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla 6 por un importe de pesos catorce mil quinientos ocho millones cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$14.508.041.485.-), según detalle del Anexo I (IF-2023-06156369-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, por la suma pesos catorce mil quinientos ocho millones cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$14.508.041.485.-), según detalle del Anexo II (IF-2023-06156386-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en las partidas del gasto financiadas con los recursos afectados, que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos de la Administración Central dispuesta por el Artículo 1°, de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del

Ministerio de Hacienda y Finanzas, la disminución del Cálculo de Recursos de la Administración Central, en los rubros incrementados, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2023, una recaudación acumulada inferior a la resultante de la adecuación gestionada en la presente. La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-06156369-GDEBA-DAIYSMHYFGP	d4d2328c2bed568879e19ef6c41b4db6c27da655ecb1f84329f89bdb2ba5e7de	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-06156386-GDEBA-DAIYSMHYFGP	15c2cdfd9a9ac1a8562c13b0306bfb817a8691870e20308173945c5d679afb6	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 322-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Marzo de 2023

**VISTO** el EX-2023-10820441-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario incrementar los créditos de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a fin de atender erogaciones vinculadas a su normal funcionamiento;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 18/2023  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos cincuenta millones (\$250.000.000.-), según detalle del Anexo Único (IF-2023-11055373-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2023-11055373-GDEBA-DAIYSMHYFGP	99ff4432fe804d36a6f2fd9cb8936ae64b840256b5758e52a9efc974ecaa6daf	<a href="#">Ver</a>
------------------------------------	--	---------------------

**RESOLUCIÓN N° 664-MHYFGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-11926408-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual tramitan las actuaciones relacionadas con un inmueble ubicado en jurisdicción del partido de La Matanza, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el citado inmueble, identificado catastralmente como Circunscripción VII, Sección L, Fracción IV, Parcela 5, Partida 345420, del partido de La Matanza, se halla inscripto en la Matrícula N° 12.248, a nombre del Instituto de la Vivienda de la

Provincia de Buenos Aires;

Que dicho bien es requerido por la Dirección General de Cultura y Educación para regularizar su situación, ya que allí se encuentra funcionando el Jardín de Infantes N° 927 del Distrito de La Matanza;

Que habiendo tomado intervención el Instituto de la Vivienda, mediante RESOL-2019-6604-GDEBA-IVMIYSPGP dispuso la desafectación del bien;

Que posteriormente la Dirección General de Cultura y Educación presta conformidad a la afectación en su favor del inmueble requerido;

Que ha tomado la intervención de sus competencias el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente resolución se dicta conforme las competencias establecidas por el artículo 45, Anexo II, Capítulo V del Decreto N° 3300/72, y el Decreto N° 591/17 E;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Afectar al uso de la Dirección General de Cultura y Educación el bien inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VII, Sección L, Fracción IV, Parcela 5, Partida 345420, del partido de La Matanza, cuya inscripción consta en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad en la Matrícula N° 12.248, a nombre del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, con destino al funcionamiento del Jardín de Infantes N° 927 del Distrito de La Matanza.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, formalizará la entrega de la posesión del inmueble descripto en el artículo 1º, en el estado ocupacional en que se encuentre, disponiendo asimismo todos aquellos actos y medidas que fueran necesarias para perfeccionar lo dispuesto por la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos conforme lo previsto por el artículo 52 del Decreto Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, pasar a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.-

**Pablo Julio López**, Ministro.

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 496-MGGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-32491005-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud del Municipio de Quilmes de declarar no laborable y feriado, el día en el cual se celebren festividades locales en diversas localidades, correspondientes al mes de agosto de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio requirente ha planificado, para el día 14 de agosto del corriente año, en el cual se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos, detallados mediante GEDO: N° IF-2023-32733155-GDEBA-SSAMMGGP;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 207/2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 14 de agosto del corriente año, en el cual se desarrollen festividades, en las distintas localidades del Municipio de Quilmes.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 102-OPCGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Agosto de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-27236839-GDEBA-DPCAOPCGP la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-242-GDEBA-CGP, RESO-2022-23-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-37-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-83-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa STAMPA AUTOMOTORES SA (C.U.I.T. 30-69649347-9), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2023-37-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0507-LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de automóviles, vehículos utilitarios y camionetas pick-up y vehículos y camionetas pick up identificables destinados al patrullaje destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-1-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2022-242-GDEBA-CGP, con las modificaciones establecidas a través de la Circular Modificatoria N° 1 identificada como PLIEG-2022-39437832-GDEBA-SSCPOPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para los renglones N° 1 a 4 la variación verificada de precios de la guía oficial de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A.), tomando como base el último precio aprobado por RESO-2023-83-GDEBA-OPCGP, la variación verificada de acuerdo al detalle de la estructura de costos que incluye además el índice de precios interno mayorista nivel general productos importados del Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (I.N.D.E.C) y el Convenio Colectivo N° 27/88 del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA);

Que fue remitida por la empresa STAMPA AUTOMOTORES S.A. (C.U.I.T. 30- 69649347-9), la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 49° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa STAMPA AUTOMOTORES S.A. (C.U.I.T. 30-69649347-9), conforme el detalle del precio unitario revisado del renglón redeterminado del contrato que constan en el Anexo IF-2023-32437715-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa STAMPA AUTOMOTORES S.A. (C.U.I.T. 30-69649347-9), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N° 1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gov.ar](mailto:consultas.opc@gba.gov.ar) en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

IF-2023-32437715-GDEBA-  
DCMOPCGP

b66ef171fa034602bd3a326ee78c8c3b5fd75dfe0d0f71c06ecd3e8f9871fb1 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 104-OPCGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Agosto de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-27566674-GDEBA-DPCAOPCGP la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-16-GDEBA-OPCGP, RESO-2022-20-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-41-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-49-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-66-GDEBA-OPCGP, las solicitudes de revisión remitidas por las empresas ALVARO RAÚL OMAR (C.U.I.T. 20-05383121-5), BAKIM S.R.L. (C.U.I.T. 30-71569786-2), CIEN MILLAS S.A. (C.U.I.T. 30-71622893-9), COPACABANA S A (C.U.I.T. 30-56104855-6), DIMALU S.R.L. (C.U.I.T. 30-70787705-3), GRUPO DIVARIO S.R.L. (C.U.I.T. 30-70954117-6), 2 TAPITAS S.R.L. (C.U.I.T. 30-71672805-2), ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. (C.U.I.T. 30-70957893-2), PACER S.A.S. (C.U.I.T. 33-71675214-9), SERVI GALO S.R.L. (C.U.I.T. 30-71047185-8), SONEP S.R.L. (C.U.I.T. 30-70962498-5), TROSHER S.A. (C.U.I.T. 33-71047881-9), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2023-41-GDEBA-OPCGP, modificada por la Resolución RESO-2023-49-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0445-LPU22, para la adquisición de alimentos para las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-2-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2022-16-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para los distintos renglones el Índice de Precios Internos Mayoristas - IPIM Alimentos y Bebidas - 15) publicadas por el INDEC, tomando como base los últimos porcentajes aprobados por RESO-2023-66-GDEBA-OPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas ALVARO RAÚL OMAR (C.U.I.T. 20-05383121-5), BAKIM S.R.L. (C.U.I.T. 30-71569786-2), CIEN MILLAS S.A. (C.U.I.T. 30-71622893-9), COPACABANA S A (C.U.I.T. 30-56104855-6), DIMALU S.R.L. (C.U.I.T. 30-70787705-3), GRUPO DIVARIO S.R.L. (C.U.I.T. 30-70954117-6), 2 TAPITAS S.R.L. (C.U.I.T. 30-71672805-2), ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. (C.U.I.T. 30-70957893-2), PACER S.A.S. (C.U.I.T. 33-71675214-9), SERVI GALO S.R.L. (C.U.I.T. 30-71047185-8), SONEP S.R.L. (C.U.I.T. 30-70962498-5), TROSHER S.A. (C.U.I.T. 33-71047881-9), las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, atento que la variación resultante no supera el 5 % requerido en la normativa vigente y aplicable para los renglones 1, 2, 7, 8, 13, 14, 21, 22, 33, 34, 61, 62, 63, 64, 65, 85, 86, 87, 88, 89 y 90, prevista en el artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente, corresponde rechazar la revisión solicitada con respecto a los mismos;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Revisión de Precios solicitadas por las empresas ALVARO RAÚL OMAR (C.U.I.T. 20-05383121-5), BAKIM S.R.L. (C.U.I.T. 30-71569786-2), CIEN MILLAS S.A. (C.U.I.T. 30-71622893-9), COPACABANA S A (C.U.I.T. 30-56104855-6), DIMALU S.R.L. (C.U.I.T. 30-70787705-3), GRUPO DIVARIO S.R.L. (C.U.I.T. 30-70954117-6), 2 TAPITAS S.R.L. (C.U.I.T. 30-71672805-2), ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. (C.U.I.T. 30-70957893-2), PACER S.A.S. (C.U.I.T. 33-71675214-9), SERVI GALO S.R.L. (C.U.I.T. 30-71047185-8), SONEP S.R.L. (C.U.I.T. 30-70962498-5), TROSHER S.A. (C.U.I.T. 33-71047881-9), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el Anexo IF-2023-32527057-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud de los proveedores.

**ARTÍCULO 3°.** Rechazar la Revisión de Precios solicitada por las empresas ALVARO RAÚL OMAR (C.U.I.T. 20-05383121-5) para los renglones 1.1, 2.1, 2.2, 7.1, 8.1, 8.2, 13.1, 13.2, 14.1, 14.2, 22.1, 22.2, 85.1, 85.2, 86.1, 86.2, CIEN MILLAS S.A. (C.U.I.T. 30-71622893-9), para los renglones 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 7.1, 8.1, 13.1, 13.2, 14.1, 14.2, 21.1, 21.2, 22.1, 22.2, COPACABANA S A (C.U.I.T. 30-56104855-6) para los renglones 1.2, 7.1, 7.2, 8.1, 8.2, 13.1, 14.1, 21.1, 22.1, 22.2, 33.1, 34.1, 85.1, 86.2, 90.1, DIMALU S.R.L. (C.U.I.T. 30-70787705-3) para los renglones 1.1, 2.1, GRUPO DIVARIO S.R.L. (C.U.I.T. 30-70954117-6) para los renglones 1.1, 7.1, 13.1, 61.1, 63.1, 85.1, ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. (C.U.I.T. 30-70957893-2) para los renglones 1.2, 2.1, 7.1, 7.2, 8.1, 8.2, 13.1, 14.1, 14.2, 21.1, 22.1, 22.2, 33.1, 33.2, 34.1, 34.2, 61.2, 62.1, 62.2, 63.1, 63.2, 64.1, 64.2, 65.2, 85.1, 85.2, 86.2, 87.1, 87.2, 88.1, 88.2, 89.2, PACER S.A.S. (C.U.I.T. 33-71675214-9) para los renglones 1.1, 2.1, 7.1, 8.1, SERVI GALO S.R.L. (C.U.I.T. 30-71047185-8) para los renglones 1.1, 2.1, SONEP

S.R.L. (C.U.I.T. 30-70962498-5) para los renglones 21.1, TROSHER S.A. (C.U.I.T. 33-71047881-9) para los renglones 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 7.1, 8.1, 13.1, 13.2, 14.1, 14.2, 21.1, 21.2, 22.1, 22.2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a las empresas ALVARO RAÚL OMAR (C.U.I.T. 20-05383121-5), BAKIM S.R.L. (C.U.I.T. 30-71569786-2), CIEN MILLAS S.A. (C.U.I.T. 30-71622893-9), COPACABANA S A (C.U.I.T. 30-56104855-6), DIMALU S.R.L. (C.U.I.T. 30-70787705-3), GRUPO DIVARIO S.R.L. (C.U.I.T. 30-70954117-6), 2 TAPITAS S.R.L. (C.U.I.T. 30-71672805-2), ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. (C.U.I.T. 30-70957893-2), PACER S.A.S. (C.U.I.T. 33-71675214-9), SERVI GALO S.R.L. (C.U.I.T. 30-71047185-8), SONEP S.R.L. (C.U.I.T. 30-70962498-5), TROSHER S.A. (C.U.I.T. 33-71047881-9), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar las garantías de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N° 1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

IF-2023-32527057-GDEBA-  
DCMOPCGP

22914348da35fb929dba7aab4d90b2192e52356d05f8fa9485d8b476c7887448 Ver

### RESOLUCIÓN N° 105-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Agosto de 2023

**VISTO** el Expediente EX-2023-26804301-GDEBA-DPCAOPCGP la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-16-GDEBA-OPCGP, RESO-2022-20-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-41-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-49-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-66-GDEBA-OPCGP, las solicitudes de revisión remitidas por las empresas ALIMENTOS VIDA S.A. (C.U.I.T. 30-71503453-7), BELCLAU S.A. (C.U.I.T. 30-70165597-0), BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (C.U.I.T. 30-70839222-3), CAREAGA HNOS. Y TEGLIA S.R.L. (C.U.I.T. 30-2165438-0), CUMA S.R.L. (C.U.I.T. 30-71718843-4), FOODRUSH GASTRONOMIA S.A. (C.U.I.T. 30-71444551-7), GRUPO AREA S.R.L. (C.U.I.T. 30-71590489-2), KARABIN MARIA ELISABET (C.U.I.T. 27-31097405-1), PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L. (C.U.I.T. 30-71150207-2), O.A.G. S.A. (C.U.I.T. 30-71087299-2), REAL DE CATORCE S.A. (C.U.I.T. 30-71229194-6), BQL S.A. (C.U.I.T. 30-71224818-8), EPC S.A. (C.U.I.T. 30-71555785-8), y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESO-2023-41-GDEBA-OPCGP, modificada por la Resolución RESO-2023-49-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0445-LPU22, para la adquisición de alimentos para las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-2-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2022-16-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 50 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para los distintos renglones el Índice de Precios Internos Mayoristas - IPIM Alimentos y Bebidas - 15) publicadas por el INDEC, tomando como base los últimos porcentajes aprobados por RESO-2023-66-GDEBA-OPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas ALIMENTOS VIDA S.A. (C.U.I.T. 30-71503453-7), BELCLAU S.A. (C.U.I.T. 30-70165597-0), BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (C.U.I.T. 30-70839222-3), CAREAGA HNOS. Y TEGLIA S.R.L. (C.U.I.T. 30-2165438-0), CUMA S.R.L. (C.U.I.T. 30-71718843-4), FOODRUSH GASTRONOMÍA S.A. (C.U.I.T. 30-71444551-7), GRUPO AREA S.R.L. (C.U.I.T. 30-71590489-2), KARABIN MARÍA ELISABET (C.U.I.T. 27-31097405-1), PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L. (C.U.I.T. 30-71150207-2), O.A.G. S.A. (C.U.I.T. 30-71087299-2), REAL DE CATORCE S.A. (C.U.I.T. 30-71229194-6), BQL S.A. (C.U.I.T. 30-71224818-8), EPC S.A. (C.U.I.T. 30-71555785-8), las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, atento que la variación resultante no supera el 5 % requerido en la normativa vigente y aplicable para los renglones 1.1, 2.1, 7.1, 8.1, 13.1, 14.1, 21.1, 22.1, 85.1, 86.1, 87.1, 89.1, prevista en el artículo 50 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente, corresponde rechazar la revisión solicitada con respecto a los mismos;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitadas por las empresas ALIMENTOS VIDA S.A. (C.U.I.T. 30-71503453-7), BELCLAU S.A. (C.U.I.T. 30-70165597-0), BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (C.U.I.T. 30-70839222-3), CAREAGA HNOS. Y TEGLIA S.R.L. (C.U.I.T. 30-2165438-0), CUMA S.R.L. (C.U.I.T. 30-71718843-4), FOODRUSH GASTRONOMÍA S.A. (C.U.I.T. 30-71444551-7), GRUPO ÁREA S.R.L. (C.U.I.T. 30-71590489-2), KARABIN MARIA ELISABET (C.U.I.T. 27-31097405-1), PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L. (C.U.I.T. 30-71150207-2), O.A.G. S.A. (C.U.I.T. 30-71087299-2), REAL DE CATORCE SA (C.U.I.T. 30-71229194-6), BQL S.A. (C.U.I.T. 30-71224818-8), EPC S.A. (C.U.I.T. 30-71555785-8), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones redeterminados del contrato que constan en el Anexo IF-2023-29150219-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud de los proveedores.

ARTÍCULO 3°. Rechazar la Revisión de Precios solicitada por las empresas ALIMENTOS VIDA S.A. (C.U.I.T. 30-71503453-7) para los renglones 1.1 y 2.1, BELCLAU S.A. (C.U.I.T. 30-70165597-0) para los renglones 21.1, 85.1, 87.1, 89.1, BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (C.U.I.T. 30-70839222-3) para los renglones 7.1, 8.1, 13.1, 14.1, 85.1, 86.1, CAREAGA HNOS Y TEGLIA S.R.L. (C.U.I.T. 30-2165438-0) para los renglones 21.1, 22.1, 85.1, 86.1, CUMA S.R.L. (C.U.I.T. 30-71718843-4) para los renglones 1.1, 2.1, FOODRUSH GASTRONOMÍA S.A. (C.U.I.T. 30-71444551-7) para los renglones 7.1, 8.1, GRUPO ÁREA S.R.L. (C.U.I.T. 30-71590489-2) para el renglón 85.1, REAL DE CATORCE S.A. (C.U.I.T. 30-71229194-6) para los renglones 13.1, 14.1, BQL S.A. (C.U.I.T. 30-71224818-8) para el renglón 13.1, EPC S.A. (C.U.I.T. 30-71555785-8) para el renglón 13.1, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Citar a las empresas ALIMENTOS VIDA S.A. (C.U.I.T. 30-71503453-7), BELCLAU S.A. (C.U.I.T. 30-70165597-0), BIO-LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (C.U.I.T. 30-70839222-3), CAREAGA HNOS Y TEGLIA S.R.L. (C.U.I.T. 30-2165438-0), CUMA S.R.L. (C.U.I.T. 30-71718843-4), FOODRUSH GASTRONOMIA SA (C.U.I.T. 30-71444551-7), GRUPO AREA S.R.L. (C.U.I.T. 30-71590489-2), KARABIN MARÍA ELISABET (C.U.I.T. 27-31097405-1), PROVEEDORA LOS ESTUDIANTES S.R.L. (C.U.I.T. 30-71150207-2), O.A.G. S.A. (C.U.I.T. 30-71087299-2), REAL DE CATORCE S.A. (C.U.I.T. 30-71229194-6), BQL S.A. (C.U.I.T. 30-71224818-8), EPC S.A. (C.U.I.T. 30-71555785-8), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar las garantías de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el Artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 7 N° 1076 Piso 11, entre calle 54 y calle 55, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs., o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gov.ar](mailto:consultas.opc@gba.gov.ar) en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXOS**

IF-2023-29150219-GDEBA-  
DCMOPCGP

7376606968c21ee09d310819156f2b7c67607b6df69f58cc48ed9e0ace4290d5 [Ver](#)

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 1100-IVMHYDUGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-26193851-GDEBA-DPTDIV mediante el cual se tramita la promoción excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96), en los términos del Decreto N° 956/23, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 956/23 se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 15 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaría General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las promociones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que, en tal sentido, la presente medida dispone la promoción en forma excepcional, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, dependiente de esta jurisdicción que



reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que asimismo se establece que para los agentes que, al 31 de marzo de 2023, revisten en la máxima categoría del Agrupamiento Ocupacional respectivo, o en el límite máximo del Agrupamiento Jerárquico con funciones de Jefe de Departamento o como personal de apoyo de conformidad con el artículo 153 inciso b) de la Ley N° 10.430, una bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista del agente;

Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en las planillas que, como Anexo I, II y III que forman parte integrante de la presente medida;

Que, en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2023-27550648-GDEBA-DADIV) la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, en Anexo II (IF-2023-27548899-GDEBA-DADIV) la nómina de agentes que promocionan en un (1) grado, y en el Anexo III (IF-2023-27547416-GDEBA-DADIV) la nómina de agentes que perciban una bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista según lo establecido en el artículo 9°, todo ello conforme a lo normado en el Decreto N° 956/23;

Que el Administrador General de ésta jurisdicción impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que el Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Administración ante el Instituto de la Vivienda, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida, se encuentran en condiciones de promocionar, y el Administrador General prestó conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que, en tal sentido, la promoción que por el presente acto se propicia, será a partir del 1° de abril de 2023;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 956/23;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 956/23  
EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en la Jurisdicción INSTITUTO DE LA VIVIENDA, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir del 1° de abril de 2023 al personal de la Planta Permanente con Estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados (IF-2023-27550648-GDEBA-DADIV) y Anexo II - Nómina de agentes que promocionan en un (1) grado (IF-2023-27548899-GDEBA-DADIV) que forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. Otorgar a partir del 1° de abril del 2023, una bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista de los/las agentes, al personal de la Planta Permanente con Estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo III (IF-2023-27547416-GDEBA-DADIV).

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Administración de este organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Diego Menendez**, Administrador General

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 381-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-22684288-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se dictó la RESOC-2023-355-GDEBA-MJGM, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se designó en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a las personas

que se mencionan en el Anexo 1 identificado como IF-2023-24904720-GDEBA-DDDPPMGGP, en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías, Agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, advierte un error involuntario en la nota de solicitud de las diversas designaciones obrante en orden 3, en relación del agente Simón SALUSTIO (DNI N° 41.553.780), en la que fuera mal consignada la fecha desde la cual operaba la designación siendo la correcta desde el 1° de febrero del corriente año, en la categoría, agrupamiento y régimen horario consignado oportunamente;

Que en virtud de ello, deviene necesario rectificar el artículo 1° la RESOC-2023-355-GDEBA-MJGM;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la RESOC-2023-355-GDEBA-MJGM, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a las personas que se mencionan en el Anexo 1 identificado como IF-2023-32210875-GDEBA-DDDPPMGGP, a partir de la notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 y en el Anexo 2 identificado como IF-2023-32211017-GDEBA-DDDPPMGGP, a partir de la fecha consignada en dicho Anexo, en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías, Agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.”*

ARTÍCULO 2°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 373-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-15271590-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la designación de Victoria Soledad ANASTASIO VILLALBA en el cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, en el ámbito de la Dirección de Abordaje de Violencias Diferenciadas y Casos Críticos del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de Victoria Soledad ANASTASIO VILLALBA en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir de la notificación del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en Agrupamiento Profesional con una remuneración equiparada a Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Abordaje de Violencias Diferenciadas y Casos Críticos;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que la vacante a utilizar corresponde a la aceptación de la renuncia de Macarena Yasmin AGUIRRE en el cargo de Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, instrumentada mediante Resolución N° 167/23 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que la Dirección de Contabilidad informa la adecuación presupuestaria de los cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 y por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 18/23, LA MINISTRA DE LAS MUJERES,  
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Victoria Soledad ANASTASIO VILLALBA (DNI 36.694.068 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la categoría salarial 8 del Agrupamiento Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Abordaje de Violencias Diferenciadas y Casos Críticos, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

**DÉBITO**

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 374-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2023-15719557-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia de la agente Ivana Silvia GROBETS, la limitación de la designación de Ivana Agustina GLANZEL en el cargo de la Planta Temporaria como Personal de Gabinete, y su posterior designación en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Ivana Silvia GROBETS, a partir del 1° de mayo de 2023, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 48/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la limitación de la designación, a partir de la notificación del acto administrativo, de Ivana Agustina GLANZEL en el cargo de la Planta Temporaria como Personal de Gabinete, en el que había sido designada mediante Resolución N° 203/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que, atento la vacante generada por la aceptación de la renuncia de Ivana Silvia GROBETS, se impulsa la designación de Ivana Agustina GLANZEL en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, a partir de la notificación del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en Agrupamiento Administrativo con una remuneración equiparada a Categoría 5, con un régimen de 40 horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 inciso b), 111 inciso d) y 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL  
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de mayo del 2023, la renuncia presentada por Ivana Silvia GROBETS (DNI N° 35.800.413- Clase 1991), al cargo que ostenta en la Planta Temporal Transitoria Mensualizada, en el que fuera oportunamente designada por Resolución Conjunta N° 48/2023 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la designación de Ivana Agustina GLANZEL (DNI 41.691.573- Clase 1999) en el cargo de Planta Temporal como Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, en el que había sido designada mediante Resolución N° 203/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, a Ivana Agustina GLANZEL (DNI 41.691.573- Clase 1999), en la Planta Temporal en carácter Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Administrativo con una remuneración equiparada a Categoría 5, con un régimen de 40 horas semanales de labor, para desempeñarse en la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 3° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 533 - Programa 5 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 378-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2023-22996218-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de diversas personas en la Planta Temporal, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes/as en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporal bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes/as en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer/a;

Que, por el presente se gestiona la designación, a partir de la fecha de notificación, de las personas consignadas en el ANEXO I (IF-2023-26405358-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado;

Que, los/as agentes se desempeñarán como choferes/as con dedicación plena de labor, correspondiéndole percibir las bonificaciones remunerativas no bonificables normadas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dichos/as agentes, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023, reuniendo los/las mismos/as, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que han sido propuestos/as, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que, han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 588/19;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2023, en la Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2023-26405358-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a las personas mencionadas en el Anexo (IF-2023-26405358-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) en el régimen del Decreto N° 588/19, otorgándoles las bonificaciones establecidas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19, equivalentes al setenta por ciento (70 %) y cincuenta por ciento (50 %) del sueldo básico correspondiente a la categoría 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 473- PRG 1 - ACT 4 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - 7 cargos. (IF-2023-26406149-GDEBA-DCMMPGYDSGP)

ARTÍCULO 4°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de las personas que se designan.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra; **Martín Insaurrealde**, Ministro.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3070-DGCYE-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-01709114-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se tramita la designación de Ana María VILLANUEVA en el cargo de Directora de Planificación Operativa, dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario de Infraestructura Escolar propone a Ana María VILLANUEVA en el cargo de Directora de Planificación Operativa, dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar;

Que el cargo se encuentra contemplado en la Estructura Orgánico Funcional vigente;

Que la persona cuya designación se propone reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones encomendadas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que atento a lo normado por el Decreto N° 272/17 y su modificatorio Decreto N° 99/20, en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, incisos a y e de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de diciembre de 2022, con imputación a la Jurisdicción 11220 - Jurisdicción auxiliar

00 - Entidad 050 - PRG 005 Actividad 001 - Finalidad 3 - Función 4.1 - F.F .1.1. Inciso 1 Partida Principal 1 Régimen Estatutario 01, a Ana María VILLANUEVA DNI N21.304.140 en el cargo de Directora de Planificación Operativa dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, quien reserva en el marco del artículo 23 de la Ley 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo - Código 3-0004-X-3 - Categoría 8 - Administrativo, Ayudante "D" en la Dirección Provincial de Mantenimiento, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Infraestructura Escolar de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución, ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD

#### DISPOSICIÓN N° 533-HIGAPFMSALGP-2023

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Julio de 2023

**VISTO**, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-26712712-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 50/23, tendiente a la Adquisición de Medicamentos Varios, solicitadas por el Servicio de Farmacia, de este establecimiento, y:

#### CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP

Que, el Sr. Jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dieciséis millones setecientos dieciséis mil doscientos cincuenta y uno con 20/100 (\$16.716.251,20), y que mediante la solicitud N° 624119 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosa Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del Servicio: Sr. Fabián Perdón, legajo N° 00-913363-00, Cargo: Técnica Santoli Miriam, legajo N° 00-916689-00, Cargo: Administrativo: Manrique Brian, legajo N° 00-677973-00.

#### DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la Adquisición Medicamentos Varios, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 50/23, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19, y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la Adquisición de medicamentos Varios, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo Extra presupuesto general Ejercicio 2023, C. institucional 1.1.1 - jurisdicción auxiliar 0 - entidad 0 - categoría de programa: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - finalidad 3 - función 1 - Procedencia- fuente 11

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng. 1 a 26.....\$16.716.251,20

Total Importe Pesos dieciséis millones setecientos dieciséis mil doscientos cincuenta y uno con 20/100 (\$16.716.251,20)

Total Importe de la LICITACION Pesos dieciséis millones setecientos dieciséis mil doscientos cincuenta y uno con 20/100 (\$16.716.251,20)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta Adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Jefe del Servicio: Sr. Fabián Perdón, legajo Nº 00-913363-00, Cargo: Técnica Santoli Miriam, legajo Nº 00-916689-00, Cargo: Administrativo: Manrique Brian, legajo Nº 00-677973-00.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Luis Lopez**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN Nº 185-HIJAEMSALGP-2023**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Julio de 2023

**VISTO**, el Expediente Nº 2023-29267315-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSE A.ESTEVES, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 10/23, teniente a la adquisición de artículos de limpieza, con destino al servicio de Deposito General de este Establecimiento; Y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario nº 59/19 , dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas , debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “ Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” en orden a su aplicación de todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1º de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios Nº 59/19 (Anexo I);

Que el servicio de Deposito General ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos: DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 44/100 (\$12.547.166,44), y que el Departamento Contable ha procedido a afectar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentarios 59/19, y la Resolución nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
JOSÉ A. ETEVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 10/23 , encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentario nº 59/19 (Anexo I) Artículo 17- Apartado 1, y la Resolución nº 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA- MSALGP), tendiente a la adquisición de artículos de limpieza con destino a este Establecimiento, con arreglo al “Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios “ a al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos”;

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Intitucional. 1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Programa: 014-Sub 016-Act 1.- Ejercicio 2023;

Inciso 2 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 \$140.140,00

Inciso 2 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 \$28.250,00

Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 \$15.660,00

Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 9 \$601.294,00

Inciso 2 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 1 \$54.080,00

Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 7 \$1.606.990,00

Inciso 2 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 \$620.430,25  
Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 \$8.516.276,69  
Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 2 \$16.680,00  
Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4 \$812.895,50  
Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 3 \$134.470,00

ARTÍCULO 3°.- Aprobar, los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición del presente llamado;

ARTÍCULO 4°.- Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 7 de Agosto de 2023 a las 9:00 hs.

ARTÍCULO 5.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6.-El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art 29°, prorrogado por Ley 15.310 Art 88;

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actúa como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

**María Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

ANEXO I	a8d49f58af611c82049ea36ea8e63bf349f485d6e9ff1085b55cdaebb36dff84	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	643ac8d273220c22047814e57c1822d604eae4ff2a35479e05a2b89e654a26e8	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	be7239f7e1adfa159ae5de6f6c37d201e826372a9140e18a2b9221ec1b96bb8d	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 188-HIJAEMSALGP-2023**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Julio de 2023

**VISTO**, el Expediente N° 2023-26350797-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSE A.ESTEVES, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 6/23, tendiente a la adquisición de medicamentos, con destino al servicio de Farmacia de este Establecimiento; Y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley n° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario n° 59/19, dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “ Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” en orden a su aplicación de todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia, se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 su Decreto Reglamentarios N° 59/19 (Anexo I);

Que el servicio de Farmacia ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos: DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$12.136.454,20), y que el Departamento Contable ha procedido a afectar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentarios 59/19, y la Resolución n° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
JOSÉ A. ETEVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**



ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/23, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981 y su Decreto Reglamentario n° 59/19 (Anexo I) Artículo 17-Apartado 1, y la Resolución n° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de medicamentos con destino a este Establecimiento, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios " a al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2023;

Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 \$8.277.538,20

Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 \$3.858.916,00

ARTÍCULO 3°.- Aprobar, los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la adquisición del presente llamado;

ARTÍCULO 4°.- Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 7 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

ARTÍCULO 6.-El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia de Buenos Aires Ley 15.165 Art 29°, prorrogado por Ley 15.310 Art 88;

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

ARTÍCULO 8°.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 9°.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

**María Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

ANEXO I	d6a9233d2c0063043a3fa22fe4689287ed75ff31cc6b0f3987d5ec622281dc7f	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	6c6dc652a1ded886c97553c6775c5254339709701cf44167088a2d63a56a010a	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN N° 198-HIJAEMSALGP-2023**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Viernes 28 de Julio de 2023

**VISTO** la DISPO-2023-188-GDEBA-HIJAEMSALGP correspondiente a la Licitación Privada 6/2023, por la adquisición de medicamentos, solicitado por este Establecimiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en la mencionada disposición, se consignó en forma incorrecta el Artículo 4° de la disposición;

Que, para subsanar tal situación, se procede al dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
JOSÉ A. ESTEVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar, en la DISPO-2023-188-GDEBA-HIJAEMSALGP, el Artículo 4°, el cual debe leerse:

*Artículo 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 15 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs.*

ARTÍCULO 2°. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

**María Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 199-HIJAEMSALGP-2023**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES

Viernes 28 de Julio de 2023

**VISTO** la DISPO-2023-185-GDEBA-HIJAEMSALGP correspondiente a la Licitación Privada 10/2023, por la adquisición de artículos de limpieza, solicitado por este Establecimiento; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, en la mencionada disposición, se consignó en forma incorrecta el Artículo N° 4. de la disposición; Que, para subsanar tal situación, se procede al dictado del acto administrativo correspondiente; Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
JOSÉ A. ESTEVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.-Rectificar, en la DISPO-2023-185-GDEBA-HIJAEMSALGP, el Artículo N°4, el cual debe leerse:

*ARTÍCULO 4º.- Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 15 de Agosto de 2023 a las 9:00 hs.*

ARTÍCULO 2º.-Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.-

**Maria Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 843-HIGAPDLGMSALGP-2023**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente N° 2023-26454498-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 53/23, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES DE HIV para el Servicio de LABORATORIO de este establecimiento

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL (\$46.080.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU-2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 53/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES DE HIV para el servicio de LABORATORIO, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 -

PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 15 de Agosto de 2023 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 851-HIGAPDLGMSALGP-2023**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Julio de 2023

**VISTO** el expediente N° 2023-28820048-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 60/23, tendiente a la adquisición de Colchones y accesorios para este Establecimiento, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de INGENIERIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$22.575.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU-2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.**

**PROF. DR. LUIS GÜEMES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 60/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Colchones y accesorios, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA:PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Incisos Presupuestarios : 2-2-2, 2-5-7.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 15 de Agosto de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que por disposición de la directora ejecutiva de fecha 02/05/2023 N° DISPO-2023-513-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, se ha autorizado el último llamado tendiente a la adquisición de los bienes objeto del

presente.

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Algaze Adriana Gabriela**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 95-HZEODJUCMSALGP-2023**

OLIVOS, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Julio de 2023

**VISTO** el EX-2023-18541418-GDEBA-HZEODJUCMSALGP, por el cual el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea gestiona el llamado a Licitación Privada N° 2/2023 RENTAS GENERALES, tendiente a contratar el Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Red de Área Local (LAN) con Provisión de Materiales Según Pliego, para cubrir el período mayo a diciembre de 2023, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 E, Reglamentario de la Ley 13.981, establece que la Autoridad de aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, la Contaduría General de la Provincia, por Resolución N° 76/19 E aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios", el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea, ha procedido a completar el Pliego de Bases Y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-30662527-GDEBA-HZEODJUCMSALGP) en Orden 22, la Caratula de Convocatoria (PLIEG-2023-30662568-GDEBA-HZEODJUCMSALGP) en Orden 21 y la Planilla de Cotización (PLIEG-2023-30664318-GDEBA-HZEODJUCMSALGP) en Orden 26, mientras que el Departamento de Informática confeccionó las Especificaciones Técnicas Y Detalle de los Renglones (PLIEG-2023-30662620-GDEBA-HZEODJUCMSALGP) en Orden 23, Ejecución de Trabajos (PLIEG-2023-30664438-GDEBA-HZEODJUCMSALGP) en Orden 24, DDJJ de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-30664397-GDEBA-HZEODJUCMSALGP) en Orden 25, Referencias de Trabajos Realizados (PLIEG-2023-30856182-GDEBA-HZEODJUCMSALGP) en Orden 27, Etapas de Trabajo (PLIEG-2023-30856129-GDEBA-HZEODJUCMSALGP) en Orden 28, Cableado Estructurado, Distribución De Energía Y Área De Trabajo Temporaria (PLIEG-2023-30856061-GDEBA-HZEODJUCMSALGP) en Orden 29, y el Pliego Planos (PLIEG-2023-30853699-GDEBA-HZEODJUCMSALGP) en Orden 30, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 E;

Que el Departamento de Informática ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veintinueve millones ochocientos ochenta mil setecientos noventa y seis con 00/100 (\$29.880.796,00) en Orden 3, que la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó el Formulario de requerimiento N° 617593/2023 por un importe de pesos veintinueve millones ochocientos ochenta mil setecientos noventa y seis con 00/100 (\$29.880.796,00) en Orden 19, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria (DOCFI-2023-30877016-GDEBA-HZEODJUCMSALGP), en Orden 20;

Que resulta necesario formar la Comisión de Apertura de Sobres y la Comisión de Preadjudicación en la presente disposición;

Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 E, corresponde dejar constancia en carácter de Declaración Jurada, de la fecha e instancia competente que autorizó el último llamado para adquirir bienes o contratar servicios respecto de un mismo destino pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, respondiendo a necesidades de carácter habitual, regular y no contingente;

Que lo requerido del presente llamado tiene por finalidad contratar el Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Red de Área Local (LAN) con Provisión de Materiales Según Pliego.

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO EN ODONTOLOGÍA Y ORTODONCIA DR. JUAN U. CARREA DE OLIVOS DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2023 Rentas Generales encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 E, tendiente a contratar el Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Red de Área Local (LAN) con Provisión de Materiales Según Pliego, con arreglo al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 E de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y a los documentos que, como Anexos I a IV, forman parte integrante de la presente Disposición, los que podrán consultarse en el sitio Web [sistemas.ms.gba.gov.ar/licitacionesycontrataciones/listadoPublicacion.php](http://sistemas.ms.gba.gov.ar/licitacionesycontrataciones/listadoPublicacion.php).

Anexo I: Caratula de Convocatoria.  
Anexo II: Pliego de Bases y Condiciones particulares  
Anexo III: Especificaciones Técnicas y detalle de renglones  
Anexo IV: Ejecución De Trabajos  
Anexo V: D.D.J.J. De Cumplimiento De Especificaciones Técnicas  
Anexo VI: Planilla De Cotización  
Anexo VII: Referencias De Trabajos Realizados Anexo VIII: Etapas De Trabajos  
Anexo IX: Cableado Estructurado, Distribución De Energía Y Área De Trabajo Temporaria Anexo X: Planos

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el Acto de apertura tendrá lugar en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea de Olivos, sito en Juan de Garay 2478 - Olivos de Vicente López, el día 15 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3°. Designar para integrar la comisión de Apertura de sobres a los agentes: Sra. Silvina Cazap y Sra. Luciana Ramos. Suplente: Srta. María Agustina Ribaya.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicación a los agentes: Tec. Javier Delgado, Dra. Alejandra Höner y Dra. Laura Blanco Fresco. Suplentes: Dra. Natalia Ciarmatori

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Comisión Asesora de Preadjudicación se reunirá el día 15 de agosto de 2023 a las 12:00 hs. en el Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea de Olivos, sito en Juan de Garay 2478 - Olivos de Vicente López

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que el monto estimado de la Contratación asciende a la suma de Pesos Veintinueve Millones Ochocientos Ochenta Mil Setecientos Noventa y Seis con 00/100 (\$29.880.796,00).

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que toda notificación entre el Hospital y los oferentes y/o proveedores será efectuada por la Oficina de Compras del Hospital conforme lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 13.981 y Artículo 12 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 59/19E a través del domicilio electrónico: hcarrea@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 9°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con arreglo a la siguiente imputación: Rentas Generales, Ejercicio 2023, Institucional 1.1.1-Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0, Cat.Prog. PRG 013 Sub 006 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11, con cargo al Inciso 3 - Pprincipal 4 - PParcial 6 (\$29.880.796,00).

ARTÍCULO 10. Establecer que el Departamento Administrativo Contable - Oficina de Compras, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, pasar a Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Ana Flavia Martinez Parolari**, Directora Ejecutiva.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **DISPOSICIÓN N° 88-DGAOPISU-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 4 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente EX-2023-15144362-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios, el Decreto N° 1299/2016, la DISPO-2023-46-GDEBA-DGAOPISU y,

#### **CONSIDERANDO**

Que, por el expediente citado en el visto, tramita la contratación de un "Servicio de Mensura y Subdivisión" en el marco del "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo BID 4823-OC/AR;

Que, mediante DISPO-2023-46-GDEBA-DGAOPISU del día 29 de Mayo del 2023, esta Dirección General autorizó la convocatoria para la Contratación de Firmas Consultoras N° 1/2023 mediante el método "Selección Basada en la Calificación de los Consultores (SCC)"; aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y la invitación a presentar expresiones de interés; fijó la fecha, el horario y el lugar de apertura para el día 13 de Junio del corriente año a las 14:00 horas en la Sede Central del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y conformó la comisión de pre-adjudicación;

Que, a órdenes 65 y 66, se agregan las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de este Organismo, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Acto Administrativo referido en el considerando que antecede;

Que, a orden 71, luce agregada el acta de apertura de ofertas identificada como ACTA-2023-28145776-GDEBA-DGSEIUOPISU, de la cual surge que se ha recepcionado UNA (1) solicitud de interés en tiempo y forma, correspondiente a la firma GEOFAVA S.R.L (CUIT 30-71805080-0);

Que, a orden 72, la Dirección de Compras y Contrataciones deja constancia mediante ACTA-2023-27813830-GDEBA-DCYCOPIUSU que habiendo recibido de manera extemporánea la oferta presentada por el Agrimensor FERNANDO ALBA POSSE (CUIT 20-13789084-5), la misma se devuelve sin ser abierta, en cumplimiento de la IAC 16.8 del Pliego que rige la presente contratación;

Que, en orden 79, la comisión de preadjudicación confecciona el ACTA-2023-30331423-GDEBA-DGSEIUOPISU en la que le recomienda solicitar al Banco la No Objeción a la Lista Corta constituida por la firma GEOFAVA S.R.L (CUIT 30-71805080-0);

Que, a orden 82, el analista de operaciones en representación del Banco Interamericano de Desarrollo expresa que: "*Ante la recepción de menos de 5 expresiones de interés (en este caso una única), corresponde realizar una nueva publicación del llamado por 14 días adicionales. Si vencido ese plazo de publicación extendido, siguieran teniendo una única empresa*

que expresó interés, entonces podrán avanzar en la solicitud de propuesta a dicha firma sin necesidad de No Objeción del Banco”;

Que, en orden 86, la Dirección requirente expresa la necesidad de continuar con la presente contratación;

Que, por lo expuesto, corresponde convocar a un llamado adicional para el proceso de Contratación de Firmas Consultoras N° 1/2023, fijando una nueva fecha de recepción de expresiones de interés;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 1299/2016, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Declarar como válido el procedimiento de Apertura de expresiones de Interés para la Contratación de Firmas Consultoras N° 1/2023 mediante el método “Selección Basada en la Calificación de los Consultores (SCC)” realizado el día 13 de Junio del 2023 a las 14:00 en la sede central de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

ARTÍCULO 2°. Convocar a un llamado adicional para la Contratación de Firmas Consultoras N°1/2023 mediante el método “Selección Basada en la Calificación de los Consultores (SCC)”, cuyo objeto es la contratación de un “Servicio de Mensura y Subdivisión, generando una cantidad aproximada de DOS MIL (2000) parcelas, correspondiendo al Barrio “17 de Marzo” una cantidad aproximada de MIL OCHOCIENTOS (1800) terrenos y TREINTA Y NUEVE (39) manzanas; para el barrio “17 de Marzo bis” una cantidad aproximada de DOSCIENTOS (200) terrenos y CUATRO (4) manzanas; para el Barrio “San Petersburgo” que representa un Núcleo Habitacional Transitorio una única parcela y para el Barrio “Puerta de Hierro” el remanente, por un período de TRES (3) meses desde el perfeccionamiento del contrato, con un presupuesto oficial estimado de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 85/100 (\$52.747.329,85).

ARTÍCULO 3°. Mantener en plena vigencia el Pliego de Condiciones Particulares identificado como PLIEG-2023-22190783-GDEBA-DPSIYMEOPIU, modificando los puntos Parte I. Sección I y Punto 7; Sección II. Apartado C; Sección III. IAC.11.1, IAC 16.8, IAC 26.1, y IAC 28.2 que quedarán redactados de la siguiente manera:

Parte I. Sección I. *“Fecha límite: 22 de Agosto de 2023”*

Sección I. Punto 7. *“Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el 22 de Agosto de 2023 a las 13.30hs.”*

Sección II. Apartado C. Entrega, Apertura y Evaluación. Inciso 16.6. *“El original y todas las copias de la Propuesta (Técnica y Económica) deberán ser colocadas en un sobre que deberá llevar la dirección de la entrega, el número de referencia SP, el nombre del trabajo, nombre y dirección del Consultor, y marcado claramente “No Abrir antes de 22 de Agosto de 2023 a las 14.00hs”*

Sección III. IAC.11.1. *“La Propuesta deberá permanecer válida durante 40 días hábiles luego de la fecha límite para la presentación de esta (es decir, hasta: 19 de Octubre de 2023.”*

Sección III. IAC 16.8. *“La Propuesta deberá ser presentadas a más tardar: Fecha: 22 de Agosto de 2023 Hora: 13.30hs “No Abrir antes de 22 de Agosto de 2023 a las 14.00hs”*

Sección III. IAC 26.1. *“Se prevé que la fecha y lugar para las negociaciones del contrato sean: Fecha: 29 de Agosto de 2023 a las 14.00hs.”*

Sección III. IAC 28.2. *“Fecha prevista para la iniciación de los Servicios: Fecha: Septiembre de 2023 en: La Matanza”*

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de Agosto del corriente año a las 14:00 horas en la Sede Central del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N°529 entre 5 y 6 de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 5°. Publicar el llamado autorizado en la presente en el Boletín Oficial, por el término de UN (1) día hábil, y en la página web [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), por el lapso de QUINCE (15) días corridos.

ARTÍCULO 6°. Mantener plena vigencia la comisión de preadjudicación establecida mediante la DISPO-2023-46-GDEBA-DGAOPISU.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Mayra Valles**, Directora

**ANEXO/S**

PLIEG-2023-22190783-GDEBA-DPSIYMEOPIU

d31ad1f7c092d59c97def0a82d053821cf2d5dcfcae97e725586c7131bf028c [Ver](#)

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

**DISPOSICIÓN N° 113-GDPACIV-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 1 de Agosto de 2023

**VISTO** el expediente N° EX-2022-33251387-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación del índice de actualización del coeficiente HogarBA, correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2023, inherente al PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha creado el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, se aprobaron los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al Programa IF-2022-18073728-GDEBA-GDPACIV, de acuerdo al Artículo 1° del citado acto administrativo

Que a fines de dar curso a la ejecución del citado Programa, y mediante la Resolución RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, se aprobó el Reglamento Operativo inherente al mismo;

Que en el Anexo X del citado Reglamento, se ha establecido el método de actualización del saldo de capital correspondiente a créditos asignados en el marco del Programa citado, a través del coeficiente denominado HogarBA;

Que la Dirección de Análisis Financiero ha conformado el índice correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2023, inherente al coeficiente HogarBA, y conforme surge del IF-2023-32187747-GDEBA-DAFIV;

Que se cuenta con la conformidad de la Dirección de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas;

Que la Gerencia, Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley 9573/1980, Anexo V de Decreto N° 245/2022 y Decreto N° 1365/2022 por el cual se designa al Gerente de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito; Por ello;

**EL GERENTE DE DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACCESO  
AL CRÉDITO DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1.** Fijar el coeficiente de actualización HogarBA, inherente a los meses de agosto 2023 en un 1,0424 y septiembre 2023 en un 1,0458, conforme al Documento identificado como IF-2023-32187747-GDEBA-DAFIV, y que como Anexo, forma parte integrante de la presente Disposición.

**ARTÍCULO 2.** Registrar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, integrar a la página <https://buenosairescrea.gba.gob.ar/>, y comunicar.

**Ignacio Javier Hernandez Saavedra**, Gerente

**MINISTERIO DE TRABAJO  
INSTITUTO PROVINCIAL DE FORMACIÓN LABORAL**

**DISPOSICIÓN N° 3-IPFLMTGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 7 de Agosto de 2023

**VISTO** el EX-2022-18533158-GDEBA-DSTAMTGP; la RS-2022-24892797-GDEBA-SSEMTGP; y;

**CONSIDERANDO:**

Que por RS-2022-24892797-GDEBA-SSEMTGP de fecha 2 de agosto de 2022 se instituyó la línea de cursos de Formación Laboral bajo la modalidad de Formación Laboral Certificada;

Que, en el mismo acto administrativo, la Subsecretaría de Empleo, facultó al Instituto Provincial de Formación Laboral para la elaboración e implementación de la nueva instrumentación de los cursos y trayectos de formación laboral bajo la modalidad de formación laboral certificada, como así también el dictado de las normas complementarias, operativas y aclaratorias que resulten necesarias;

Que, asimismo establece que el Instituto Provincial de Formación Laboral será el encargado de elaborar y aprobar el circuito administrativo para la implementación de los Cursos de Formación Laboral Certificada y definir el formulario que deberá cumplimentar la Institución que presente la propuesta, y determinar también los requisitos que deberán cumplir las personas instructoras que dicten los cursos bajo dicha modalidad;

Que, de conformidad con el Decreto N° 74/2020, el Instituto Provincial de Formación Laboral desarrolla acciones en pos de una mejor inclusión socio ocupacional de las personas, siendo la modalidad de Formación Laboral Certificada una opción para cubrir necesidades de formación en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que, resulta necesario adaptar la instrumentación de los Cursos y Trayectos de Formación bajo la modalidad de Formación

Laboral Certificada a las realidades locales y ordenar la normativa existente al respecto;  
Que, en virtud de todo lo expuesto y atendiendo a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde proceder al dictado del acto administrativo que apruebe la nueva instrumentación de los Cursos de Formación Laboral bajo la modalidad de Formación Laboral Certificada; el circuito administrativo para la Implementación de dichos cursos y el formulario que deberán presentar las instituciones que proponga el dictado de cursos, como así también determinar los requisitos que deberán cumplir las personas instructoras que dicten los cursos bajo esa modalidad;  
Que la presente medida, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la RS-2022-24892797-GDEBA-SSEMT y el Decreto N° 74/2020;  
Por ello,

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE FORMACIÓN LABORAL  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar las condiciones generales de la instrumentación y certificación de los cursos y trayectos de formación laboral bajo la modalidad de Formación Laboral Certificada que, como Anexo I (IF-2023-29587818-GDEBA-SSEMTGP) forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°: Aprobar los ANEXOS que a continuación se detallan y que forman parte integrante de la presente Disposición: Anexo II: Circuito administrativo para la implementación (IF-2023-29578577-GDEBA-SSEMTGP); Anexo III: Formulario de solicitud de aprobación de cursos (IF-2023-29558087-GDEBA-SSEMTGP).

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Ezequiel Berruero**, Secretario Ejecutivo.

**ANEXO/S**

IF-2023-29587818-GDEBA-SSEMTGP Anexo I	4b317ce224bc24d61cb44b833f490813fdd4cfbbf5494b596e7f3a38ffeee705	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-29578577-GDEBA-SSEMTGP Anexo II	ad8895f747aa562694f1cbece639725c769a2b839e39a6f3e7064406a9c206fd	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-29558087-GDEBA-SSEMTGP Anexo III	6cd5b3db6d1dae23b86199426b70ce1665a177525583d40dc482bbb349dff0b8	<a href="#">Ver</a>

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### Licitación Pública N° 4/2023

POR 15 DÍAS - Policia de Seguridad Aeroportuaria - Objeto de la contratación: Construcción de Una Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales y su Conexión a los Desagües.

Sistema de contratación: Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado y de etapa única.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Un Millones Trescientos Treinta Mil Ciento Diecisiete con 20/100 (\$91.330.117,20) y data de fecha 8 de mayo de 2023.

Valor del pliego: Sin valor.

Valor de garantía de oferta: Suma equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Adquisición y consultas del pliego: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases de la licitación no tienen costo y podrán descargarse del sitio web <https://contratar.gob.ar/> o solicitarlas por correo electrónico a [compras@psa.gob.ar](mailto:compras@psa.gob.ar).

Consulta de pliegos: Las consultas deberán presentarse únicamente a través del portal <https://contratar.gob.ar>

Acto y lugar de apertura: 24/08/2023 10:00 hs. La apertura de propuestas se efectuará a través del CONTRAT.AR en la hora y fecha establecida en el llamado.

Presentación de ofertas: Las propuestas deberán ser presentadas conforme los formularios electrónicos que suministre el sistema CONTRAT.AR - (<https://contratar.gob.ar/>)

Expediente N° EX-2023-77635147-APN-DCOMP#PSA

jul. 20 v. ago. 9

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0182-LPU23.

POR 15 DÍAS - Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 22 - Provincia del Buenos Aires Tramo: La Mascota - Rot. Acc. Medanos Sección: Km. 729.23 - Km. 733.47.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Veinte Millones Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$320.280.000,00) referidos al mes de diciembre de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.



Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Doscientos Dos Mil Ochocientos con 00/100 (\$3.202.800,00).  
Apertura de ofertas: 22 de agosto de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 20 de julio de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de Contratación de Obra Pública.  
jul. 20 v. ago. 9

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 29/2023**

POR 15 DÍAS - Completamiento Red de Agua y Cloacas - Barrio Compal localidad Plátanos, partido de Berazategui.  
Presupuesto oficial: \$121.861.632,50. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).  
Plazo: 150 días corridos  
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).  
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).  
Fecha de publicación del llamado: El día 25 de julio del 2023.  
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de agosto de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la ciudad de La Plata.  
Apertura: El día 15 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.  
EX-2023-26638445-GDEBA-DEOPISU.  
jul. 25 v. ago. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 9/2023**

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra: Construcción de Edificio Escuela E.E.S. N° 12 Distrito: Luján.  
Presupuesto oficial: \$532.182.164,44.  
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.  
Fecha de apertura: 04/09/2023. Hora 11:00 hs.  
Lugar: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.  
Plazo de entrega: 300 días.  
Valor del pliego: \$200.000.  
Lugar de adquisición del pliego: Lavalle 537, Municipalidad de Luján, Oficina de Compras.  
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.  
jul. 31 v. ago. 11

## **MUNICIPALIDAD DE BALCARCE**

### **Licitación Pública N° 12/2023**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/23 para la Adquisición de Arena de Mar Mediana, Piedra Granítica 10/30 y Piedra Granítica 6/20 para la obra de Construcción de Muros de Defensa en el Autódromo de la ciudad de Balcarce, Primera Etapa.  
Presupuesto oficial: \$20.480.000,00.  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$20.480,00.  
Fecha de apertura: 23 de agosto de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.  
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 18 de agosto inclusive.  
Decreto N° 2505/23.  
Expte. N° 1639/B/23.  
ago. 3 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 164/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral de Edificio Entre Ríos 3058 (Fachada - Oficina Planta Baja - Patio - Escalera y Circulación 1° Piso) San Justo.  
Fecha apertura: 29 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$18.759.- (Son Pesos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Nueve).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar).

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).  
Expediente N° 1712/INT/2023.

ago. 4 v. ago. 10

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 40/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Puesta en Valor del Sistema de Iluminación del Corredor Vial R.P. N° 88 - R.P. N° 2, en jurisdicción del partido de General Pueyrredón.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$858.913.569,35.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-29995928-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 7 v. ago. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 41/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Iluminación Ruta Provincial N° 58 tramo: Intersección R.P. N° 6 - Avenida Juan Pablo II longitud: 2.70 kilómetros en jurisdicción del Partido de San Vicente.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$227.829.836,33.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2023-30126250-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 7 v. ago. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 43/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: Reacondicionamiento de Sistemas de Iluminación en Camino 1001 Tramo: R.P. N° 21 - Camino 1003, en Jurisdicción de los Partidos de La Matanza, Merlo, y Morón.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$204.346.203,15.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar)

EX-2023-29275492-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 7 v. ago. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 42/2023**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reacondicionamiento de Sistemas de Iluminación en Distribuidor R.P. N° 4 - R.P. N° 201 tramo: R.P. N° 201 tramo: distribuidor R.P. N° 4 - R.P. N° 201 - Bajo Nivel, en jurisdicción de los Partidos de Morón, 3 de Febrero y Hurlingham.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$235.595.922,79.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de agosto de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).  
EX-2023-29920902-GDEBA-DVMIYSPGP.

ago. 7 v. ago. 11

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Llamado a Expresiones de Interés**

POR 2 DÍAS - Selección de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial. Invitación a presentar Expresiones de Interés. Nombre del país: Argentina.

Nombre del proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS.

Servicios de Consultoría. Préstamo BIRF N° 8736-AR. Solicitud Expresiones de Interés

La provincia de Buenos Aires ha solicitado un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para el Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras contempladas en el Tramo IV-1-B del PMICRS" y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría que a continuación se detallan.

Por el presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, convoca a Firms Consultoras y a Universidades Públicas o Privadas (en adelante "Consultores") a presentar sus antecedentes para la selección de firmas que integrarán una Lista Corta, para ser posteriormente invitadas a presentar Propuestas Técnica y Económica para la realización del Servicio de consultoría para el "Desarrollo de Herramientas Técnicas y de Planificación para la Cuenca del Río Salado". Se debe considerar que la lista corta estará conformada como mínimo por cinco (5) y como máximo por ocho (8) Firms o Universidades u otras entidades de investigación mejor calificadas e idóneas para cumplir los servicios que serán contratados.

La consultoría tiene por objeto desarrollar un paquete de herramientas y de planificación (recopilación global de antecedentes, inventario de infraestructura hidráulica y de recursos hídricos, levantamiento planialtimétrico, banco de datos hidrológico y protocolos para la reducción del riesgo hídrico) dentro del proyecto GIRS. El plazo total estimado de las actividades de la Consultoría es de 12 meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de consultoría respectivo.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios), en el que se encuentra publicado la Solicitud de Expresiones de Interés y su respectivo Anexo que contiene los formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de Expresiones de interés, como así también los Términos de Referencia iniciales del estudio.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas (personalmente, por correo postal, o por correo electrónico) en las direcciones indicadas a continuación, a más tardar el día 22 de agosto de 2023 a las 14 hs.

Se deja constancia que mediante RESO-2023-64-SSTAYLMIYSPGP de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal la fecha original de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para la fecha establecida en el presente llamado.

Atención: Dirección de Contratación de Obra Pública -dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires. Dirección: Calle 7 entre 58 y 59, piso 9, oficina 907, La Plata, Código Postal 1900, provincia de Buenos Aires, Argentina. Tel.: 54-0221-429-5160. Correo electrónico: [minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com](mailto:minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com). Portal [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaPcLiInEeGs-\\_2eOn2\\_3c-u3r2s8o6\\_0d2e7\\_5b-iGenDeEs\\_ByA\\_-sDerCvOiciPoMs IYSPGP](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaPcLiInEeGs-_2eOn2_3c-u3r2s8o6_0d2e7_5b-iGenDeEs_ByA_-sDerCvOiciPoMs IYSPGP)

ago. 8 v. ago. 9

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Llamado a Expresión de Interés**

#### **Modificatoria**

POR 2 DÍAS - Circular Modificatoria N° 1. Desarrollo de Herramientas Técnicas y de Planificación para la Cuenca del Río Salado. Proyecto Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado y Ejecución de Obras Contempladas en el Tramo IV -1B del PMICRS- Préstamo BIRF N° 8736-AR.

La presente Circular contiene modificaciones al aviso de llamado a Expresión de Interés y al llamado a Expresar Interés.

I- Aviso de llamado a Expresión de Interés.

Modificaciones:

"Las expresiones de interés deberán ser recibidas (personalmente, por correo postal, o por correo electrónico) en las direcciones indicadas a continuación, a más tardar el día 7 de agosto de 2023 a las 14 hs." Deberá reemplazarse el texto del presente artículo por el siguiente:

"Las Expresiones de Interés deberán ser recibidas (personalmente, por correo postal, o por correo electrónico) en las direcciones indicadas a continuación, a más tardar el día 22 de agosto de 2023 a las 14 hs."

II - Llamado a Expresión de Interés.

Modificaciones:

"Las expresiones de interés deberán ser recibidas (personalmente, por correo postal, o por correo electrónico) en las direcciones indicadas a continuación, a más tardar el día 7 de agosto de 2023 a las 14 hs." Deberá reemplazarse el texto

del presente artículo por el siguiente:

“Las Expresiones de Interés deberán ser recibidas (personalmente, por correo postal, o por correo electrónico) en las direcciones indicadas a continuación, a más tardar el día 22 de agosto de 2023 a las 14 hs.”

ago. 8 v. ago. 9

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

### Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 380-0506-LPU23

#### Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Objeto: Plataforma de Atención Remota.

Circular Aclaratoria N° 1: Consulta de la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A.

Pregunta N° 1: *Estimados buen día. Agradecería que confirmen la cantidad de meses a cotizar, dado que en la publicación de PBAC se menciona que el período a contratar es por 18 meses, mientras que en el pliego informa que será por 15 meses. Desde ya muchas gracias.*

Respuesta N° 1: Conforme lo indicado en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el servicio previsto en la presente contratación deberá cotizarse y prestarse según el siguiente detalle:

Renglón 1: El servicio de configuración allí prevista deberá iniciarse a partir del 1° de agosto del año 2023 o fecha posterior y se le otorga para su cumplimiento integral el término de diez (10) semanas, equivalentes a setenta (70) días corridos.

Renglones 2/9: los servicios previstos iniciarán a partir del cumplimiento del renglón 1 y durante el período de quince (15) meses.

Circular Aclaratoria N° 3: Consulta de la firma A T X S.A.

Pregunta N° 3: *Renglón 1 - Configuración general de la herramienta:*

*Punto: Deberá permitir editar la visibilidad de los datos del operador.*

*Consulta: ¿Qué datos deben ser visibles? Por ejemplo, estado del Operador como ser Activo, En descanso, No activo, ¿etc.? ¿Y para quién deberían estar disponibles? ¿Por ejemplo, para el Supervisor?*

Respuesta N° 3: Los datos de operador deberán tener la opción de ser visibles o no según el usuario con el que interactúa directa (contribuyente -cliente-) o indirectamente (supervisor). Pudiendo limitarse algunos datos para uno u otro. Entre los datos a visualizar estarán los relacionados a la ocupación (Activo, En descanso, No activo, entre otros), productividad (tiempo de conexión, cantidad de contactos activos), productividad (cantidad de contactos resueltos, nivel de desempeño, calidad de atención), al perfil (nombre de usuario o agente, cola de atención, medios de atención -redes-). Con el objetivo de medir su desempeño de cada agente en su puesto de trabajo.

Circular Aclaratoria N° 4:

Consulta de la firma A T X S.A.

Pregunta N° 4: *Punto: Deberá contar con un registro del tiempo de espera del contribuyente.*

*Consulta: ¿Especificar cómo se visualizaría este reporte? Ejemplos: tiempo medio de espera de asignación por contribuyente, listado de tiempos de espera de todos los contribuyentes, etc.*

Respuesta N° 4: El registro de tiempos debe contener toda la trazabilidad. En ella contendrá datos de fecha y hora de conexión inicial en bot (si hubiera), fin de bot, en espera de asignación a operador, inicio de conversación, finalización de conversación, inicio de cola designada, cambio de cola designada o derivación de agente, tiempo de desconexión o deslogueo (ante abandono por agente o contribuyente-cliente).

Circular Aclaratoria N° 5:

Consulta de la firma A T X S.A.

Pregunta N° 5: *Punto: Integración con Facebook Messenger, TwitterDM e Instagram DM.*

*Consulta: ¿Twitter es una funcionalidad esperada o requerida? En caso de ser requerida, ¿cuántos tweets mensuales desean leer y cuantos desean escribir?, considerando el nuevo esquema de suscripción a la API de Twitter que dicha compañía está definiendo.*

Respuesta N° 5: Las redes definidas son requeridas, sin excepción. La cuantía mensual sobre los mensajes para las redes Facebook Messenger, TwitterDM e Instagram DM deberá ser ilimitada.

Circular Aclaratoria N° 6:

Consulta de la firma A T X S.A.

Pregunta N° 6: *Punto: Automatización de saludo inicial, bienvenida, despedida y demás intenciones de identidad.*

*Consulta: ¿Podrían explicarnos acerca de las intenciones de Identidad, es decir, que se espera de esta funcionalidad?*

Respuesta N° 6: Las intenciones de identidad son formularios pre-establecidos a completar para identificar al usuario en la atención (contribuyente), con la finalidad que el operador no deba cargarlo y tener el mismo criterio todos. La misma podrá ser flexible para crear más de una intención, de manera de ser utilizada por el usuario (operador), cuando sea necesario según el tema de la conversación.

Circular Aclaratoria N° 7:

Consulta de la firma A T X S.A.

Pregunta N° 7: *Punto: Desarrollo de menú navegable con opciones para búsqueda de información orientada.*

*Consulta: Entendemos que requieren de menús contextuales de acuerdo a la selección previa, ¿esto es correcto?*

Respuesta N° 7: Menús desplegados que permitan la búsqueda sobre la información orientada.

Circular Aclaratoria N° 8:

Consulta de la firma A T X S.A.

Pregunta N° 8: *Punto: Configuración y entrenamiento del bot con hasta doscientas (200) intenciones de preguntas frecuentes genéricas, agrupadas entre los veinte (20) temas más consultados por los usuarios.*

*Consulta: ¿Se trata de 200 intenciones, o de 20 "intenciones o categorías" con 200 frases de entrenamiento? La consulta apunta a entender la complejidad de mantenimiento y re entrenamiento de la plataforma.*

Respuesta N° 8: Los temas son las categorías de primera apertura y se subdividen en los diferentes subtemas y/o intenciones. Las intenciones de preguntas frecuentes deberán cubrir la respuesta final por el tema abordado.

Circular Aclaratoria N° 9:

Consulta de la firma A T X S.A.

Pregunta N° 9: *Punto: El bot deberá poder registrar las preguntas sin responder para luego poder ser utilizadas para su posterior entrenamiento.*

*Consulta: ¿Con qué periodicidad desearán recibir este reporte de palabras y su valor (frecuencia de ocurrencia)? ¿Es correcto interpretar que el listado se circunscribe a palabras claves como ser sustantivos y/o verbos que en el momento de ejecución no coincidan con una categoría o intención previamente definida?*

Respuesta N° 9: El bot se apoyará en Inteligencia Artificial on-line que revise el registro de preguntas (con o sin respuesta), con el objeto de proponer nuevas intenciones a trabajar y/o mejorar las actuales (en esta última verificando el grado de utilidad otorgado por el contribuyente-cliente).

Circular Aclaratoria N° 10:

Consulta de la firma A T X S.A.

Pregunta N° 10: *Punto: Integración con Facebook Messenger, TwitterDM e Instagram DM.*

*Circular Nro. 5: Las redes definidas son requeridas, sin excepción. La cuantía mensual sobre los mensajes para las redes Facebook Messenger, TwitterDM e Instagram DM deberá ser ilimitada.*

*Consulta: Específicamente sobre el canal/red Twitter. En Mayo de 2023 la organización que provee el mismo (X Corp.) estableció un esquema de precios que para el volumen ilimitado inicia con un abono/subscription mensual de USD 42.000,00 (esto se puede consultar en el link: <https://developer.twitter.com/en>) en el que además se suma un proceso de validación particular de escasa certidumbre. Razón por la que proveedores de servicios de omnicanalidad World-Class lo han removido de sus soluciones a la espera de una situación más conveniente en relación costo- beneficio. Considerando esta situación, 1) ¿es posible considerar solo para este canal TwitterDM el carácter optativo, manteniendo si, el requerimiento funcional de mensajería ilimitada sobre FB Messenger e Instagram DM? En caso que no, 2) ¿es posible considerar desde el proveedor de omnicanalidad solo la habilitación del canal de mensajería TwitterDM y que sea ARBA quien pague la subscripción con el proveedor de Twitter (o sea X Corp.)? Siendo una situación muy reciente y tal vez no conocida por ARBA es importante la aclaración desde el organismo.*

Respuesta N° 10: En función de los recientes cambios aplicados por X Corp. en referencia al canal Twitter (hoy X) se considera como canal optativo su inclusión en la plataforma. Dejando abierta la posibilidad de su inclusión si la situación se revierte siendo más conveniente.

Fecha autorización circular aclaratoria: N° 1: 18 de julio de 2023.

N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7: 25 de julio de 2023.

N° 8: 26 de julio de 2023.

N° 9: 27 de julio de 2023.

N° 10: 1° de agosto de 2023.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 706/23 y su rectificativa Disposición Propia SEAyT N°748/23

Número de Expediente: N° EX-2023-17996675-GDEBA-DPTAAARBA

ago. 8 v. ago. 9

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO**

### **Licitación Privada N° 7/2023**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa MESA, según Composición Modular Especificada para el período comprendido entre los meses: Agosto-Septiembre-Octubre 2023

Valor del pliego: \$40.000.- (Pesos Cuarenta Mil) CBU 0140338901647802102034

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio - calle Salta N° 1163 - distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 16 de agosto de 2023 - 8:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas; o por mail a [ce076@abc.gob.ar](mailto:ce076@abc.gob.ar) hasta 1 (una) hora antes de la indicada.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gob.ar](http://www.gba.gob.ar) o en Sede del Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: [ce076@abc.gob.ar](mailto:ce076@abc.gob.ar)  
Presupuesto oficial aprox.: \$82.903.788,00.- El Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad máxima de 6.600 módulos de alimentos y fijado el precio máximo por módulo \$4187,06. La cantidad de módulos sera del triple ya que incluye agosto, septiembre, octubre de 2023 (una entrega por mes; a partir del 28/08/23).

Acto administrativo: Disposición N° 243/2023

Expediente Interno N° 076-192/23.

ago. 8 v. ago. 10

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

**Licitación Privada N° 32/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 32/2023, para la Contratación del Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Red de Área Local (LAN) para cubrir el Período de 29/06/2023 a 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Tecnología Médica del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

Visita técnica: Se realizará el día 14 de agosto de 2023, entre las 8:00 y 12:00 horas, en la Oficina de Infraestructura del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ochenta y Tres Millones con 00/100 (\$83.000.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-983-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2023-16190566-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

ago. 8 v. ago. 9

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 95/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 95/2023, para la Contratación de Pre Filtros y Filtros para Climatización para cubrir el Período de Julio/Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$67.055.875,02 (Pesos: Sesenta y Siete Millones Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 02/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1314-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2023-27634059-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

ago. 8 v. ago. 9

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 108/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Renovación de la Plaza La Loma de Plátanos y la Plaza Sarmiento de Hudson - Fondo para el Desarrollo Comunitario.

Presupuesto oficial total: \$49.898.208,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 10 al 24 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 25 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 28 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 29 de agosto de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 29 de agosto de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$49.900,00.

Expediente N° 4011-3535-SOP-2023.

ago. 8 v. ago. 9

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 109/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Juegos para Reposición en la Plaza La Loma de Plátanos y la Plaza Sarmiento de Hudson - Fondo para el Desarrollo Comunitario.

Presupuesto oficial total: \$29.715.924,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 10 al 24 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 25 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 28 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 29 de agosto de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 29 de agosto de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$29.800,00.

Expediente N° 4011-3530-SOP-2023.

ago. 8 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 110/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Concreto Asfáltico en Boca de Planta.

Presupuesto oficial total: \$635.250.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 10 al 24 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 25 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 28 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de agosto de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 30 de agosto de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$635.250,00.

Expediente N° 4011-3662-SOP-2023.

ago. 8 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 111/2023**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Mano de Obra para la Reparación de Veredas en el Centro Comercial.

Presupuesto oficial total: \$180.336.612,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 10 al 24 de agosto de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 25 de agosto de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 28 de agosto de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de agosto de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 30 de agosto de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$180.350,00.

Expediente N° 4011-3665-SOP-2023.

ago. 8 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 86/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Máquinas Viales con Chofer Habilitado y Combustible con destino a Tareas Generales en el ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$465.429.765,00.-

Valor del pliego: \$4.500,00.-

Fecha de apertura: 31 de agosto de 2023 - 11:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 8 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 87/2023**

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Camiones con Chofer Habilitado y Combustible con destino a Tareas Generales en al ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$986.919.768,00.

Valor del pliego: \$3.000,00.

Fecha de apertura: 31 de agosto de 2023 - 13:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º piso. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 8 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 185/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Servicio de Hospedaje.

Fecha apertura: 31 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$66.266.- (Son Pesos Sesenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 5470/INT/2023.

ago. 8 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR)**

### **Licitación Pública N° 5/2023**

POR 2 DÍAS - Alquiler de Camiones con Caja Volcadora.

Fecha de apertura: 25 de agosto de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$41.600.000,00

Garantía de oferta: \$416.000,00

Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR. Rosales N° 10.189 - (B7611HCK) Mar del Plata, de lunes a viernes 8:30 a 14:15 hs.

Descargar pliego de la página [www.mardelplata.gov.ar/licitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/licitaciones). Tel.: (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746)

Email: [licitaciones@emsur.gov.ar](mailto:licitaciones@emsur.gov.ar)

Expediente N° 852-P-2009-Cpo. 01-Alc. 34.

ago. 8 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 130/2023**

POR 2 DÍAS - Llamase a la Licitación para la Contratación de Servicio Alimentario Mensual para 40 Jardines Comunitarios por un Período de Cuatro Meses con Opción a Prórroga Enero y Febrero 2024, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$72,988,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 23 de agosto de 2023 a las 11:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3º Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$55.000

Venta de pliegos: Desde el 15/8 hasta el 16/8 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

ago. 8 v. ago. 9



## MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

### Licitación Pública N° 29/2023

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a segundo llamado de la Licitación Pública N° 29/2023, para la Adquisición de Planta de Hormigón

Presupuesto oficial: \$77.717.577,46

Valor del pliego: \$68.000,00

Adquisición del pliego: Desde el día 7 de agosto de 2023 hasta el día 25 de agosto de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 29 de agosto de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 2522/2023.

ago. 8 v. ago. 9

## MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

### Licitación Pública N° 50/2022

#### Tercer Llamado

POR 10 DÍAS - Llámese a Tercer Llamado de la Licitación Pública N° 50/2022 para la obra: Ampliación de Edificio Escuela E.P. N° 26.

Presupuesto oficial: \$38.224.933,49 al mes de julio 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil), desde el día 7 de agosto de 2023 hasta el 29 de agosto de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 31 de agosto del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Obras Públicas o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3778/2022.

ago. 8 v. ago. 22

## MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

### Licitación Pública N° 36/2023

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un (1) Ómnibus 0 Km.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta Millones con 00/100 (\$50.000.000,00).

Acto de apertura: 22 de agosto de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 22 de agosto de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1854/2023.

ago. 8 v. ago. 9

## MUNICIPALIDAD DE MORENO

### Licitación Pública N° 21/2023

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Hidráulica Conducto Pluvial Aliviador en Calle Yrigoyen.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Setenta y Tres Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Dos con 03/100 (\$73.151.182,03).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 23 de agosto de 2023 a las 9:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 22 de agosto de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 21/2023 Segundo Llamado" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 22 de agosto de 2023, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$219.453,00.- (Pesos Doscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo) de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-249043-J-2023.

ago. 8 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública N° 19/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos de los Hospitales Municipales y Atención Primaria de la Salud.  
Fecha y hora de apertura de sobres: 15 de septiembre de 2023 - 10:00 horas.  
Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea - provincia de Buenos Aires.  
Presupuesto oficial: \$103.011.910,80.-  
Garantía de mantenimiento de oferta: 1% del presupuesto oficial.  
Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945 - Tel.: 2262448020 - 2262448022 - Necochea - provincia de Buenos Aires.  
Decreto N° 2648/2023  
Expediente municipal: N° 425/2021 Alc 6.

ago. 8 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 28-01-2023**

POR 2 DÍAS - Llamado a: Ampliación y Reforma Completa - Etapa I Centro de Formación Laboral N° 1.  
Presupuesto oficial: \$59.642.542,86  
Solicitud de legajos: compras\_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.  
Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés < Compras y Suministros  
Valor del pliego: Sin costo  
Apertura de ofertas: El día 31/08/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.  
Recepción de ofertas: Hasta el 31/08/2023 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.  
EX-2023-00179449-MUNITAN-DCS#SEA.

ago. 8 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 31/2023**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la obra Renovación Veredas Centro - Etapa B.  
Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, pcia. Bs. As.  
Fecha de apertura: 24-08-2023 10:00 hs.  
Presupuesto oficial: \$168.676.972,64.  
Valor del pliego: Sin costo.  
Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.  
Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487- 443700 int. 3883.  
Decreto municipal N° 610/2023.  
Expte. N° 4121-2387/2023.

ago. 8 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 32/2023**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de la Obra Renovación Veredas Centro - Etapa A.  
Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.  
Fecha de apertura: 24-08-2023 11:00 hs.  
Presupuesto oficial: \$177.388.165,79.  
Valor del pliego: Sin costo  
Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura  
Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487- 443700 Int. 3883  
Decreto municipal N° 611/2023  
Expte. 4121-2388/2023.

ago. 8 v. ago. 9

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Licitación Pública N° 3/2023**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - El Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata comunica prórroga de la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 03/2023 - Bacheo de Pavimentos y Hormigón en el Puerto de Mar del Plata.

Nueva fecha límite de presentación de propuestas y apertura de sobres: 10 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Presupuesto oficial: \$70.000.000 más IVA.

Consulta y adquisición del pliego: En la sede del CPRMDP B/P Marlin 404 esq. Av. De los Pescadores - Puerto Mar del Plata desde el 13 de julio de 2023 hasta el 7 de agosto de 2023 en el horario de 09:00 a 15:00 hs. Vía web, desde la página [www.puertomardelplata.net](http://www.puertomardelplata.net).

El pliego podrá descargarse directamente desde dicha página o bien, podrán solicitarlo a la casilla de correo electrónico [licitaciones@puertomardelplata.net](mailto:licitaciones@puertomardelplata.net) hasta el cuarto día hábil anterior a la apertura de los sobres, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Expediente N° 5646-CPRMDP-23.

ago. 8 v. ago. 9

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SCC N° 1/2023**

#### **Llamado Adicional**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio a Mensura y Subdivisión del Inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VII, Sección G, Parcela 1232 (Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo, 17 de Marzo Bis-La Matanza.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública SCC N° 01/2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Veintinueve con 85/100 (\$52.747.329,85).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de agosto de 2023 a las 13:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 22 de agosto de 2023 - 14:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará el día 22 de agosto de 2023 en el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 (Salón Auditorio - planta baja).

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° DI-2023-32839978-GDEBA-DGAOPISU.

Expediente: EX-2023-15144362-GDEBA-DEOPISU.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Llamado a Expresiones de Interés**

POR 1 DÍA - Invitación a Presentar Expresiones de Interés Servicios de Consultoría.

País: Argentina.

Proyecto: Programa de Integración Social y Urbana en la Provincia de Buenos Aires.

Préstamo N°: BID 4823/OC-AR Fecha límite: 13 de junio del 2023.

Señor/Señora:

1. El Organismo Provincial de Integración Social y Urbana dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el "Programa de Integración social y urbana de la Provincia de Buenos Aires", Préstamo BID 4823/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría de conformidad con el Componente 1 "Planificación Integral y Fortalecimiento Institucional" del mencionado préstamo.

2. Los servicios de consultoría aquí proyectados ("los servicios") comprenden la realización de la "Mensura y Subdivisión de la Parcela 1232. Etapa I de regularización dominial en barrios populares del Partido de La Matanza con intervención del OPISU". Los servicios solicitados corresponden a la mensura y subdivisión del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VII, Parcela 1232 ubicado en la localidad de Isidro Casanova del partido de La Matanza. Se trata de polígonos a desmembrar del título y subdividir, a propósito de la generación de las parcelas que serán transferidas a los/as actuales ocupantes. Se prevé que los servicios tendrán un plazo de duración de tres (3) meses.

3. No se permite transferir esta invitación a ninguna otra firma.

4. Se seleccionará una firma de acuerdo con los procedimientos de Selección Basada en la Calificación de los Consultores, de acuerdo con las políticas para selección y contratación de servicios de consultoría financiados por el BID las cuales pueden encontrarse en la siguiente página web: [www.iadb.org/procurement](http://www.iadb.org/procurement).

5. La SDP incluye los siguientes documentos:

Sección 1 - Carta de Invitación

Sección 2 - Instrucciones al Consultor y

Sección 3- Hoja de Datos

Sección 4 - Formularios Estándar

Sección 5 - Propuesta de Precio - Formularios Estándar

Sección 6 - Términos de Referencia

Sección 7 - Formularios Estándar de Contrato (Suma Global)

Sección 8 - Prácticas Prohibidas

Sección 9 - Países Elegibles

6. Por la presente, el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta. Las firmas consultoras interesadas deberán demostrar que se encuentran legal y administrativamente habilitados y proporcionar información que indique que están calificados y cuentan con experiencia comprobable con el objeto y el volumen necesario para ejecutar los servicios solicitados; para esto, acompañarán a sus expresiones de interés copia de sus documentos de constitución, descripción de servicios semejantes que hubiera realizado, experiencia en prestación de servicios similares acompañando portfolio del trabajo desarrollado, demostración de capacidad organizacional para realizar el trabajo de campo (físico y técnico) proyectado en el TDR, imágenes ilustrativas de proyectos, y cualquier otra documentación que resulte apropiada para acreditar la idoneidad de la firma para realizar el trabajo y su vigencia administrativa y legal.

7. Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios) en el que se encuentra publicado el anexo al presente Llamado que contiene los formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de Interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el 13 de junio del 2023 hasta las 13:30 hs.

Dirección de Compras y Contrataciones Dirección: Calle 47 N° 529, entre calles 5 y 6 piso/oficina: 7mo. piso

Ciudad: La Plata.

Código postal: 1900

País: Argentina

Teléfono: (221)-363 7118 [comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar)

## **MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2023**

POR 5 DÍAS - 1. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado - Componente 4 - Obras de Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 01/23 - Código STEP AR-UCEPO-356826-CW-RFB, identificado como "Construcción de 141 Viviendas, Locales e Infraestructura - Barrio Costa Esperanza, Partido de Gral. San Martín".

2. El costo estimado y el plazo de ejecución de las obras es: Pesos Tres Mil Setecientos Dieciséis Millones Quinientos Veinte Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 46/100 (\$3.716.520.639,46), que equivale a Uvis Diecisiete Millones Cuatrocientos Diez Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 80/100 (Uvis 17.410.852,80) considerando el valor correspondiente al día 30/04/2023 (\$213.46 cada UVI) según la cotización del Banco Central de la República Argentina, y tiene un plazo estimado de ejecución de setecientos veinte (720) días corridos.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en las Regulaciones de Adquisiciones para prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones. El presente proceso se realiza a través de una Licitación Pública Nacional.

4. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente. Los Licitantes podrán solicitar un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, en soporte digital, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado. El documento podrá ser enviado por correo postal a solicitud del Licitante. El costo de envío, será abonado por el Licitante.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del día 15 de septiembre 2023. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección consignada abajo, a las 12:00 hs. del día 15 de septiembre de 2023. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de:

- Pesos Treinta y Siete Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos Seis con 00/00 (\$37.165.206,00)

6. La dirección referida arriba es: Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA), Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Dirección de Compras y Contrataciones.

Dirección de presentación de ofertas: Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Mesa de entradas Planta Baja (IVBA), Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Dirección de apertura de ofertas: Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, Código postal (1900).

Correo Electrónico: [licitaciones@vivienda.mosp.gba.gov.ar](mailto:licitaciones@vivienda.mosp.gba.gov.ar). Página web: <https://www.gba.gov.ar/vivienda/licitaciones>.

ago. 9 v. ago. 15

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0631-LPU23**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos para Edificios del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 24 de agosto del año 2023, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$49.508.524,80

Expediente 3000-4739-2023.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PEDRO FIORITO**

**Licitación Privada N° 50/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 50/2023, tendiente a la Adquisición de Medicamentos Varios para cubrir el Período de Cinco Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Setecientos Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 20/100 (\$16.716.251,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-533-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-26712712-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES**

**Licitación Privada N° 6/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2023, para la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el Hospital Interzonal José A. Esteves

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Ciento Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 20/100 (12.136.454,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-188-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2023-26350797-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES**

**Licitación Privada N° 10/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023, para la Adquisición de Artículos de Limpieza, solicitado por el Hospital Interzonal José A. Esteves

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de agosto de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Doce Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Seis con 44/100 (12.547.166,44)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-185-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2023-29267315-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 53/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2023, para la Adquisición de Determinaciones de HIV, para cubrir el Período de 21 de Julio del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio Hospital Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el 15 de agosto del 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$46.080.000,00 (son Pesos Cuarenta y Seis Millones Ochenta Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-843-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-26454498-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 60/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/2023, para la Adquisición de Colchones y Accesorios, para cubrir el período de 19 de Julio del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes.

Apertura de propuestas: Se realizará el 15 de agosto del 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: \$22.575.000,00 (Veintidós Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-851-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-28820048-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.E. DR. JUAN UBALDO CARREA**

**Licitación Privada N° 2/2023**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2023 Rentas Generales, para la Contratación del Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Red de Área Local (LAN) con Provisión de Materiales Según Pliego, para cubrir el Período de Mayo a Diciembre 2023, solicitado por la Dirección del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 15 de agosto de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea, sito en calle Juan de Garay 2478 de la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Veintinueve Millones Ochocientos Ochenta Mil Setecientos Noventa y Seis con 00/100 (\$29.880.796,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Odontología y Ortodoncia Dr. Juan Ubaldo Carrea de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-95-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP.

EX-2023-18541418-GDEBA-HZEOODJUCMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

**Licitación Pública N° 145/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 145/2023, realizada para la Contratación del Servicio de Residuos Patogénicos.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599 de Belén de Escobar, el día miércoles 30 de agosto de 2023 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta Millones con 00/100 (\$60.000.000,00-).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 21 de agosto hasta el viernes 25 de agosto de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599 de Belén de Escobar.

Expediente 253.894/2023.

ago. 9 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

**Licitación Pública N° 146/2023**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 146/2023, realizada para la Contratación de un Servicio de Provisión de Oxígeno Líquido y Gaseoso para abastecer Diferentes Centros de Salud del partido de Escobar.  
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 30 de agosto de 2023 a las 10:00 hs.  
Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).  
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Veintidós Millones con 00/100 (\$122.000.000,00).  
Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 21 de agosto hasta el viernes 25 de agosto de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.  
Expediente N° 252.738/2023.

ago. 9 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

**Licitación Pública N° 50/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios de Colaboración y Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sistema Tributario Municipal.  
Presupuesto oficial: \$28.872.331,27  
Plazo de ejecución: 365 días  
Garantía de la propuesta: \$500.000,00  
Modalidades para constituir garantías:  
- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal  
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales  
- Fianza bancaria  
- Póliza de Seguros de Caución.  
Apertura: 31/08/2023.- Hora: 11:00 hs.  
Valor del pliego: \$29.870,00.  
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.  
Expediente administrativo: 4037-3536-S-2023

ago. 9 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

**Licitación Pública N° 51/2023**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Veredas en Distintos Barrios de Florencio Varela -Etapa 2- a realizarse en los Barrios Villa Hudson, Ricardo Rojas y El Rocío.  
Presupuesto oficial: \$40.106.083,00  
Plazo de ejecución: 30 días  
Sistema de contratación: Unidad de medida  
Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.  
Capacidad técnica: \$40.106.083,00 - Capacidad financiera: \$487.957.343,16  
Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial  
Modalidades para constituir garantías:  
- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal  
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales  
- Fianza bancaria  
- Póliza de Seguros de Caución.  
Apertura: 31/08/2023 - Hora: 12:00  
Valor del pliego: \$20.060,00.  
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 De Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs.  
Expediente N° 4037-3291-S-2023.

ago. 9 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 86/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Remodelación de Oficinas de Planificación Vial, ubicadas en Arieta 4953 La Tablada.  
Fecha apertura: 30 de agosto de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$11.663.- (Son Pesos Once Mil Seiscientos Sesenta y Tres).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 9443/INT/2022.

ago. 9 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 106/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajo de Acondicionamiento en Jardín Municipal N° 13 (Pintura, Herrería, Albañilería, Membrana e Instalaciones), localidad de González Catán.  
Fecha apertura: 6 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$11.952.- (Son Pesos Once Mil Novecientos Cincuenta y Dos).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 1627/INT/2023.

ago. 9 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 169/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Ferrería Industrial.  
Fecha apertura: 8 de septiembre 2023, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$83.731.- (Son Pesos Ochenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Uno).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 4472/INT/2023.

ago. 9 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 188/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación y Puesta en Valor de Av. de Mayo desde Av. Rivadavia hasta Calle Alvarado, Calle Belgrano desde Av. de Mayo hasta Bolívar y Plazoletas Intersección Av. Rivadavia y Av. de Mayo, Intersección Av. Rivadavia y Moreno e Intersección Calle Bolívar y Av. Gral. San Martín de la Localidad de Ramos Mejía.  
Fecha apertura: 31 de agosto de 2023, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$64.517.- (Son Pesos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Diecisiete).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar  
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 3488/INT/2023.

ago. 9 v. ago. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 189/2023**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación y Puesta en Valor de Plazoleta ubicada en las Calles M. Moreno y Av. Gral. San Martín en la localidad de Ramos Mejía.  
Fecha apertura: 31 de agosto de 2023, a las 12:00 horas.  
Valor del pliego: \$18.537.- (Son Pesos Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Siete).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar



Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Expediente N° 3484/INT/2023.

ago. 9 v. ago. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 200/2023**

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de Viajes en Micro.  
Fecha apertura: 1° de septiembre de 2023 a las 10:30 horas.  
Valor del pliego: \$12.656.- (Son Pesos Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Seis).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertasllamados@lamatanza.gov.ar](mailto:ofertasllamados@lamatanza.gov.ar)  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).  
Expediente N° 6136/INT/2023.

ago. 9 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

**Licitación Pública N° 81/2023  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Provisión de Pozo de Agua Barrio El Rincón, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva y Planos. Con destino a la Dirección General de Hidráulica. Dirección General de Compras y Contrataciones.  
Presupuesto oficial: \$25.000.000,00 (Pesos Veinticinco Millones con 00/100).-  
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).-  
Fecha de apertura: 31/08/2023.  
Hora: 12:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.  
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 31/08/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.  
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.  
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gov.ar](mailto:aocampo@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.  
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de agosto de 2023 inclusive).-  
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.  
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.  
Expediente N° 4061-1223865/2023.

ago. 9 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**Licitación Pública N° 87/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición de Insumos Informáticos, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I con destino al Despacho Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia, Dirección General de Compras y Contrataciones.  
Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00).-  
Fecha de apertura: 6/9/2023.  
Hora: 10:00 hs.  
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.  
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (9:00 hs.) del día 6/9/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.  
La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada.  
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gov.ar](mailto:aocampo@laplata.gov.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.  
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta

5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 29 de agosto de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1227955/2023.

ago. 9 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL**

**Licitación Pública N° 88/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición de Insumos Informáticos, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con destino a la Agencia de Seguridad Vial. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00).

Fecha de apertura: 06/09/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 06/09/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), solicitarlo a la dirección de mail [aocampo@laplata.gob.ar](mailto:aocampo@laplata.gob.ar) o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 29 de agosto de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1228035/2023.

ago. 9 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 100/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 100/2023 por el Alquiler de Doce (12) Retropalas y Excavadoras Tipo Caterpillar 416E o Similar, Cuatro (4) Motoniveladoras Tipo Caterpillar 120H o Similar, Una (1) Pala Cargadora Tipo Komatsuwa320 o Similar, Diez (10) Camiones Volcador y Catorce (14) Camiones con Batea de 30M3 de Capacidad, todas con Operador, Cargas Sociales y Combustible, para ser utilizados en tareas de recolección de residuos sólidos urbanos (RSU) como restos de poda, materiales de construcción, etc. Incluye perfilado de calles de tierra, cruces de calles con caños de hormigón, solicitado por la Dirección General de Coordinación de Unidades Locales de Gestión, dependiente de la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 28 de agosto de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$1.252.668.480,00.

Valor del pliego: \$700.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 14, 15 y 16 de agosto de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 18 y 22 de agosto de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/8/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5573/2023.

Expte. N° 4132-35349/2023.

ago. 9 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE MERLO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 89/2023 (A)**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública N° 89-2023. Objeto: Sistema de Potabilización Modular por Ósmosis Inversa en Barrio El Juancito - Villa Angélica, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$172.532.963,16.

Valor del pliego: Gratuito

Fecha de apertura: 24/08/2023 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 14 y 15 de agosto de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 17 y 18 de agosto de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 24/08/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Exp.: 256/23.

ago. 9 v. ago. 10

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 10/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°10/2023 -Primer Llamado- para la Terminación de Edificio - 4° Etapa - Establecimiento: E.E.S.A/C\_B° Kaufmann.

Presupuesto oficial: \$136.440.412,76

Valor del pliego: \$136.440

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe\_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Apertura de ofertas: 29 de agosto de 2023 a las 11:00 hs., Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente N° 4101-17406/2023.

ago. 9 v. ago. 10

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10014735**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión de Repuestos Cloradores para Planta Potabilizadora Grünbein y Patagonia.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de agosto de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.395.496,00 más IVA.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial General San Martín**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. PATRICA VERONICA NUÑEZ, DNI N° 30.750.497, con domicilio en Saenz Peña N° 2469 de la localidad Desan Martín, partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose María Sacco (Presidente).

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Morón**. YI LIPING, comunica que transfiere Fondo de Comercio, Bazar, Artículos de Limpieza, Verdulería, Frutería, Carnicería, Fiambrería, Productos de Granja, Despensa, Art. de Uso Doméstico, Modalidad Autoservicio. Sito en la calle Arenales N° 463/465/473. pdo. de Morón, a Yan Fang, Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. LUIS ÁNGEL ZERBINI, CUIT 20-10780205-4, transfiere Fondo de Comercio Venta Mayorista y Logística de Repuestos para el Automotor y con domicilio en Gral. Martín Gainza 801 L. 27, Moreno, a Z 27 Autopartes S.A., CUIT 30-71778736-2. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. SILVIA SUAREZ con domicilio en Artigas 655, Ituzaingó con CUIT número 27-21954707-8 transfiere Habilitación Comercial a Fabio Emanuel Gonzalez con domicilio en Artigas 655, Ituzaingó con CUIT 20-39432275-0; local comercial ubicado en Pte. Perón 7837, Ituzaingó. Expediente de habilitación 4134-1461/01 de la Municipalidad de Ituzaingó.

ago. 4 v. ago. 10

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** ZHENG DIDI, DNI 95402001, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio y Venta de Productos Comestibles Envasados y No Envasados en Deheza 2175/83, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. al Sr. Zheng, Wenxing, DNI 95599915. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

ago. 4 v. ago. 10

**POR 5 DÍAS - Tandil.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, la Razón Social BAQUE S.A., CUIT 30-71220311-7, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 503, de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, Bs. As., anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, a favor de la Razón Social Tacural y Amenabar S.A., CUIT 30-71816624-8, con domicilio en Av. Fleming N° 691, Country Sierras de Tandil, partido de Tandil, Bs. As.; del comercio cuyo nombre de fantasía responde a Rana Baris, del rubro: Servicios de expendio de bebidas en bares, servicio de fast food y locales de venta de comidas y bebidas al paso, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 503 de la localidad de Tandil, partido del mismo nombre. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Diana M. Ronzano, Contador Público.

ago. 4 v. ago. 10

**POR 5 DÍAS - Escobar.** ZARZA CRISTIAN, CUIT 20209079659, transfiere a Zinguería Zarza S.R.L., CUIT 30716592312, el Fondo de Comercio de zinguería, sito en C. Este N° 176, Escobar. Reclamo ley en el mismo domicilio. Gelhon Mirta Andrea, Contadora Pública Nacional.

ago. 4 v. ago. 10

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** PESCE DANIEL ALEJANDRO, CUIT 20-14126225-5 transfiere a Salomon Cecilia Danila, CUIT 23-24118132-4 el fondo de comercio de Agencia de Lotería sito en Spadaccini 980, Local 3, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

ago. 7 v. ago. 11

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** ORSI JAVIER E., DNI 26.666.455 domiciliado en Jaramillo N° 7, Rafael Castillo, informa que vende, cede y transfiere a De Rosa Leonardo, DNI 20.204.264, domiciliado en Costa Rica N° 525, Ituzaingó, el fondo de comercio (sus componentes) ubicado en calle Belgrano 21683, Ituzaingó, Bs. As. establecimiento dedicado a la Venta de Artículos del Hogar, Audio, Televisión y Electrónica. Reclamos de Ley en el plazo de 10 días en el domicilio comercial.

ago. 7 v. ago. 11

**POR 5 DÍAS - Isidro Casanova.** ÁVILA DAIANA cede habilitación a Huang Liqiang, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Marconi 1846, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.-

ago. 7 v. ago. 11

**POR 5 DÍAS - Morón.** VIOLANTE JUAN ALBERTO transfiere a Violante Nerina Jazmin fondo de comercio Leg. 2103309 rubro Vta. de Bebidas Alcohólicas sin consumo en local sito en Emilio Castro 933, Haedo, Morón, pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.-

ago. 7 v. ago. 11

**POR 5 DÍAS - Del Viso.** Art. 2 Ley 11867. ARIEL ROMERO, DNI 23480456, domicilio: Avda. Madero 1750 Del Viso, Pilar, prov. Bs. As. vende a Sebastián N. García Bolster, DNI 20214370, domicilio: Lima 2746, Martínez, Vte. López, prov. Bs. As. el Fondo de Comercio denominado Ruta 26 Rock, actividad: Bar/Pool, sito en Avda. Madero 1343 Del Viso, Pilar, prov. Bs. As. Interviene en operación y recibe oposiciones: Bárbara Raffo, CUIT 27-23469667-5), Martillera y Corredora Pública, mat. N° 6251 CSI, en domicilio especial: Avda. Madero 1710, Del Viso, Pilar, prov. Bs. As., de lunes a viernes de 11 a 13 hs. y 16:30 a 18 hs.

ago. 8 v. ago. 14

**POR 5 DÍAS - Mar de Ajó.** Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. SILVIA GLADYS VALLO, CUIT 27-13612982-7, cede y transfiere a Javier Agustín Haedo, CUIT 20-16463601-2, la totalidad de su parte de "Haedo, Vallo S.H." CUIT 30-71233319-3 con el fondo de comercio que esta explota que gira bajo el nombre "Pinturería Mar de Ajó" domicilio en diagonal Rivadavia N° 387 de Mar de Ajó. Reclamos por el plazo de Ley en el mismo.

ago. 8 v. ago. 14

**POR 5 DÍAS - Banfield.** HUANG HONGYING, DNI 95243336, cede y transfiere a Huang Xiangzhu, DNI 95882135, Fondo de Comercio de Minimercado, sito en Miguel Cané 8133, de Banfield, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 8 v. ago. 14

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** LEONARDO RAÚL IRRAZABAL, CUIT 20-22739344-1, transfiere a Cooperativa de Trabajo La Internacional Limitada 30-71746411-3 el Fondo de Comercio de Elaboración y Venta de productos de Panadería, sito en Balbín N° 897, esquina Muñoz N° 1582, San Miguel, partido de San Miguel. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

ago. 8 v. ago. 14

**POR 5 DÍAS - San Martín.** ROBERTO OMAR RAINERI transfiere un Salón de Fiestas ubicado en Mitre 4128 de Gral. San Martín a LDR Entretenimiento S.A. Reclamo de ley en el mismo.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. DEXI LIN, DNI 94999456, cede y transfiere a Chunying Lin, DNI 95141292, Fondo de Comercio de Autoservicio, sito en Av. República Argentina 1123, de Rafael Calzada, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo.

ago. 8 v. ago. 14

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. MAZZI CLAUDIO NORBERTO cede y transfiere a Quintana Leonardo Gabriel el rubro: Cancha de Fútbol "5" Cantidad Dos - Confitería - Superficie comercial 660,58 mt<sup>2</sup>. Sito en la calle Camerucci 1445 - Loc.: Ituzaingó - Ptdo.: Ituzaingó - Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - **Tapiales**. FREIRIA JUAN CARLOS cede habilitación a Alonso Marine Iris Depósito y Fraccionamiento de Detergentes y Lavandinas y Desodorantes domicilio comercial y oposiciones Humaita 953/55 Tapiales, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ago. 9 v. ago. 15

## ▲ CONVOCATORIAS

### **NAVIERA LOJDA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de septiembre del 2023 a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, ubicado en la calle av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550.
3. Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
4. Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente

ago. 3 v. ago. 9

### **FORD CREDIT S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Antes Ford Credit Compañía Financiera S.A. convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 24 de agosto de 2023 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en la sede social, domicilio Avenida Henry Ford N° 3295, localidad Ricardo Rojas, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de las renunciaciones presentadas por los Directores Alberto Eudoro Prigent y Antonio Martinez. Consideración de su gestión y de sus honorarios.
3. Fijación del número y elección de los miembros del Directorio de la Sociedad.
4. Otorgamiento de autorizaciones

La Sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Gustavo Nunes, Presidente.

ago. 3 v. ago. 9

### **FAVACARD S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 2023 a las 16:00 hs. en la sede de la entidad sita en Luro 3247 para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria.

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2023, de acuerdo a lo

dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550. Consideración de la gestión del Directorio e Informe del Síndico.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio

4º) Consideración de los honorarios del Directorio.

5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico-administrativas, en exceso del límite del art. 261 de la Ley General de Sociedades.

6º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.

7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2024.

10º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2024.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247. El Directorio.

Juan Pablo Busacca, Presidente.

ago. 4 v. ago. 10

## **FAVANET S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 2023 a las 15:00 hs. en la sede de la entidad cita en Luro 3247 para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Asamblea Ordinaria

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2023, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550. Consideración de la gestión del Directorio.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

4º) Consideración de los honorarios del Directorio.

5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

6º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.

7º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2024.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de Av. Luro 3247. El Directorio. Juan Pablo Busacca. Presidente.

ago. 4 v. ago. 10

## **BUCK SEMILLAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas S.A. a asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2023, en la sede social sita en calle 41 esquina 28 Nicanor Olivera Estación La Dulce partido de Necochea de la provincia de Buenos Aires, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;

2) Consideración de la Consideración de la documentación del Art. 234, cinc. 1º Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2023.-

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Consideración de la remuneración al Directorio.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio.

Alberto Héctor Caraffo Presidente. Patricio Mc Inerny Abogado

ago. 4 v. ago. 10

## **JOSÉ BUCK S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de José Buck Sociedad Anónima a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2023, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, partido de Necochea, a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Consideración de la conversión del crédito que tiene la sociedad en Buck Semillas S.A. en aporte irrevocable para

futuros aumentos de capital.

3.- En su caso, autorización para comunicar la decisión social a la sociedad deudora Buck Semillas S.A.

Sociedad no incluida en el artículo 299 de la LGS. El Directorio.

Alberto Hector Caraffo, Presidente. Patricio Mc Inerny Abogado.

ago. 4 v. ago. 10

## **FAVA HNOS. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 2023 a las 17:00 hs. en la sede de la entidad, sita en Luro 3247 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estados Complementarios y Notas Anexas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2023, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades. Consideración de la gestión del Directorio e informe del Síndico.

3º) Consideración de los Resultados del ejercicio.

4º) Determinación de los honorarios de los Directores.

5º) Determinación de los honorarios de Directores, por funciones técnico - administrativas, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.-

6º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.-

7º) Designación de nuevos Directores Titulares y Suplentes por vencimiento del mandato de los anteriores. Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de los mismos.-

8º) Designación de Síndico Titular y Suplente por vencimiento del mandato de los anteriores para el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2024.-

9º) Designación del Estudio de Auditores para informar respecto del Balance General a cerrarse el 30 de abril de 2024.-

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19550.

Nota: Para participar en la asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y plazos previstos en la Ley de Sociedades en la sede de av. Luro 3247 El Directorio. Juan Pablo Busacca, Presidente

ago. 4 v. ago. 10

## **BUCK SEMILLAS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DIAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 31 de agosto de 2023, en la sede social sita en calle 41 esquina 28 Nicanor Olivera Estación La Dulce, partido de Necochea de la provincia de Buenos Aires, a las 12 horas, en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;

2) Consideración de la propuesta de la acreedora social de convertir el pasivo social que tiene la sociedad con la empresa José Buck S.A. en aporte irrevocable para futuros aumentos de capital;

3) Consideración de la reforma del art. 16 del estatuto social, modificando la fecha de cierre de ejercicio económico.

4) Autorización para inscribir el acta. Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con el art. 238 de la LGS.

Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. Alberto Héctor Caraffo, Presidente. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

ago. 4 v. ago. 10

## **LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.T.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 9175. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 31 de agosto de 2023 a las 12:00 horas, en la calle Monseñor Blois 1865 de la localidad de San Miguel, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

2) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.

4) Destino del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.

5) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.

6) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19550.

Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

ago. 7 v. ago. 11

**EMPRESA ANACLETO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 28 de agosto en 44 Nº 1031 de La Plata a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs. en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Consideración de los documentos que prescribe el art. 234 inc. 1 Ley 19550 al 31/03/2023.
- 3.- Aprobación de la gestión del Directorio. Fijación de su retribución.
- 4.- Fijación del número de directores suplentes y elección de los que reemplazaran a los salientes por el término de tres años.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 23/08/2023 inclusive.

La Sociedad no está comprendida en los términos del art. 299 de la Ley 19550. Juan Carlos Anacleto, Presidente.

ago. 7 v. ago. 11

**TECMI INDUSTRIAL S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 30 de agosto de 2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria. En Paso de la Patria 1507, Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Modificación del Artículo 5 del Estatuto.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Jorge Daniel Espósito, Presidente.

ago. 7 v. ago. 11

**AGROPECUARIA SAN JOAQUÍN S.A.**

**Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30522946024. Se convoca a Asamblea Extraordinaria a los Señores Accionistas de Agropecuaria San Joaquín S.A., para el día 26/8/2023 a las 13 horas en calle Olavarría Nº 35 de la ciudad de Dolores, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Modificación artículo 12 Estatuto social.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19550. El Directorio. Sylvia Capiel de Peñoñori, Presidente.

ago. 7 v. ago. 11

**FERRETERÍA LA ARGENTINA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Ferretería La Argentina S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el día 29 de agosto de 2023, a las 16:00 y 17:00 horas, respectivamente, a celebrarse en la sede social sita en la Av. 6 de julio Nº 1422 de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires. La referida asamblea tendrá por fin dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Aceptar la renuncia del Director Suplente (Diego Balzano) y designar su reemplazo;
- 3º) Consideración de la aprobación, confirmación y ratificación de todas las decisiones adoptadas en las asambleas celebradas los días 17/10/2002, 03/10/2003, 02/11/2004, 12/12/2005, 03/11/2006, 13/12/2007, 05/11/2009, 7/01/2010, 14/01/2011, 14/09/2011, 21/12/2012, 09/12/2013, 23/12/2014, 21/12/2015, 19/12/2016 y 20/12/2017, en todos los casos con el siguiente orden del día: i) aprobación del Balance General, Memoria, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Dictamen del Auditor, correspondientes a los ejercicios finalizados (ejercicios 2003 a 2017) en las que se trató y aprobó la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 Ley 19.550 de cada ejercicio; ii) destino de los resultados en cada uno de los ejercicios; iii) consideración y aprobación de la gestión de los directores en cada uno de los ejercicios y iv) remuneración del directorio en cada uno de los ejercicios;
- 4º) Consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Dictamen del Auditor, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/08/2020, 31/08/2021 y 31/08/2022 y destino del resultado de los referidos ejercicios;
- 5º) Consideración de la gestión y remuneración del directorio de los ejercicios cerrados el el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/08/2020, 31/08/2021 y 31/08/2022;
- 6º) Consideración de los motivos por los cuales se efectúa la convocatoria a asamblea general ordinaria fuera del término legal;
- 7º) Elección de autoridades del órgano de Administración;



8º) Otorgamiento de autorizaciones.  
Mayra A. Giroldi, Presidente

ago. 7 v. ago. 11

## **COPOBA LTDA.**

### **Asamblea Anual Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Estatuto Social de la Cooperativa de Consumo, Vivienda y Crédito entre el Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires Limitada (COPOBA), el Consejo de Administración en su sesión n° 821 del día 26/07/2023, resolvió llamar a Asamblea Anual Ordinaria de Delegados para el día 26/08/2023, con primer llamado a las 9:30 horas, siendo el segundo llamado una hora después, en su sede de calle Av. 1 N° 1321 e/59 y Diag. 79 de la ciudad de La Plata, C.P. N° 1900, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) delegados para la firma del acta de la Asamblea.
  - 2) Presentación de la Memoria, Balance General e Informes del Auditor y Síndico Titular, correspondientes al ejercicio n° 73 finalizado el 30/06/2023, para su tratamiento.
  - 3) Distribución de excedentes del ejercicio n° 73 finalizado el 30/06/2023 si los hubiera, acorde a los arts. 26 al 29 del estatuto y art. 42 de la Ley 20.337.
  - 4) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, según establece el E.V. en sus art. N° 39 y 61.
- Bautista Ignacio Tellechea Comisario Inspector (R) - Presidente de COPOBA LTDA. Julio César Cortina Comisario Inspector (R) - Secretario de COPOBA Ltda.

ago. 8 v. ago. 9

## **ARANJUEZ COUNTY CLUB**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a propietarios de Aranjuez Country Club a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 2023 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y de no existir quórum reglamentario, a las 9:30 hs. del mismo día segunda convocatoria. La Asamblea se realizará en el Salón Tie Break del Aranjuez CC, Ruta 9, Km 47, Panamericana, Escobar, provincia de Buenos Aires.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos copropietarios para firmar el Acta.
  - 2) Aprobación de Memoria y Estado Financiero del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
  - 3) Informe sobre proyección de ingresos y egresos para periodo 2023/2024.
  - 4) Elección de autoridades para el período 2023/2025. Consejo de Administración.
- Abel Gonzalez

ago. 8 v. ago. 10

## **HOTELERA DEL MAR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en su domicilio de Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos 2502, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2º) Consideración del atraso en la convocatoria a Asamblea;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2022;
- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, y de los honorarios al Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Florencio Aldrey, Presidente.

ago. 8 v. ago. 14

## **MDQ ALL IN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71178455-8. Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25/08/2023 a las 11 hs. en sede social de Alberti 1934 - Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
  - 2- Designación de un presidente y Director suplente para los próximos tres ejercicios.
  - 3- Cambio de domicilio de sede social.
- Carolina María Ferrero, Abogada.

ago. 8 v. ago. 14

## ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.

### Asamblea General Extraordinaria y Especial

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas clase C, a la Asamblea General Extraordinaria y Especial del art. 250 Ley 19.550, que se llevará a cabo en la Capitanía de Puerto, Edificio El Faro de Bahía Grande, sito en Bvd. del Mirador 60, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 31 de agosto de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Pórticos Amarras, estado de avance del proyecto.
3. Adaptación proyecto peine Miradores de Bahía Grande.
4. Actualización costo del proyecto, financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

ago. 9 v. ago. 15

## TEXTIL MORÓN S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Textil Morón S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de agosto a las 11:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12:30 horas, ambas a celebrarse en el domicilio de la calle Nuestra Sra. Del Buen Viaje 1225, 2º A y B de la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires. En virtud de ello, se pone a disposición de los socios la documentación pertinente a Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 y N° 22 los días Martes, Miércoles ó Viernes en el horario de 14 hs. a 17 hs.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 y N° 22, cerrado el 30/12/2021.
- 3) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 22, cerrado el día 30/12/2022.
- 4) Designación del nuevo Director por dos años, un director suplente por dos años y un secretario por el por dos años. Directorio. Carlos A. Manduci, Presidente.

ago. 9 v. ago. 15

## SOCIEDADES

### ZORZALES DEL SALTO S.A. - LA TABLA DE SALTO S.A. - GUARIDA PARAÍSO S.A. - KURUKAU S.A. - ARROYO DEL PUMA S.A.

POR 3 DÍAS - Escisión-Fusión. Se hace saber por tres días, de conformidad con lo establecido en los Arts. 83, inc. 3) y 88, inc. 3) de la Ley 19.550. (a) Sociedad escidente: Zorzales del Salto S.A., CUIT 30-61561193-6, inscrita en la DPPJ de la pcia. de Bs. As. con fecha 24/10/2022, Legajo N° 263.686 y Matrícula N° 154.397, con sede social en calle Alem N° 1130, Ayacucho, pcia. de Bs. As. (b) Sociedades escisionarias: La Tabla de Salto S.A., CUIT 30-71788101-6, inscrita en la DPPJ de la pcia. de Bs. As. con fecha 06/12/2022, Legajo N° 269.361 y Matrícula N° 155.219, con sede social en calle Alem N° 1130, Ayacucho, pcia. de Bs. As.; Guarida Paraíso S.A., CUIT 30-71787654-3, inscrita en la DPPJ de la pcia. de Bs. As. con fecha 06/12/2022, Legajo N° 269.363 y Matrícula N° 155.197, con sede social en calle Alem N° 1130, Ayacucho, pcia. de Bs. As.; Arroyo del Puma S.A., CUIT 30-71787653-5, inscrita en la DPPJ de la pcia. de Bs. As. con fecha 06/12/2022, Legajo N° 269.346 y Matrícula N° 155.203, con sede social en calle Alem N° 1130, Ayacucho, pcia. de Bs. As.; y Kurukau S.A., CUIT 30-71787818-9, inscrita en la DPPJ de la pcia. de Bs. As. con fecha 06/12/2022, Legajo N° 269.349 y Matrícula N° 155.215, con sede social en calle Alem N° 1130, Ayacucho, pcia. de Bs. As. (c) Aprobación de la realización del proceso de escisión-fusión en fecha 04/07/2023 en Asambleas Generales Extraordinarias de la sociedad escidente y de cada una de las sociedades escisionarias, que aprobaron la escisión total del patrimonio de la escidente (disolución sin liquidación, art. 88, primer párrafo, punto III, de la LGS) para destinarlo íntegramente a las escisionarias. (d) Compromiso Previo de Escisión-Fusión redactado y suscripto por el Directorio de todas las sociedades el 05/07/2023, y posteriormente aprobado por Asambleas Generales Extraordinarias de fecha 25/07/2023 de la sociedad escidente y de las sociedades

escisionarias. (e) Valuación del Balance Especial de Escisión-Fusión al 31/05/2023 de Zorzales del Salto S.A. antes de la escisión-fusión: Activo \$232.712.620,24; Pasivo \$41.660.620,24; Patrimonio Neto \$191.052.000,00. (f) Valuación del Balance Especial de Escisión-Fusión al 31/05/2023 de Zorzales del Salto S.A. con posterioridad a la escisión-fusión: Activo, Pasivo y Patrimonio Neto inexistente. (g) Valuaciones del Balance Especial de Escisión-Fusión al 31/05/2023 de cada una de las sociedades escisionarias antes de la escisión-fusión: Activo \$100.000,00.-; Patrimonio Neto \$100.000,00.- (h) Valuaciones del Balance Especiales de Escisión-Fusión al 31/05/2023 de cada una de las sociedades escisionarias con posterioridad a la escisión-fusión: Activo \$58.178.155,06; Pasivo \$10.415.155,06; Patrimonio Neto \$47.863.000,00. (i) Importe del aumento del Capital Social de cada una de las sociedades escisionarias \$29.899.999,99. (j) Se hace saber a los acreedores que podrán formular sus oposiciones en la sede social de la escidente o escisionarias, dentro del plazo de ley. Contador interviniente: César Adrián Bralo, Contador Público.

ago. 7 v. ago. 9

**MAYFOR S.A.C.I.I.F.**

POR 3 DÍAS - En cumplimiento del art. 194, Ley 19550, se ofrecen por el término legal, acciones nominativas no endosables surgidas del aumento de capital según A.G.E 01-03-2023.- Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19550. Ricardo Rodolfo Aerts. Presidente. Gancedo Marcelo, C.P.N.

ago. 7 v. ago. 9

**AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN CENTRAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 3/7/2023, los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nombramiento de los socios Jorge Carlos Gapari y Mariano Gaspari en el cargo de Gerentes, y se resuelve la nueva redacción del Art. Quinto del Estatuto así: "Artículo 5º: La Administración social será ejercida por los denominados Gerentes, lo mismo que el uso de la firma social, en forma individual e indistinta. Podrían como tales, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley General de Sociedades Nº 19550. Nombrarán y removerán empleados, fijando los sueldos de los mismos, con designación de sus cargos, suspenderlos y/o exponerlos, representaran a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebraran todos los contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales específicos en los arts. 9º del decreto Ley 5965/63 y 372 del Código Civil y Comercial argentino, cobrarán o percibirán cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, operaran con los bancos Central de la República Argentina, Nación, Hipotecario, Provincia de Buenos Aires y demás bancos creados o a crearse, inscribirán a la sociedad como importadora y exportadora, darán fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales, solicitarán y acordaran cartas de crédito, formularán facturas, celebraran contratos de acarreo, transportes y fletamentos, celebraran contratos de consignación y aceptaran representaciones de terceros, harán novaciones, remisiones y quitas de deudas, estarán en juicio como actores o demandados en cualquier fuero; promoverán y retiraran querrelas; firmaran escrituras y documentos necesarios al objeto social, entendiendo que esta numeración no es limitativa sino meramente enunciativa.- Duraran en sus cargos todo el término de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades Nº 19550." Dra. Ana Carol Mujica, Contador Público/Lic. Administración (UNMdP) Tº 168 Fº 130 - Tº 9 Fº 228 Legajo Nº43691/7.

**YOSASO S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por error de tipeo se informó mal el plazo de duración. Plazo de Duración de la sociedad correcto: 30 años. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

**PINO ATLÁNTICA 2023 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio - Por Inst. Priv. del 2/08/2023. Se rectifica la sede social: Avda. del Mar y del Juncal s/n, Zona W, Mna. UTF, Lote 28 de Pinamar, pdo. Pinamar, pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

**METALÚRGICA VIRREY DEL PINO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 3 del 15/11/2022 de Metalúrgica Virrey del Pino S.R.L., Alfredo Antonio Gomez cede a Miriam Angelica Flores mil cuotas y a Carlos Ezequiel Acosta cuatro mil cuotas, quedando el capital conformado por Carlos Ezequiel Acosta 9000 cuotas y Miriam Angelica Flores 1000 cuotas. Y los socios resuelven aceptar la renuncia al cargo de gerente del socio Alfredo Antonio Gomez. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

**DAN OFFI S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de directorio: Por asamblea general ordinaria del 23/12/2022 se designó directorio por 3 ejercicios de la sgte. forma: Director titular y presidente: Carlos Alberto Dana, arg., nac. 18/7/1956, DNI 12.498.534, CUIT 20-12498534-0. Directora suplente: Cynthia Johanna Fortuna Dana, arg., nac. 15/5/1984, DNI 31.061.338, CUIT 27-31061338-5. Ambos directores constituyen domicilio especial en Otto Krause 4550, Tortuguitas, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. Bs. As. Autorizado: Agustín Ardizzone, Escribano.

**LOGRAR COMPAÑÍA DE SEGUROS PATRIMONIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 138 del 14/07/2023. Accionistas: Oscar Horacio Miro, argentino, divorciado, 07/11/1951, DNI 10.083.227, CUIT 20-10083227-6, abogado, domiciliado en Av. del Libertador 602, piso 12B, CABA; Nélica Adriana Medaglia, argentina, divorciada, 04/10/1955, DNI 11.896.036, CUIT 27-11896036-5, empresaria, domiciliada en Av. Alvear

1385, piso 18, CABA; y EJV Inversiones S.A., CUIT 30-71216259-3, domicilio Av. del Libertador 602, piso 12 B, CABA. IGJ 28308, Libro 57 de Sociedades por Acciones del 16/11/2011 representada por su Presidente Rosarito Cristina Badias, argentina, casada, 19/05/1971, DNI 22.049.769, CUIT 27-22049769-6, licenciada en sistemas, domiciliada en Av. del Libertador 602, piso 12B, CABA. Denominación: Lograr Compañía de Seguros Patrimoniales S.A. Sede social: San Martín 8639, Ingeniero Maschwitz, ptdo. Escobar, pcia. Buenos Aires. Objeto: Realizar las actividades y operaciones de Seguros, coaseguros y reaseguros en general, en las coberturas en las que cuente con la autorización conferida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Podrá en consecuencia, realizar todas las operaciones que no le sean prohibidas por las Leyes y Reglamentaciones que rijan la actividad aseguradora. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$224.000.000. Administración: A cargo del directorio compuesto entre un mínimo de tres y un máximo de nueve directores titulares mandato por tres ejercicios. Fiscalización: A cargo de tres síndicos titulares y tres suplentes mandato por tres ejercicios. Artículos 285 y 286 de la Ley 19.550. Autoridades: Presidente Oscar Horacio Miro; Vicepresidente Rosarito Cristina Badias; Director Titular Vanesa Laura Rosa Hermida, argentina, casada, 30/08/1972, licenciada en administración, DNI 22.960.653, CUIT 27-22960653-6; Directora Suplente Nélide Adriana Medaglia. Todos constituyen domicilio especial en la sede social. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares Guillermo Montaner, argentino, casado, 07/02/1956, contador, DNI 11.704.471, CUIT 20-11704471-9; Alberto Horacio Vitale, argentino, casado, 12/10/1954, contador, DNI 11.320.585, CUIT 20-11320585-8; y Sebastián Rodríguez Morales, argentino, soltero, 16/03/1984, abogado, DNI 30.885.437, CUIT 20-30885437-0. Síndicos Suplentes Horacio José Carioni, argentino, casado, 03/03/1962, contador, DNI 14.887.736, CUIT 20-14887736-0; Andrés Fiorillo argentino, divorciado, 21/03/1964, contador, DNI 16.822.104, CUIT 20-16822104-6; y Guillermo Sporleder, argentino, casado, 28/11/1983, abogado, DNI 30.639.530, CUIT 20-30639530-1. Todos con domicilio legal en la sede social. Cierre del ejercicio: 30/06 de cada año. Alberto Valerio Lisdero, Abogado.

### **PROEMCO SERVICIOS INTEGRALES S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica edicto del 21/07/23. La denominación correcta es: "Proemco Servicios Integrales S.A.". Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

### **FERNANDEZ CORES MOGLIA ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Por Instrumento Público n° 96 del 08/05/2023, se modifica el artículo tercero. Capital \$300.000 (Pesos Trescientos Mil). Eugenio E. Cavanna, Escribano.

### **LA MONETA CAMBIO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 28/04/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Francisco Salvador Pagano, CUIT: 20-0529947-2, domic. Paunero 2150 Piso 8, MdP; Director Suplente: Daniel Ángel Musella, CUIT: 23-25848271-9, domic. Vuelta De Obligado 4818, MdP. Contador Público, Ignacio Pereda.

### **LA CONCEPCIÓN I CLUB DE CAMPO S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 33-70760426-9. Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 4/2/2023 se resolvió que el Directorio de la Sociedad quede compuesto de la siguiente manera: Presidente Adriana Elizabeth Rodríguez Oviedo, DNI 25.466.573; Directores Titulares: Daniel Mario Cayetano Paissan, DNI 16.184.666, Marina Gonzalez Benitez, DNI 24.500.784, Director Suplente: Graciela Benitez, DNI 10.880.349. Los directores designados aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en José Ingenieros s/n y Gálvez, Luján. Buenos Aires. Federico Helfer, Abogado.

### **EXPERIENCIA CONSUMO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 5 del 3/2/23 se designó presidente a Eloy Vera Bahima y Director Sup. a María Lorena Fuertes. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

### **JH 94 CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Justiniano Hurtado, Ruben Dario, DNI 94882463, constructor, 11/7/92, 31 años Opiez Aguilar, Angelica, DNI 95208933, comerciante, 6/5/84, 39 años amo bolivianos, solteros y con domicilio 25 de Mayo 667, Moreno, pcia. Bs. As.; 2) Instrumento Privado del 31/7/23. 3) JH 94 Constructora S.R.L 4), 25 de Mayo 667, Moreno, pcia. Bs. As. 5) Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Constructora. Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones o licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, plantas industriales, edificios y cualquier otro trabajo de la rama de la construcción, e instalaciones de cualquier tipo - B) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias - C) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de productos eléctricos, herramientas, tableros eléctricos, maquinas eléctricas, productos para la construcción y afines. Todas las actividades que lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante - a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato.6) 99 años 7) \$100000 8/9) Administración y representación: Desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: Por los socios. Gerente por tiempo indeterminado: Justiniano Hurtado, Ruben Dario 10) 31/3. Soledad Sanguinetti. Abogada.

**NWEG LUFT TECHNOLOGIE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N°110 de fecha 29/06/2023 se constituyó la sociedad: Nweg Luft Technologie S.A. 1- Órgano de Administración: Director titular y presidente: Adrián Martín Morrone, Director Suplente: Leonardo Esteban Pacífico por tres ejercicios. Por escritura Complementaria N° 132 de fecha 24/07/2023 en cumplimiento de observaciones de D.P.P.J. Art. Octavo: La garantía que prestan los directores por el ejercicio de sus funciones se establece en la suma de pesos diez mil Art. Noveno: Se suprime referencia a legislación derogada. Estefanía Santos - Escribana.

**DISTRI PRO-MIX 22 S.A.**

POR 1 DÍA - A.G.O 6/6/23 y Directorio 7/6/23 Se designó directorio así: Presi. Romina Natalia Foresio y Dir. Supl. Micaela Alejandra Foresio. Silvina E. De Virgiliis. Escribana.

**EL TAMBILLO S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Por Asamblea de Accionistas del 17/4/2023 se designaron autoridades por 2 ejercicios: Nicolás Alberto Principi como Director Titular y Presidente; y Alberto Principi como Director Suplente; ambos fijan domicilio especial en calle 10 N° 973 - Piso 4º - de la ciudad y partido de La Plata, prov. Bs. As. Julieta Dascenzi autorizada por Reunión Directorio del 17/4/2023.

**IZEBAK S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 17-04-2023, se dispuso: a) Aumentar el Capital Social de \$30.000.000,00 a \$33.350.000,00, mediante el aporte de cuatro fracciones de campos. b) Emitir 33.350 acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. c) Modificación del estatuto: Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y tres millones trescientos cincuenta mil (\$33.350.000,00) representado por trescientas treinta y tres mil quinientas (333.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos (\$100,00) de valor nominal cada acción, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Estela Lasarte - Presidente D.N.I. 5.656.972. Graciela S. A. Iraeta, Contador Público Nacional.

**INFINITO GESTIÓN & SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Sebastián Fernando García, argentino, empresario, DNI.: 27.641.484, CUIT.: 20-27641484-5, nacido el 14/11/1979,; y Julieta Leticia Guzmán, argentina, empresaria, DNI.: 27.083.449, CUIT.: 27-27083449-9, nacida el 22/02/1979, cónyuges entre sí, ambos con domicilio en Debenedetti 2895, cdad. de Olivos, pdo. de Vicente López, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público N° 156 del 17/07/2023. 3) Infinito Gestión & Servicios S.A. 4) Debenedetti 2895, cdad. de Olivos, pdo. de Vicente López, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$600.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Sebastián Fernando García. Director Suplente: Julieta Leticia Guzmán. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/05.- 11) Constructora: Todo tipo de obras públicas y privadas de arquitectura, ingeniería, civiles, militares, viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas, tendido de redes de desagüe, eléctricas, aéreas y subterráneas, montajes industriales, mantenimiento de edificios, estudios, proyectos y dirección de obras, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Comerciales: Compra, venta, representación, consignación, comisión, importación, exportación, comercialización, administración y distribución de artículos relacionados con la construcción, alquiler de inmuebles y de bienes de uso. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo y expo: Importación y exportación de productos tecnológicos e informáticos y sus accesorios. Eugenio E. Cavanna, Escribano.

**CONSTRUCCIONES 194849 S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Silvio Britez, jubilado, DNI 93.092.247, 6/1/51, y María Esther Ramirez Armoa, empleada, DNI 94.155.146, 22/10/92, paraguayos, casados, calle 34 N 2645 Melchor Romero, La Plata, 2) 27/7/23; 3) Construcciones 194849 S.R.L.; 4) 19 843 1º B loc. y pdo. La Plata; 5) Constructora: Obras de ingeniería y arquitectura, estudios de proyectos y ejecución de obras, construcciones públicas y privadas. Obras civiles, viales, energéticas, luminarias, mecánicas, sanitarias de desagotes y/o acueductos. Inmobiliaria. Administración. Mandatos y Servicios. Financiera e Inversora (no realizara actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526). Administración Fiduciaria. Transporte. 6) 50 años; 7) \$100.000; 8) Gte.: Silvio Britez, por plazo social, art. 55; 9) Gerencia; 10) 31/12. Notaria Silvina Eleonora De Virgiliis.

**TOPLAST S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios unánime de fecha 01/08/2023 se reformó el art. Cuarto: La sociedad fija su plazo de duración en cincuenta (50) años contados a partir del 1º de agosto de 2023. María José Eitner Cornet, Abogada Autorizada.

**LOGRAR COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 139 del 14/07/2023. Accionistas: Oscar Horacio Miro, argentino, divorciado, 07/11/1951, DNI 10.083.227, CUIT 20-10083227-6, abogado, domiciliado en Av. del Libertador 602, piso 12B CABA, Néliada Adriana Medaglia, argentina, divorciada, 04/10/1955, DNI 11.896.036, CUIT 27-11896036-5, empresaria, domiciliada en Av. Alvear 1385, piso 18, CABA y EJV Inversiones S.A. CUIT 30-71216259-3, domicilio Av. del Libertador 602, piso 12 B CABA IGJ 28308, Libro 57 de Sociedades por Acciones del 16/11/2011 representada por su Presidente Rosarito Cristina Badias, argentina, casada, 19/05/1971, DNI 22.049.769, CUIT 27-22049769-6, licenciada en sistemas, domiciliada en Av. del Libertador 602, piso 12B CABA. Denominación: Lograr Compañía de Seguros de Personas S.A. Sede social: San Martín 8639, Ingeniero Maschwitz, Ptdo. Escobar, Pcia. Buenos Aires. Objeto: realizar las actividades y operaciones de Seguros, Coaseguros y Reaseguros en general, en las coberturas en las que cuente con la autorización conferida por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Podrá en consecuencia, realizar todas las operaciones que no le sean prohibidas por las Leyes y Reglamentaciones que rijan la actividad aseguradora. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$162.500.000. Administración: a cargo del directorio compuesto entre un mínimo de tres y un máximo de nueve directores titulares mandato por tres ejercicios. Fiscalización: a cargo de tres síndicos titulares y tres suplentes mandato por tres ejercicios. Artículos 285 y 286 de la Ley 19.550. Autoridades: Presidente: Oscar Horacio Miro; Vicepresidente: Rosarito Cristina Badias; Director Titular: Vanesa Laura Rosa Hermida, argentina, casada, 30/08/1972, Licenciada en Administración, DNI 22.960.653, CUIT 27-22960653-6; Directora Suplente: Néliada Adriana Medaglia. Todos con domicilio especial en la sede social. Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: Guillermo Montaner, argentino, casado, 07/02/1956, Contador, DNI 11.704.471, CUIT 20-11704471-9, Alberto Horacio Vitale, argentino, casado, 12/10/1954, Contador, DNI 11.320.585, CUIT 20-11320585-8 y Sebastián Rodríguez Morales, argentino, soltero, 16/03/1984, Abogado, DNI 30.885.437, CUIT 20-30885437-0. Síndicos Suplentes: Horacio José Carioni, argentino, casado, 03/03/1962, contador, DNI 14.887.736, CUIT 20-14887736-0; Andrés Fiorillo argentino, divorciado, 21/03/1964, Contador, DNI 16.822.104, CUIT 20-16822104-6 y Guillermo Sporleder, argentino, casado, 28/11/1983, Abogado, DNI 30.639.530, CUIT 20-30639530-1. Todos con domicilio legal en la sede social. Cierre del ejercicio: 30/06 de cada año. Alberto Valerio Lisdero, Abogado.

#### **FEDAMIL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 31/03/2023 se designó directorio: Presidente a Daniel Felipe Milidoni, DNI 17.542.950, CUIT 20-17542950-7, y Director Suplente a Maria Mistrazzoso, con Documento Nacional de Identidad número 4.857.062, C.U.I.L. 27-04857062-9; ambos por tres ejercicios y con domicilio especial en Boticelli 4767, Santos Tesei, pdo. de Hurlingham, pcia. de Bs. As. Guillermo Castro. Contador Público.

#### **JAVACE S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 7-7-23: a) Elige directorio Presidente: Oscar Alberto Zaccardi; Director Suplente: Graciela Rugna; b) Reforma artículo 9: duración mandatos 3 ejercicios; c) Cambio de sede social a calle Almirante Brown N° 574 of 1 ciudad y partido de Quilmes, pcia. Buenos Aires. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

#### **CASA DE DÍA FUERTE BARRAGÁN S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de nuevo Directorio en una S.A. cumplimiento del Art. 60. de la L.S. Casa de Día Fuerte Barragán S.A. (CUIT 30-71081581-6). Hace saber por un día que la asamblea general ordinaria del 31 de julio 2023 se procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad. En la reunión del directorio de la misma fecha se procedió a la aceptación y distribución de los cargos por el término de 3 (tres) años, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Director titular: Castillo Alberto Rubén CUIT 20-11889286-1; Director Suplente: Leyes Norma Noemí CUIT 27-23806364-2. Hugo Gaston Aguirre - Contador Público Nacional.

#### **ZANET AUTOMOTORES S.A.**

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto. Por acta de reunión de socios del día 30/04/2023 y por instrumento público del 15/05/2023 se decidió aprobar y realizar, respectivamente, la siguiente reforma de estatuto: Capítulo IV. Dirección y administración. Artículo noveno. La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno a cinco Directores Titulares, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar Directores Suplentes entre un mínimo de uno a cinco miembros y por el mismo plazo de duración que los Directores Titulares para el caso que la sociedad no quede incluida en el artículo 299 Punto 2 de la Ley 19.550 (texto ordenado) debiendo designar, en ese supuesto, una sindicatura y ampliar a tres el mínimo de Directores Titulares y de Directores Suplentes. Los directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vicepresidente para el supuesto de Directorio plural. Este último, reemplazará al primero en caso de ausencia, vacancia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. El presidente tiene voto de desempate. La Asamblea General Ordinaria fija la remuneración del Directorio. Se reunirá en la sede social por lo menos una vez cada tres meses en la fecha y hora que establezca el directorio y se labrará un acta, en el libro que debe llevar al efecto, de cada reunión consignando lo deliberado y resuelto. También se reunirá cuando lo requiera cualquiera de los Directores Titulares al Presidente. En tal caso, éste notificará por medio fehaciente a los restantes miembros la celebración de la reunión y el temario a tratarse como Orden del Día, debiendo realizarse dentro de los cinco días de recibido el requerimiento por el presidente. En el mismo término se comunicará a la sindicatura, en su caso, la fecha y la hora de reunión, a los efectos de que el síndico esté presente. En garantía de sus funciones, cada uno de los Directores Titulares depositarán en la caja social, la cantidad de \$ 10.000 en dinero en efectivo. Dicho depósito no podrá ser retirado ni afectado en garantía durante el término de vigencia de su designación y hasta que la asamblea apruebe su gestión. En el momento de aceptar su designación, los Directores deberán constituir un domicilio especial en la provincia de Buenos Aires, donde tendrán por válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. Esteban Leopoldo Saulino, Contador Público Nacional, legajo N°466166 T°179 F°154.

**CASA FARINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Sociedad de Responsabilidad Limitada. 3) Comercialización: Compra, venta, distribución, importación, exportación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de los materiales: a) Metalúrgicos, chapas enteras o de recortes, accesorios para su colocación, bulones, tornillos, tuercas, bujes, barras y afines, planchuelas, alambres, perfiles, electrodos, tejados, caños, tubos; b) Madereros, plásticos, eléctricos, electrónicos, mecánicos, electromecánicos, maquinarias y implementos para la construcción; c) Sopletes y sus repuestos, herramientas y equipos de soldadura, maquinarias y herramientas industriales, textiles y metalúrgicas, sus accesorios; artículos de ferretería industrial, herrajes; d) Sanitarios, griferías y sus accesorios; e) Pintura de hogar y obra, fijadores, selladores, solventes, diluyentes, pinceles, rodillos. Autorizado según instrumento privado de fecha 25 de abril de 2023. Carlos A. Errecalde, Contador Público.

**MB FIDUCIARIA S.A.**

POR 1 DÍA - 30-71215480-9. Por Asamblea Gral. Ordinaria del 14/09/2022, se resolvió que el directorio quede integrado de la siguiente manera: Presidente: Claudio Hugo Carlos Baez Gonella y Director Suplente: Jorge Martin Mezzini. Ambos con domicilio especial en Martin y Omar 224 piso 2, of. 6, San Isidro. Ludmila Malavolta, Abogada.

**EGRESSUS CONSTRUCCIONES ARQUITECTURA Y PAISAJISMO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 27/6/2023. Socios: Cagliardi Mateo, arg., nac. 21 años de edad, soltero, DNI 43742874, CUIT 20-43742874-4, empresario, domicilio 172 N° 1671, Berisso, pcia. de Bs. As.; Traboni Lencina Anabela Haydee, arg., nac. 33 años de edad, soltera, DNI 35063232, CUIT 27-35063232, arquitecta, domicilio Don Bosco N° 622, Ensenada, pcia. Bs. As. Denominación: Egressus Construcciones Arquitectura y Paisajismo S.R.L. Dom. legal: Don Bosco N° 622, Ensenada, pcia. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir de la fecha de este instrumento. Objeto: A) La construcción, planeación, desarrollo, supervisión, administración, trabajos de paisajismo, por cuenta propia o ajena de obras de arquitectura e ingeniería. Capital social: Pesos Cien Mil, dividido en 1000 cuotas sociales de Pesos Cien VN c/u suscripto totalmente Cagliardi Mateo suscribe \$250 cuotas sociales, Traboni Lencina Anabela Haydee suscribe 750 cuotas sociales; integradas 25 % en dinero en efectivo; obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo 2 años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Administración y Rep. Legal de la sociedad a cargo de Cagliardi Mateo, por el término de tres ejercicios. Cierre de ejercicio: 30 de junio de c/año. Sede social: Calle Don Bosco N° 622, Ensenada, pcia. Bs. As. Fiscalización: Cualquiera de los socios no gerentes. Hugo Gaston Aguirre, Contador Público Nacional.

**GARCÍA & MOREIRA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Denominación: García & Moreira S.A. - 2) Domicilio-Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires - Sede social: Larrea 210 de la ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, la cual podrá ser cambiada por Resolución del Directorio o Asamblea, sin configurar reforma. 3) Instrumento: Escrt. N° 240 f° 654 del 1/8/2023- Escb. Fausto Felipe Basanta. Adscripto Reg. 2- Carmen de Areco. Plazo: 90 años desde su inscripción. 4) Administración: Directorio mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares y mínimo de 1 y máximo de 3 Suplentes.- Duración: Tres (3) ejercicios. Reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta la próxima asamblea que designe reemplazante/s. El Director Suplente reemplazará al presidente en su ausencia, impedimento o excusación. 5) Representación: Director Titular y Presidente: Ricardo Samuel García (datos en socios), fijando domicilio especial en Larrea 210 de la ciudad y partido de Zárate. Director Suplente: Ariana Daniela Moreira, (datos en socios). Fijando domicilio especial en: Pasaje 3 Casa 20 de Matadero, ciudad y partido de Zárate. 6) Socios: Ricardo Samuel García, arg, nac. 30/4/1996, DNI 39.669.258, CUIL 23-39669258-9, solt., hijo de Rodolfo Ricardo García y Sandra Patricia López, domic. en Larrea 210 de Zárate, empresario y Ariana Daniela Moreira, arg, nac. 25/6/2002, DNI 44.334.307, CUIL 27-44334307-0, solt., hija de Sixto Ricardo Moreira y Silvia Carina López, domic. en Pasaje 3 Casa 20 de Matadero, Zárate, empresaria. 7) Capital Social: \$200.000 dividido en 200.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 c/u con derecho a un (1) voto por cuota - Suscriben: Ricardo Samuel García, 110.000 acciones, y Ariana Daniela Moreira, 90.000 acciones. 8) Objeto: La sociedad Social tendrá por objeto: a) El servicio de manipulación de cargas y descargas de buques y barcasas, cargas y descargas en general de cualquier tipo en el ámbito portuario. b) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, en sectores portuarios, industriales, comerciales y/o privados, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. c) Construcción, reforma parcial y/o integral, reparación de edificios residenciales, viviendas uni y/o multifamiliares, cabañas, casas de campo, departamentos, locales comerciales. d) Explotación de depósitos comerciales y/o a la locación y/o a la cesión temporaria de uso de lugares, compartimientos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia y/o al depósito regular de bienes muebles, semovientes y/o valores. A fin de cumplir con su objeto, la sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de acto, acuerdo y operación directa o indirectamente relacionado con el mismo, podrá adquirir derechos, contraer obligaciones, otorgar garantías, fianzas o avales; celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables; operar con instituciones bancarias y realizar cualquier otro acto que no se encuentre prohibido por las leyes o este estatuto. La sociedad no desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la ley de bancos y/o entidades financieras ni otras que requieran el concurso del ahorro público. 9) Fiscalización: Se prescinde. 10) Cierre de ejercicio: 31/julio de c/ año. Carmen de Areco, 4/8/2023. Fausto Felipe Basanta, Notario.

**LA PLATA BIENES RAÍCES S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que la firma La Plata Bienes Raíces S.A. ha decidido el pasado 31/10/2019 la designación de

Antonio Néstor Calderon D.N.I. 21.519.328 como Director Titular y Pedro Andres D.N.I 5.158.610 como Director Suplente, hasta el 31/10/2022. Distribución de cargos según Reunión de Directorio del 01/11/2019: Presidente: Antonio Néstor Calderon; Director Suplente: Pedro Andres. Luis E. Segura, Contador Público.

**V.A.B. LOGÍSTICA SERRANA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del edicto N° 25548. Se da cumplimiento con observación de D.P.P.J. Por escritura complementaria pública N° 42. María Belén Urraco, Notaria titular del Registro Notarial N° 14, del Partido de Tandil. Con fecha 14/3/2023. Matías González Guerra, Abogado.

**BESOELEERE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Facundo Nicolas López Rodríguez DNI 41327237, técnico electromecánico, 13/12/98, 24 años, Necochea 151, Gral. Las Heras, pcia. Bs. As., Marcia Gisele López Rodríguez DNI 34858336, Economista, 16/9/89, 33 años Jorge Isaac 455, Merlo, Buenos Aires, amos argentinos y solteros; 2) Instrumento Privado del 2/8/23. 3) Besoeleere SRL 4), Necochea 151, Gral. Las Heras, pcia. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Constructora. Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones o licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, plantas industriales, edificios y cualquier otro trabajo de la rama de la construcción, en especial instalaciones eléctricas de cualquier tipo - B) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias - C) Comercial: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de productos eléctricos, herramientas, tableros eléctricos, maquinas eléctricas, productos para la construcción y afines. Todas las actividades que lo requieran serán prestadas por profesionales con título habilitante - a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato. 6) 99 años 7) \$100000 8/9) Administración y representación: Desempeñada por los socios gerentes. Fiscalización: Por los socios. Gerente: Facundo Nicolas López Rodríguez 10) 30/4. Soledad Sanguinetti. Abogada.-

**ROUND BRASAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 170 del 21/7/23 Esc. Romina V. Guarino Schneider R° 1 de San Fernando: 1) Socios: Jesica Folino, 30/4/80, DNI 28.306.337, CUIL 27-28306337-8 y Santiago Ezequiel Vinzia, 26/5/76, DNI 25.358.658, CUIL 20-25358658-4, ambos abogados, y domic. Miguens 3428, de Victoria, pdo. de San Fernando; Agustín Zanardi, 6/12/94, DNI 38.658.036, CUIL 20-38658036-8, empleado, Arenales 1214, piso 2 F, de la loc. y pdo. de San Fernando; Guido Del Federico, 16/9/94, DNI 38.402.058, CUIL 20-38402058-6, empleado, 3 de Febrero 2315, loc. y pdo. San Fernando; Amalia Teresa Babino, 14/1/71, DNI 28.692.104, CUIL 27-28692104-9, y Miguel Ángel Carmona Vivona, 9/12/78, DNI 26.889.483, CUIL 20-26889483-8, ambos empleados, y domic. Riobamba 983, de Béccar, pdo. de San Isidro; Maria Sol Sciani, 21/8/98, DNI 41.452.016, CUIL 27-41452016-8 y Felipe Olmos, 15/10/98, DNI 41.459.264, CUIL 20-41459264-4, ambos empleados, solteros y c/domic. en Quintana 1153, loc. y pdo. San Fernando; y Juan Samuel Ibarra, 6/11/91, DNI 36.312.958, CUIL 20-36312958-8, empleado, Roberto Pairo 3280 loc. y pdo. San Fernando. Todos argentinos, solteros y vecinos de la pcia. Bs. As.. 2) Round Brasas S.R.L. 3) 99 años de inscripción. 4) Objeto: Desarrollo de la actividad gastronómica en toda su extensión, en locales propios o de terceros. Elaboración, producción, comercialización, representación y distribución por mayor y/o menor de toda clase de artículos y productos alimenticios, bebidas con y sin alcohol, productos y especialidades farináceos y de panificación; a cuyo fin podrá realizar: a) Compra, venta, importación, exportación de toda clase de productos alimenticios y hasta la entrega a domicilio de los mismos (delivery). Servicios de catering, organización de eventos y el desarrollo de la actividad gastronómica en toda su extensión; b) Fabricación, elaboración, representación y distribución de productos alimenticios en general, su empaque y conservación; c) Comercialización, intermediación, transporte, flete, distribución, almacenamiento, deposito, comisión, consignación, representación comercial, compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, envasado, transformación, manufactura y procesamiento de tales productos, así como de las materias primas, productos elaborados y en proceso de elaboración. d) Compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento de bienes inmuebles, inclusive locales de negocios y depósitos, incluyendo la adquisición y transferencia de fondos de comercio. e) Franquicias: El desarrollo, adquisición y explotación de franquicias, patentes, invenciones, modelos industriales, marcas, nombres comerciales, derechos de autor y la obtención y concesión a terceros, de licencias para explotación de dichas franquicias del rubro gastronómico.- La sociedad podrá intervenir en concursos y licitaciones públicas o privadas que tengan que ver con el objeto social.- Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante.. 5) Sede: Av. Del Libertador 2899 loc. Victoria, pdo. San Fernando, prov. Bs. As. 6) \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Jéscica Folino. Acepta cargo; 9) Fisc: Socios; 10) Cierre ejercicio: 30/6. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada.

**VITECSO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta del 21/03/23, reelige Presidente Egle Cecilia Vilas, Vicepresidente Walter Eduardo Quiroga y Suplente Nilda Dominga Suarez. Los designados fijan domicilio especial en Agustín de Vedia 4120, localidad San Justo, partido La Matanza, pcia. de Bs. As. Dra Roxana Marcela Verino, Contadora Pública.

**INGABO SERVICIOS E INGENIERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Esc. 74 del 28/7/2023 Not. Martín Ferrari Riganti, Reg. 33 de B. Bca. (7). Socios: Andrés



Bruno Buschi, arg., nac. el 5/9/1980, casado, DNI 28296978, CUIT 20-28296978-6, abogado, dom. real en 25 de Mayo 846 de Tornquist.; y Gisela Vanesa Lencinas, arg., nac. el 15/4/1981, casada, DNI 27829125, CUIT 27-27829125-7, comerciante, dom. real en La Falda 2939 de B. Bca. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: Construcción: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, o sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la realización de viviendas, puentes, caminos, movimiento de tierras, explotación de canteras, pavimentación de calles y rutas, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, demoliciones y construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, obras civiles de cualquier tipo y cualquier otro trabajo relacionado con la construcción; generación, transporte y distribución de energía eléctrica; instalaciones eléctricas en edificios, de balizamiento y señalización; obras sanitarias, desagües, calefacción y aire acondicionado; secadores industriales; instalaciones de calderas y hornos industriales, líneas de alta tensión, red de alta y baja tensión, aéreas o subterráneas, subestaciones de transformación; obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura; fabricación, industrialización, transporte, compra, venta, permuta, importación y exportación de los elementos relacionados con sus actividades. Servicios: Servicios de medición de terrenos y lotes, estudios y proyectos; asesoramiento técnico, actividades de consultoría, involucrado las distintas especialidades, análisis económicos, inspección de proyectos y de obras. Transporte: Transporte de mercaderías generales, de áridos (piedras, minerales, tierra y todo lo proveniente de canteras), cargas peligrosas, combustible, fletes y acarreo, encomiendas, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Servicio de fletes de importación y de exportación en todo el territorio nacional y del exterior del país; servicios de logística, comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte de productos por cuenta y orden propia o de terceros, por medios propios y/o ajenos. Transporte de materiales y residuos químicos, utilizando medios propios y/o de terceros. Automotores, repuestos y accesorios: Compraventa, consignación, permuta, arrendamiento, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, máquinas y equipos viales, tractores, rodados, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, como así también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad, la constitución de hipotecas y tasaciones inmuebles, administración y explotación de bienes inmuebles propios. Importaciones y exportaciones: Mediante la importación o exportación de toda clase de mercaderías, bienes materiales o inmateriales no prohibidos por las normas legales en vigencia, tecnología, productos manufacturados o materias primas, productos elaborados o terminados, equipamientos, instalaciones, repuestos en general, maquinarias, vehículos, repuestos y accesorios, adquisiciones y enajenaciones de los bienes referidos, y mediante la realización de cualquier otra actividad, ya sea por cuenta propia o de terceros, relacionada, consecuencia o conexas con la importación o exportación. Representaciones y mandatos: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fabricación, industrialización, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control, embarque de toda clase de productos relacionados a la realización del objeto, sus insumos y materias primas; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. Actividades financieras: Mediante aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, tomando y dando dinero en préstamo, constitución, adquisición, transferencia, enajenación y negociación de derechos reales, créditos, saldo de ventas con o sin garantías hipotecarias o de otro género, así como la de compra, venta y negociación de acciones, debentures, títulos públicos o privados y otros valores. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Capital: \$120.000. Directorio: 1 a 5 miembros por tres ejercicios. Sindicatura: N° Ejercicio: 31/12. Presidente: Pablo Germán Gonzalez, arg., nac. el 22/9/1983, casado, DNI 30564550, CUIT 20-30564550-9, empleado, dom. real en La Falda 2939 de B. Bca.; y Directora Suplente Nadia Sarrat, arg., nac. el 25/6/1982, casada, DNI 29510840, CUIT 27-29510840-7, productora de seguros, dom. real en 25 de Mayo 846 de Tornquist. Aceptan cargos. Sede social: La Falda N° 2939 B. Bca. Domicilio especial Directores: La Falda 2939, B. Bca. Representación legal: Pdte. o Vicepdte. en ausencia o impedimento. Martín A. Ferrari Riganti, Notario.

### **FILM ROLL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta complem. 8/5/23. Dom. Aconcagua 2064, Villa Club, local. y pdo. Hurlingham, Bs. As. Leandra Beatriz Colman, Contadora Pública.

### **HOLZTECTNIA EVOLUCIÓN EN MADERAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. 28/06/2023 Inst. Priv. Libro de Req. 98, Acta 324, Folio 324 Not. Distr. de Pilar Elisa Graciela Berute. Los socios Agustin Maiquez, arg., nac. 06/05/1980, 43 años, DNI 27.933.733, CUIT 20-27933773-6, ingeniero civil, soltero, hijo de Luis Maiquez y Graciela Fernández, con domicilio en Ruta 6 y Río Luján Km 160,5, localidad y partido de Luján, prov. de Bs. As.; y Matías Maiquez, arg., nac. 17/02/1983, 40 años, DNI 30.090.003, CUIT 20-30090003-9, comerciante, cas. 1 nupc. c/Pascale Yvonne Van Druten, con domicilio en Ruta Provincial 34 km 4,5 S/N, Cuartel Cuarto, localidad y partido de Luján, prov. de Bs. As. Denominación social: Holztectnia Evolución en Maderas S.R.L. Doml. soc.: Las Heras 1263, localidad y partido de Luján, prov. de Bs. As., República Argentina. Duración: 99 años. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros, en el país o en el extranjero; A) Industriales y servicios: Mediante la fabricación y reparación de artículos de talabartería, marroquinería, de vestimenta de cuero, de tacos, artículos de equitación y polo, accesorios, carteras, billeteras, platería criolla y artículos de cuero en general y todo artículo deportivo relacionado con la madera; fabricación, producción, transformación, compra, venta, distribución, almacenaje, conservación, depósito, promoción, transporte, organización y logística de artículos del rubro de la madera y muebles de madera de roble, pino, eucaliptos, cerezo, haya, feno, acebo y demás tipos de maderas existentes y sus

derivados. Compra y venta de artículos de ferretería, herramientas y maquinarias industriales; B) Comercial: Mediante la realización de operaciones de compraventa, importación consignación y representación de los productos que fabrica y las materias primas necesarias para su producción. C) Operaciones inmobiliarias: Compra, venta permuta, alquiler, arrendamiento y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles, incluso la intermediación en la realización de estas actividades. D) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. E) Servicios: Administración, asesoramiento, estudio, proyecto, diagramación de urbanizaciones inmobiliarias. F) Constructora: Construcción, mantenimiento y reparación de edificios y la realización de todo tipo de obras de ingeniería civil, solar, eólica, eléctrica, mecánica, hidráulica, energética, arquitectura, urbanización y de cualquier otro tipo de carácter privado. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: \$70.000. Repres.: 700 cuotas, con derecho a 1 voto c/cuota con valor de \$100 c/u. Administración: Gerencia 1 o más. Gerente: Agustín Maiquez, constituye domicilio especial en sede social. Duración en el cargo por el término de la sociedad. Cierre ejerc.: 31/12 de cada año. Fiscalización: Art. 55 y 284 Ley 19550. Octavio J. Reynoso, Abogado.

### **METALÚRGICA FARÉ S.A.I.C.**

POR 1 DÍA - Dir. Elec. por AGO Acta N° 51 del 11/07/23 y designación por Acta de Directorio N° 492 del 11/07/23 Pres. Mónica Gladis Palacios de Villar, Vicepres. María Luisa Goñi de Gamaleri, Sec. Ricardo Héctor Elordi. Andrea Tachella, Abogada.

### **OUR MEATS PREMIUN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Aer. 1º Nombre: La sociedad se denominará Our Meats Premiun S.R.L. Angel Horacio Pennente, Contador Público Nacional.

### **HANGAR SINTIERI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Según Esc. 150 del 02/05/2023 Cristian Eric Algieri, dom. en calle Colina del Norte N° 390, Haras del Pilar, Barrio El Establo, Lote 114, ciudad de Del Viso, part. de Del Pilar, pcia. de Bs. As. Patricio Agustín Sintora Yurgel, dom. en Avenida Bartolomé Mitre N° 406, Barrio Manzanares Chico, Lote 19, loc. de Fátima, part. Del Pilar, pcia. de Bs. As. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

### **INEUS BHI S.R.L.**

POR 1 DÍA Constitución: Escritura pública 29, del 18/4/2023. Socios: Juan Manuel Via Alvarado, DNI 27.791.304, CUIT 20-27791304-7, arg., 43 años, nac. 20/11/1979, médico, soltero, domiciliado en Polidoro Coulin 632 de B.; Luciano Andrés Melatini, DNI 25.597.164, CUIT 20-25597164-7, arg., nac. 10/3/1977, 46 años, médico, soltero, domiciliado en Padre Francisco Calendino 913 de B. Blanca; Tulio Papucci, DNI 26.456.286, CUIT 20-26456286-5, arg., nac. 7/2/1978, 45 años, médico, casado, domiciliado en Calle 7, casa 50, Barrio La Reserva, B. Blanca; y Matías Colucci, DNI 28.501.273, CUIT 20-28501273-3, arg., nac. 24/11/1980, 42 años, médico, soltero, domiciliado en Laudelino Cruz 5376 de B. Blanca, todos pcia. Bs. As.; 1) Denominación: Ineus Bhi S.R.L. 2) Domicilio social: Prov. de Bs. As. Sede social: Gral Paz 429, 1er piso, B. Blanca, prov. Bs. As. 3) Modificación Objeto: Escritura Pública N° 51 del 26/6/2023, Folio 208, Reg. 59 ante Esc. Virginia H. Baccini. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a: A) Servicios asistenciales: Brindar servicios y cuidados en relación a la salud, asistencia médica, cuidados de enfermería, servicios relacionados a la internación hospitalaria y domiciliaria; ejecución y desarrollo de exámenes complementarios; técnicas diagnósticas y terapéuticas en el ámbito de la medicina; a cuyos fines podrá instalar y explotar establecimientos asistenciales, sanatorios y/o clínicas médicas, quirúrgicas y/o de reposo así como la atención de enfermos y/o internados; como también adquirir, construir y/o arrendar y/o hacer convenios con los establecimientos existentes; formalizar contratos con otras entidades médicas en relación con los fines de la sociedad. Ejercerá, por sí y/o por intermedio de los profesionales idóneos, la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar. B) Servicios de capacitación y docencia: Realización de estudios, cursos, talleres, rotaciones, concurrencias, fellows y/o investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias, formación de bibliotecas, atendiendo al desarrollo de ateneos; brindar y/o recibir prácticas de capacitación presencial y/o a distancia en relación a la salud humana; llevar a cabo actividades docentes, recreativas y promocionales en relación a los cuidados de la salud en la población general o ciudadanía (cursos o chequeos preventivos, educación sanitaria, entre otros). C) Servicios de investigación: Generación, desarrollo y puesta en práctica de protocolos de investigación clínica, con los contralores legales y administrativos pertinentes; D) Servicios de asesoría médica: Auditorias, cursos, evaluaciones relacionadas con aspectos de la salud humana, solicitados por terceros o empresas que pudieran o no tener relación con la medicina; E) Inversiones: Compra y venta de objetos muebles (aparatosología relacionada y no relacionada con la salud) e inmuebles; F) Organizar, administrar, implantar y promover, consultorios, centros, clínicas, sanatorios, laboratorios y toda otra entidad dedicada a la protección de la salud y al diagnóstico, tratamiento, prevención y rehabilitación de enfermedades. Las prestaciones en sus diversas formas, incluidos los prepagos médicos, las de servicios administrativos, estadísticas y de auditoría para la asistencia médica, bioquímica, y afines de atención voluntaria, destinada a la atención de particulares, obras sociales, mutuales, cooperativas, empresas comerciales y/o de seguros, ya sean de medicina prepaga o por otros sistemas. Estos servicios en los casos que corresponda, así como la dirección técnica estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro; G) Fabricación, comercialización, importación y exportación de

productos, aparatos e instrumental médico, quirúrgico y/u ortopédico, y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, para cubrir las propias necesidades de la sociedad y/o de pacientes; H) Atención, asistencia, curación y cuidado de enfermos, poniendo a su disposición y de los profesionales todos los elementos de auxilio necesarios al efecto. Prestación de servicios de carácter integral a empresas e institutos de carácter público o privado; I) Inversiones, compra y venta de bienes muebles e inmuebles de toda clase, vinculados o no al desarrollo de la actividad principal, tomar parte en contratos de locación con opción a compra; contratos de leasing, ya sea como dador o tomador; adquirir y transferir bienes. En aquellos casos en que las leyes o reglamentaciones vigentes requieran títulos universitarios o equivalentes para el desempeño de las actividades enunciadas, los servicios serán prestados por profesionales idóneos con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, celebrar todo tipo de contratos, incluso constituir y/o participar en nuevas sociedades, en la Argentina y/o en el exterior, y ejercer, en general, todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, en tanto se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive para las que se requiere poder especial, de acuerdo a lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación". 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Socio Gerente: Se designa a Tulio Papucci por 3 ejercicios, con domicilio especial en Gral Paz 429, 1er Piso, B. Blanca, pvcia. Bs. As. 6) Fiscalización: Art. 55 de la Ley 19550 (por los socios). 7) Representación legal: Socio gerente 8) Capital social: \$1.000.000 dividido en 1.000 cuotas sociales de \$1.000 de valor nominal c/u. 9) Cierre de ejercicio: 31/3 de c/año. Firmado: Virginia Hilda Baccini Autorizada por Escrit. Pública N° 29 del 18/4/2023, folio 130, Reg. 59 de Distrito Not. B. Bca, de tit. de Esc. Virginia H. Baccini.-

### **CONSTURCCIONES ESTRUCTURAS METÁLICAS D.A.G. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 17/07/23. Dom. Ángel Echeverry 2.534, Hurlingham, Bs. As. Soc.: Guerreño Delio Antonio, de paraguay, solt., DNI 92.806.458, maestro mayor de obra, nac. 06/02/67, Aguirre Rita Elcira, arg., solt., DNI18.322.208, comerc., nac.17/07/67, ambos c/dom. Ángel Echeverry 2.534, Hurlingham, Bs. As. Obj.: a- Constructora: Obras, edificios y obras civiles, sea o no b/rég. Prop. Horiz. C.C.C.N., viviendas indiv. y colect. y/o ampliación y/o refac., construc. civ. públic./priv., p/contrat. dir./o licit. públicas, estructuras metálicas, tinglados, demol. y excav., hormigón armado, mampost., instal. sanitaria y gas, instal. eléct., revest. y pisos, herrería y yesería, y pintura, fabric. y comercializ. prod. relac. c/constr. b- Inmob.: Compra, venta, permuta, alq., frac., urbaniz., loteo, arrendam., admin., operac. patrimon. de propied. inmuebles urbanas y rurales, inclus. comprend. b/Rég. Prop. Horiz. C.C.C.N. c- Fideicomisos: Inmobiliarios o administr., actuando c/ fiduciante o fiduciaria, administ. fiduciaria, gest. deriv. de su objeto p/cumplim. y finalidad del mismo. Cap.: \$1.000.000. Adm.: Por Gte. soc c/firma ind.e indis. Gte. Aguirre Rita Elcira p/tér. soc. Fisc.: Art. 55 LGS. Cierre Ej.: 30/04. Plazo 99 años. Contadora Pública Nacional Vanesa Belascuain.

### **VIENTOS NEUQUINOS I S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria N° 22 de fecha 31 de julio de 2023, se resolvió modificar el objeto social de la Sociedad y en consecuencia el artículo 3° del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero. Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: Industrial, comercial y servicios, relacionado únicamente con la energía eléctrica, comprendiendo la planificación, desarrollo, ejecución y explotación de emprendimientos de energía eólica para la producción y venta de energía eléctrica destinada al mercado mayorista y a otros consumidores de energía eléctrica, a cuyo efecto podrá realizar la construcción, desarrollo, operación de proyectos de energía eléctrica, adquisición, industrialización, fabricación, producción, generación, service, reparación, asesoramientos, consultoría, administración, comercialización, compra, venta, con o sin financiación, locación, importación, exportación, depósito, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, producto, subproductos, equipos, materiales, rodados, sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado al principio; realización de obras de infraestructura, montaje de equipos, consultoría y asesoramiento en materia de investigación de cualquier actividad relacionada con la energía eléctrica, operación de las plantas de generación de energía, posibilidad de participar en sociedades en el país y en el exterior, con el fin de cumplir el objeto social, generación de energía y comercialización de la misma. Toda actividad que así lo requiera será realizada por profesionales con título habilitante en la materia. Adicionalmente, la sociedad podrá otorgar toda clase de garantías, ya sea de carácter legal o convencional, personal o real, a favor de terceros, tales como avales, fianzas y cualquier otra clase de garantía permitida por la legislación vigente. A todos los efectos, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones." Iván Diego Durontó, Abogado T° XXVII F° 373 - C.A.S.I.

### **IMTRA S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. 1.- Cambio de razón social: Nuevo nombre: Roncall Imtra S.A. 2.- Se excluyen expresamente las actividades incluidas en las incumbencias de las Leyes N° 23.187 y N° 20.488. Piovoso Juan Manuel, Contador.

### **ATESA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria N° 46 del 17/3/23 se reforma: Artículo. 11° por eliminación de la sindicatura y Artículo 8° para modificar de 1 a 5 la cantidad de miembros del directorio y por 3 años la duración de los cargos. Se designa presidente a Orlando Adolfo Tesa, argentino, DNI 31010267, 9/6/84, soltero, Melian 7371, loc. de Martin Coronado, ptdo. de Tres de Febrero, prov. de Bs. As., comerciante y Director suplente Julian Amadeo Tesa, argentino, DNI 28080662, 13/4/80, soltero, Aviadores Newbery y Romero 2418, loc. de Ciudad Jardín del Palomar, ptdo. de Tres de

Febrero, Prov. de Bs. As., Contador Público por el término de 3 ejercicios y fijan domicilio especial en Diagonal 101 N° 4518, loc. y ptdo. de San Martín, prov. de Bs. As. Alicia Marina Stratico, Contador Público.

**MAMODIAGNÓSTICO BALCARCE S.A.**

POR 1 DÍA - (art. 10 LSC). Constituida mediante Escritura constitutiva del 12-06-2023 pasada ante Notaría de Balcarce, Fiorella Pía Cacace. Socios: María Guillermina Homar, arg., nacida el 8-12-1981, DNI 29.169.462, CUIT 23-29169462-4, Médica, divorciada en primeras nupcias de Matías José Martín, domiciliada en calle 20 N° 936 de la localidad y partido de Balcarce, Bs. As.; Karina Paula Luisa Bastone, arg., nacida el 18-09-1969, DNI 21.093.679, CUIT 27210936799, Médica, Casada en Primeras nupcias con Álvaro Carlos Núñez Peñaloza, domiciliada en calle 40 N° 1269 de la localidad y partido de Balcarce, Bs. As., y Denise Andrea Casaro, estadounidense, nacida el 13-02-1968, DNI 92.440.305, CUIT27-92440305-0, Médica, Casada en Primeras nupcias con Sixto Gastón Vilicich, domiciliada en calle 47 N°1064, de la localidad y partido de Balcarce, Bs. As. Objeto Social a fin de realizar por cuenta propia o por terceros o asociada a terceros en cualquier parte de Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Servicios médicos a través de la instalación de consultorios externos, centros de atención médica en cualquiera de sus especialidades y/o cualquier otra forma de organización dedicada a la salud; 2) Prestaciones de servicios de asistencia médica y afines, destinada a la atención de particulares, obras sociales, mutuales, cooperativas, organizaciones empresarias y/o entidades civiles, los que estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme a la normativa que regule el ejercicio profesional respectivo vigente o la que se dicte en el futuro; 3) Investigación médica y el perfeccionamiento de la asistencia; 4) Adquisición, financiación, suministro, alquiler y enajenación por cualquier título de equipos médicos y paramédicos de diagnóstico y de toda clase de bienes muebles e inmuebles, en particular toda aparatología e instrumental concerniente al Diagnóstico por Imágenes; 5) Explotar, edificar, fraccionar y administrar dichos bienes; 6) Asesorar a empresas, ya sean sociedades comerciales o civiles, agrupaciones o entidades sin fines de lucro, en cualquier etapa de su gestión sobre aspectos administrativos, técnicos o comerciales, en cuanto a la especialidad de Diagnóstico por imágenes se refiere; 7) Compra, venta, distribución, transporte, importación, y exportación de instrumental, tecnología y aparatología técnico científico en general, y médico en particular; 8) Participar o intervenir en licitaciones públicas o privadas, de orden nacional, provincial, o municipal, cuyo objeto tenga injerencia sobre los puntos enumerados ut-supra; 9) En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá efectuar cualquier clase de operaciones de crédito activo y pasivo, suscribir y celebrar todo tipo de contratos, dar o tomar dineros o especies en mutuo, depósito o comodato, tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, intervenir en la constitución de sociedades o asociaciones con igual o similar objeto social o complementarios para el desarrollo y logro de su objeto social, fusionarse con otras sociedades de objeto similar y en general, ejecutar todo acto y celebrar cualquier contrato civil o mercantil de carácter lícito que se relacione directamente con el objeto social expresado Sociedad no comprendida en Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Capital Social:\$100.000. Administración: A cargo de 1 Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, en un mínimo de 1 y máx. de 3 directores titulares y de 1 director suplente, siendo reelegibles. Permanecen en sus cargos hasta la próxima que Asamblea designe a los reemplazantes. Administración y Representación lega ejercida por: Pte. o Director Supl. en su caso, con una duración en sus funciones 3 ejerc. Presidente: María Guillermina Homar, Director Supte.: María Guillermina Homar, quienes aceptaron el cargo y constituyen como su domicilio especial sede social. Domicilio social: calle 17 N° 832, de la ciudad y partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Su duración es de 99 años y el cierre ejercicio: 31/03 de c/año. Se deja asentado que la presente sociedad prescinde de órgano de fiscalización en los términos del Art. 55 LSC por cuanto la facultad de auditoría será desplegada por los propios socios, ni está comprendida en el art. 299 LGS. Rios Maria Soledad, Escribana.

**GRUPO BAJOZERO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituida por Instrumento Privado de fecha 3 de agosto de dos mil veintitrés, pasada por ante la Escribana Rocío González, Titular del Registro 3 del Partido de Zárate; domiciliada en calle General Roca 610 Esquina Castelli, ciudad y partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Fernando Javier Gonzalez, argentino, nacido el 8 de abril de 1973, Documento Nacional de Identidad: 23.064.442, Clave Única de Identificación Tributaria: 20-23064442-0. Empresario. Casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Carina Alejandra Valdez. Con domicilio real en calle Córdoba 2035, ciudad y partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Y Fernanda Sol Gonzalez, argentina, nacida el 24 de diciembre de 1999, Documento Nacional de Identidad: 42.421.067, Clave Única de Identificación Tributaria: 27-42421067-1. Empresaria. Soltera, hija de Fernando Javier González y de Carina Alejandra Valdez. No vive en concubinato con ninguna persona ni tiene unión convivencial inscripta. Con domicilio real en calle Córdoba 2035, ciudad y partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: "Grupo Bajozero S.R.L.". 3) Domicilio: Calle Córdoba 2035, ciudad y partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1. Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos. 2. Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico. 3. Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas N.C.P. 4. Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y/o no residenciales. 5. Mantenimiento industrial. 6. Inmobiliaria: Por medio de la compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, construcción de inmuebles urbanos o rurales, como así su administración y explotación, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. La administración de consorcios. Subdividir, lotear, urbanizar formar consorcios de pisos y/o departamentos. 7. Mandataria y representaciones: Mediante la realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o participación y/o actuación en todo tipo de comercialización, en especial referido al comercio exterior, dentro de las leyes y reglamentaciones vigentes y sin perjuicio de la realización de actos con intervención del o de los profesionales que requieran esas reglamentaciones. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Las actividades detalladas no son limitativas, pudiendo realizar otras no previstas pero que tengan relación directa con su objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales competentes y/o personal capacitado y matriculado en los organismos e instituciones correspondientes, de acuerdo a la

normativa general y específica en la materia. 5) Duración: 99 años. 6) Capital social \$200.000. 7) Socio gerente: Fernando Javier Gonzalez. 8) Cierre Ejercicio 31/05. 9.) Sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Beneficiario final: Fernando Javier Gonzalez: Noventa por ciento (90%). Fernanda Sol Gonzalez: Diez por ciento (10%). Rocio Gonzalez, Escribana.

### **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES ALSINA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado en fecha 31/03/2023 en el cual se comunica la modificación del domicilio social, pero se omite indicar el piso en el cual se encuentra el nuevo domicilio, siendo el nuevo domicilio el de calle 49 N° 3, Piso 3° de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en Art 299 LGS. Marcelo Alejandro David, Abogado.

### **PARADOR 74 S.A.**

POR 1 DÍA - b) 1.- Por acta de asamblea del 4 de julio de 2023. 8.- Se acepta la renuncia del directorio compuesto por Presidente: Sr. Manuel Alejandro Trejo y Director Suplente: Sr. José María Vázquez; y se designa nuevo directorio: Presidente: José María Vázquez DNI: 34.020.634 y Director Suplente: Álvarez Gustavo Alfredo DNI 30.752.344. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley 19.550. Por acta de reunión de directorio del 4/07/2023, se ratifican y aceptan los cargos por los que fue designado el directorio, en la asamblea realizada esa misma fecha. Contador Apoderado, Francisco A. Tizzano.

### **LORENIG MEAT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta complementaria de fecha 22/05/2023 la empresa Carnes San Mar S.R.L. modifica su denominación por Lorenig Meat S.R.L. vinculándose con el edicto publicado anteriormente en fecha 12/05/2023. Por lo que se modifica el artículo primero el cual quedará redactado así: Primero: La sociedad se denominará "Lorenig Meat S.R.L." y tendrá su domicilio legal y administrativo en la provincia de Buenos Aires. Podrá trasladar este domicilio, asimismo también podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Jeremías Augusto Vivier, DNI 38.866.033, Contador Público Matrícula T° 170 F° 183 C.P.C.B.A. La Plata, Buenos Aires 04/08/2023.

### **ESEBE S.A.I.C.I.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 48 del 16/04/2021, Libro de Asamblea N° 1 se aprueba la renovación del directorio y se designa por el término de 3 años: José B. López, Presidente, Baselisa Gende Lagares de López, Vicepresidente, Mónica López Gende, Luis López Gende y Natalia Paula Bosio, Directores Titulares, Gustavo M. Meaño, Síndico Titular y Alicia Valente, Síndico Suplente. Jose Benito Lopez - Presidente. José Benito López, Presidente DNI N° 93.305.949.-

### **NUESTRO CAMPO LOS CUATRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. En la ciudad de Pigüé, a los 28 días del mes de noviembre 2022, comparecen los Sres. Andrés Meiller, DNI N° 33.770.000, de nacionalidad argentino, CUIT N° 20-33770000-5, con domicilio en calle Roma 402, Pigüé, partido de Saavedra, pcia. de Buenos Aires, de profesión Licenciado en Economía, de estado civil soltero, fecha de nacimiento 10 de febrero de 1989; la Sra. María Guillermina Meiller, DNI N° 20.332.654, de nacionalidad argentina, CUIT 27-20332654-3, con domicilio en calle Salliqueló 1372, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, de profesión óptica técnica, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Jorge Morresi, fecha de nacimiento 20 de febrero de 1969; la Srta. Carolina Meiller, DNI N° 21.524.999, de nacionalidad argentina, CUIT N° 27-21524999-4, con domicilio en Las Calandrias 130, Pigüé, partido de Saavedra, pcia. de Buenos Aires, de profesión Ingeniera Agrónoma, estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Fernando Gustavo Churín, fecha de nacimiento 31 de octubre de 1970; y la Sra. Marina Meiller, DNI N° 17.981.035, de nacionalidad argentina, CUIT N° 27-17981035-8, con domicilio en calle Paul Harris 1193, Región Metropolitana, Santiago de Chile, República de Chile, de profesión Ingeniera Electrónica, estado civil soltera, fecha de nacimiento 16 de mayo de 1967, representada en este acto por los antes mencionados, según consta en la Escritura Número ciento setenta y cuatro. Poder General de Administración y Disposición: Marina Meiller a favor de María Guillermina Meiller y Otros, para que en su nombre y representación y actuando en forma conjunta, alternada, separada o indistintamente, se reúnen y de acuerdo a las observaciones vertidas por la Dirección General de Personas Jurídicas, legajo 268017/2, en cuanto a la denominada sociedad, la misma recibirá y en acuerdo unánime entre los socios de "Nuestro Campo Los Cuatro S.R.L." por lo tanto el artículo primero quedará redactado de forma íntegra de la siguiente manera: Primera: En la fecha que se menciona al pie de este contrato, queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscriptos y que girará bajo la denominación de Nuestro Campo Los Cuatro S.R.L. según se establece en el art. 147 de la LGS que determina que deberá denominarse con un nombre de fantasía o con el nombre de uno o más socios, a los que se debe agregar las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada", su abreviatura o la sigla S.R.L. La sociedad establece su domicilio social y legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. Pigüé, 1° de noviembre, 2022. Carolina Baier, Abogada.



**AUTORIDAD DEL AGUA**

POR 5 DÍAS - Con arreglo a lo prescripto en el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647: la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires notifica a los representantes de la firma Gutmar Sociedad Anónima, Minera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Turismo, que el día 14 de septiembre de 2022 se cumplió con las tareas de demarcación de línea de ribera sobre el Mar Argentino y el arroyo Jabalí, en el predio ubicado en el paraje Rincón del Banco, cercano a la localidad de Bahía San Blas, partido de Patagones, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Parcela 304a, cuya posesión a título de dueño la ostentan los señores BRUCE TROUSDELL, KENNETH TROUSDELL, DAVID TROUSDELL, JUAN TROUSDELL REGIANNI y las señoras CATALINA TROUSDELL y MARÍA TERESA LAGRAÑA. A tal efecto y en cumplimiento del Artículo 20 de la Ley N° 12257, se cita a la firma aludida, en su carácter de eventual propietaria del fundo lindero al consignado precedentemente, cuya nomenclatura catastral es: Partido de Patagones, Circunscripción VI, Parcela 304g, a los efectos de que tomen vista del expediente EX-2020-17626698-GDEBA-DPGHADA por el término de diez (10) días y formulen las objeciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir del vencimiento del lapso indicado con anterioridad. Se solicita, en caso de ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte.: EX-2020-17626698-GDEBA-DPGHADA.

**Olivera Héctor Aníbal**, Presidente.

ago. 3 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ-RANCHOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. III - Sec. A - Frac. II - Parc. 1 A y Circ. III - Sec. A - Qta. 6 - Mza. 6 E - Parc. 1 de la Localidad de Villanueva, Partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 1407 (43) a nombre de ECHENIQUE y PAPANFUR, Cristobal.

**Juan Manuel Alvarez**, Intendente

ago. 7 v. jul. 9

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 138, Parcela 6 A, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-244119-I-2022.-

**Federico Aliaga**, Administrador General

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 111, Parcela 17 C, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-242546-I-2022.-

**Federico Aliaga**, Administrador General

ago. 7 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-75293/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**NOMENCLATURA CATASTRAL:**

Circ. VIII, Secc. D, Quinta 16, Manzana 16C, Parcela 8, pda. 32498

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

ago. 7 v. ago. 9

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83385/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 235, Parcela 20, pda. 71250

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

ago. 7 v. ago. 9

## MINISTERIO DE SALUD

### HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI

POR 5 DÍAS - El Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" intima en el Expte. N° EX-2019-29959201-GDEBA-DPTLHMSALGP al Sr. ENRIQUEZ EDUARDO (DNI N° 20.184.797) al recupero de los haberes percibidos indebidamente por el concepto Ajuste de Haberes, por el importe de \$17.827,73 Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Veintisiete con 73/100 centavos que deberá depositar en la cuenta fiscal 1366/6 CBU 0140999801200000136661 CUIT 30-62698339-8, en un plazo de diez (10) días remitiendo comprobante respectivo de pago a esta jurisdicción haciendo mención específica del Expediente EX-2019-29959201-GDEBA-DPTLHMSALGP, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado. La Plata, 10 de mayo de 2023.

**Gisela Bernabe Cervera**, Directora.

ago. 8 v. ago. 14

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2023-29591114-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de RAMOS LORENZO DIONISIO, DNI 25.778.950, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Guido Ezequiel Vaccaro**, Delegado

ago. 8 v. ago. 9

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2, 4

### Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4, Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Marcela Rodríguez, Graciela Arroyo, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio; Zito Fontan Otilia, Gustavo Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alberdi N° 500, 2° piso de la Municipalidad de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-4-19/2023	JUAREZ CARLOS MARIO	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AMERICANA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	8-C-26-10
2147-86-4-16/2015	GONZALEZ GREGORIA GUILLERMINA	COBAS Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA	8-G-109-10
2147-86-4-18/2015	GONZALEZ DELIA JOSEFINA	COBAS Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA	8-G-109-10
2147-86-4-19/2015	GONZALEZ JUAN CARLOS	COBAS Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA	8-G-109-10
2147-86-4-	AVALOS LAUREANO ANDRES	VIETA HECTOR JACINTO	8-C-16-16
2147-86-4-10/2017	FERREYRA NELIDA RAMONA	SOUTO VIDAL CONCEPCION, SOUTO VIDAL BALVINA, SOUTO VIDAL EUGENIA, GARBARINI CARLOS ANTONIO, GARBARINI Y SOUTO MARI VIRGINIA, GARBARINI Y SOUTO JUAN CARLOS, GARBARINI Y SOUTO NELIDA VICENTA	
2147-86-1-61/2016	STAMATO SABRINA ERMINDA	POTO EMILIO	1-E-87-1

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > miércoles 09 de agosto de 2023

2147-86-1-30/2020	LEZCANO LUIS RODNEY	DE ELIA EMILIA, DE ELIA JOAQUINA	1-E-25-38
2147-86-/2023	BRITOS ADELA JOSEFINA JOSEFINA		
2147-86-1-56/2022	SOTOMAYOR GLADYS MABEL	SUFFERN Y GUTMAN EDUARDO, SUFFERN ENRIQUE, MOLLE Y URTASUN ANTONIO ANDRES, MOLLE Y URTASUN ENRIQUETA, MOLLE Y URTASUN BEATRIZ	3-K-29B-5
2147-86-4-20/2023	MAYO LILIANA BEATRIZ	COSTA DE FIORITO MARIA, FIORITO Y COSTA PEDRO DAMASO, FIORITO Y COSTA ELVIRA, FIORITO Y COSTA JUAN CARLOS FIORITO Y COSTA MARIA ESTHER, FIORITO Y COSTA CELIA HAIDEE, FIORITO Y COSTA JULIA HECTOR	3-G-19-12
2147-86-1-18/2023	GIANNITRAPANI FERNANDO MARTIN Y MARIA EUGENIA GRIMAU	ESTRADA JUAN	1-J-76-7-2
2147-86-1-19/2023	CHUMBES JORGE ADOLFO	ITURRIOZ JORGE ADOLFO, WADE MARGARITA MARIA, TORREGUITAR CARLOS EDUARDO SIXTO	3-L-44-4
2147-86-4-3/2016	RODRIGUEZ PABLO ADRIAN	IACONO DE FUCARINO ROSALIA	3-B-41-11-a- 2
2147-86-1-59/2016	ROMAN EDUARDO ANTONIO	ANTONIO FIORITO Y HERMANOS, en liquidación sociedad civil y Comercial	1-E-84-27-
2147-86-1-21/2020	BORRO DANIEL OMAR Y SAROBE VANESA ELISABETH	TERRAORBE S.A	5-I-90 <sup>a</sup> -11
2147-86-4- 127/2010	BARRIENTOS MIGUEL	BARRIO JUNIOR S.R.L.	5-H-31C-11
2147-86-4-23/2023	FEBRE SILVIA MONICA	ASOCIACION MUTUAL DE INTEGRACION FAMILIAR A.M.I.F	1-P-9B-14
2147-86-1-23/2023	FERNANDEZ OSCAR ERNESTO	LOGRAN GUILLERMO DAMIAN	3-D-35-1
2147-86-1-28/2020	ROA LUIS ALEJANDRO Y ZARATE MARIA ISABEL	POMPEYA INMOBILIARIA SOC.DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	8-G-52-24
2147-86-4-31/2022	POLIZZOTTO LILIANA ROSA	CONIO O CONNIO JUAN JOSE O CONNIO JUAN	1-E-100-3
2147-86-1-11/2017	VILLAVICENCIO RODRIGO	COSTAS INES	3-B-55-19
2147-86-4-27/2022	TABIERE HECTOR JOSE Y TABIERE NOEMI CARMEN	GARCIA VILLADEAMIGO ROGELIO	3-G-10-28
2147-86-4-	QUINTANA GREGORIO	JUAN CARLOS FRINGS Y HERSCHEL, FRINGS Y HERSCHEL LUISA MERCEDES, FRINGS Y HERSCHEL ESTHER AGUSTINA, FRINGS Y HERSCHEL MARTA MARIA, HERSCHEL MARIA ENRIQUETA	8-I-59A-4
2147-86-4-25/2022	PAVON PATRICIA BEATRIZ Y ACOSTA DOMINGO ALBERTO	BILOTTA Y MALVICHINI MARIA RAQUEL, BILOTTA Y MALVICHINI GRACIELA SUSANA, MALVICHINI ANTONIA MARIA	3-k-42-12-04
2147-86-4-24/2023	ESCOBAR MARIA LUJAN Y IBAÑEZ MIGUEL ANGEL	CALABRESE PABLO, AJTEL JUAN, SALVADOR RODOLFO DI GIANO	3-N-42-27
2147-86-1-28-2022	LOPEZ ELIDA CARMEN	MORONI Y SAVINA ANDRES FLORENTINO, MORONI Y SAVINA ADELINA MARIA, MORONI JOSE	4-H-38-19
2147-86-4-51/2023	CACERES NIMIA ROSALIA	ESTELA HERSCHEL Y LEN, ELOISA ESTELA HERSCHEL, ADOLFO JORGE MILES Y HERSCHEL ANGEL MARIA MILES Y WILSON HERSCHEL	3-G-63-15
2147-86-4-50/2023	FERNANDINO BETTINA SALOME Y CACERES LUJAN ESTHER	ESTELA HERSCHEL Y LEN, ELOISA ESTELA HERSCHEL, ADOLFO JORGE MILES Y HERSCHEL ANGEL MARIA MILES Y WILSON HERSCHEL	3-G-63-15
2147-8-1-73/2018	ALMIRON RICARDO MARTIN Y RODRIGUEZ OLGA BELKIS	ALMIRON RICARDO MARTIN Y RODRIGUEZ OLGA BELKIS	5-H-23R-14
2147-86-4- 111/2010	AVALOS BONIFACIO AMANDA Y JORGELINA VIVIANA MERLO	D ÁLOTTO ALFREDO, MACQUES OSCAR CESAR, FOSSATI ALDO VIRGILIO UMBERTO, PATANIAN JORGE, PATANIAN GASPAR JORGE, DEVOTO TITO CESAR, CASTRO CARLOS MANUEL, RINALDI ATILIO CARLOS, CAFFARO Y MASTRANGELO ROSA ELENA Y MASTRANGELO MAGDALENA	3-O-88-7



2147-86-1-13/2016	ACUÑA JAVIER ORLANDO Y ACUÑA CELESTE MARISOL	GREGORIO LEIBMAN	8-G-98-6
2147-86-1- 147/2016	TORRES MERCESE ROSA	AGUACIL S.A.F.C.I.e I	8-H-55-12
2147-86-1-53/2023	GUALPA KARINA MARCELA	GUALPA PASCUAL	3-F-9-18
2147-86-1-54/2023	FIGUEREDO HERMENEGILDO GIL	FINANSUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-H-96-13
2147-86-1-36/2023	QUINTANA KARINA ANDREA	BERISSO AGUSTIN	1-D-56-19
2147-86-1-	BARDUCCI MARIO DARIO	MASSIMIUNO JOSE Y MALDACENA FRANCISCO	2-T-62-9
2147-86-4-48/2019	VILMAUX MARCELA EDITH Y MARIN JULIO ALEJANDRO	FERRARI ROBERTO ARMANDO	1-F-8-16
2147-86-4-19/2023	JUAREZ CARLOS MARIO	Sociedad de Responsabilidad limitada americana industrial y comercial	8-C-26-10
2147-86-1-24/2023	MACIAS CLARA ISABEL Y MACIAS MANUEL GUSTAVO	AGUACIL S.A.F.C.I.e I	8-H-54-33
2147-86-1-37/2023	ROLON BRUNILDA ELIZABETH	BIANCHI Y GIMENEZ ROMEO JUAN, BIANCHI Y GIMENEZ MATILDE JOSEFINA, BIANCHI Y GIMENEZ MARIA ESTHER	2-T-25-2
2147-86-4-11/2023	MERELES GUILLERMO DIOGENES/VARGAS BENITEZ FLORINDA	RUBIO Y SAPORITI MANUEL; RUBIO Y SAPORITI MARIA ESTHER	5-H-8-5
2147-86-1-64/2023	MANSILLA MARTA VIRGINIA	CORDOBA DANIEL URBANO	2-T-22-13A
2147-86-1-65/2023	FERNANDEZ LEONARDO GABRIEL, FERNANDEZ JORGE EZEQUIEL, FERNANDEZ LUCAS ANIBAL, FERNANDEZ EMANUEL DAMIAN, FERNANDEZ JORGE FELIX	GLUCHI BASILICO Y CHIARA TERESA	3-K-42B-9
	TRAVELLA ZULEMA LIA	MOURE MORAÑA RAMON	3-I-64-14
2147-86-1-63/2022	CARDOZO ELBA ELISA	HERSCHEL Y LEM ESTELA, HERSCHEL Y LEM ELOISA, MILES Y HERSCHEL, ADOLFO JORGE, HERSCHEL WILSON, ANGEL MARIA MILES	3-G-63-19
2147-86-1-48/2022	CARDOZO DANIELA G. Y MARIEL ROMINA CARDOZO	HERSCHEL Y LEM ESTELA, HERSCHEL Y LEM ELOISA, MILES Y HERSCHEL, ADOLFO JORGE, HERSCHEL WILSON, ANGEL MARIA MILES	3-G-63-19
2147-86-4-38/2022	GODOY SARA LIDIA , DIAZ KEVIN EDUARDO SEBASTIAN Y DIAZ MELISA PAOLA	BEBER ANTONIO ASUNCION	8-K-70-33
2147-86-4-11/2015	TAURIAN NURIA TAMARA Y TAURIAN ROXANA NATALIN	SANCHEZ VALENTIN	3-N-26-5
2147-86-1-10/2018	LOPEZ ANA MARIA	HERSCHEL DE CERMESONI ESTELA, FRINGS Y HERSCHEL JUAN CARLOS, FRINGS Y HERSCHEL de CANESSA MARIA LUISA MERCEDES, FRINGS Y HERSCHEL MARIA ESTHER AGUSTINA, FRINGS Y HERSCHEL MARTA MARIA Y MALUISA SOC.en COMAN. POR ACCIONES.	8-I-72-9
2147-86-1-42/2021	GABINO DEMESIO Y ALEJANDRINA VARGAS	PRETACCI HIPOLITO ROSA ANTONIO	8-K-FRAC.2 PARC.3H

Gustavo E. Mltica, Notario

ago. 8 v. ago. 10

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Bahía Blanca notifica a la Sra. YAMIL JAZMIN ANDREA BUSTAMANTE, DNI 38.550.830, en el marco del expediente municipal N° 463-5186/2017, que se ha dictado la siguiente Notificación: Visto el

tiempo transcurrido desde la entrega en custodia del lote identificado como Manzana 23, Parcela 3, entregado en el año 2017 y encontrándose el mismo deshabitado y en estado de abandono, se resuelve Notificar a ud. que el lote vuelve a Custodia del Municipio, ya que no ha cumplido el objetivo principal del programa, es decir, dar solución habitacional al grupo familiar. A partir del día de la presente publicación cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar un descargo en el caso que lo considere, en la Dirección de Tierras, sita en calle Chiclana 453, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Bahía Blanca, 02 de agosto de 2023.

Expediente N° 463-5186-2017

**Martin Castro Garcia**, Subsecretario.

ago. 8 v. ago. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Los Recuerdos 3956, de la localidad de San José Este, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 507, Parcela 7, Partida Inmobiliaria 063-186806-1 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial en matrícula 1038 a nombre de RODRIGUEZ FÉLIX y LEON ALCIRA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

ago. 8 v. ago. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Valentín Vergara 1266, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción III, Sección B, Manzana 32, Parcela 8, Partida Inmobiliaria 063-011063-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2664 año 1980 a nombre de CALVO HAYDEE ELENA.

**Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci**

ago. 8 v. ago. 10

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de Morón**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Morón del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2023-32476209-GDEBA-DLRTYEMOMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de RAMIREZ, JOSÉ LUIS, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Martinez María José**, Delegada Regional.

ago. 9 v. ago. 10

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1° de agosto de 2023 RESOC-2023-3077-GDEBA-DGDCYE Referencia: EX-2023-22246909-GDEBA-SDCADDGCYE - LUNA ÁLVARO BENITO- Reconocimiento de Servicio (Fallecimiento) - San Miguel Visto el EX-2023-22246909-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento del señor Álvaro Benito Luna, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y CONSIDERANDO: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que el agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, al ex agente Álvaro Benito Luna; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a) de la Ley N° 13688; Por ello, el Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detenta, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de San Miguel, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Álvaro Benito Luna, DNI 13.511.017, clase 1957, que se mencionan en el Anexo IF-2023-31122065-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

## **Del Partido de Ramallo**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

N° - Expte. - Nom. - Cat. - Local. - Propietario

1- 2147-087-1-1/2012- III, A, Mz 25, Pc 18. Lavalle N° 275 Villa Ramallo.- BUSSI y ZANDALAZINI Sabina; BUSSI ZANDALAZINI María; BUSSI ZANDALAZINI Ángela, BUSSI Oscar Faustino; y FAUSTINO Oscar.-

2- 2147-087-1-1/2012- III, A, Mz 25, Pc 19. Lavalle N° 275 Villa Ramallo.- BUSSI y ZANDALAZINI Sabina; BUSSI ZANDALAZINI María; BUSSI ZANDALAZINI Ángela, BUSSI Oscar Faustino; y FAUSTINO Oscar.-

3- 2147-087-1-5/2020- I, B, Mz 96, Pc 2. Av Moreno N° 1217 Ramallo.- AROZA Y GOBBA Horacio Santiago, Roberto Ramón, José Carlos, Gilberto Ricardo Domingo, David Guillermo, Rosa Eulalia y GOBBA Rosa.-

4- 2147-087-1-1/2023- I, C, Mz 210, Pc 1. Rioja N° 213 Ramallo. SANDALIO Alessio.-

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Julio Hernán Draque**, Escribano

ago. 9 v. ago. 11

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: INVERLOT S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Álvarez de Toledo 2507 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. R, Manzana: 148, Parcela: 13, Matrícula: 130886, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 39770/2023 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

**Marcelo Guillermo González**, Subsecretario

ago. 9 v. ago. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fuera QUINTAS NESTOR OSBALDO cuyos restos se encuentran en el Nicho de Urna de la Galería 4, Fila 3, Número 148 a tomar intervencion sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 1° de agosto de 2023.

**R. Hugo Mieres**, Director

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**

POR 1 DÍA - En el marco del Expte. 2023-000303-153983 caratulado "Materialización Calle Entre Chacra 804 y 805" se notifica y emplaza por el término perentorio de treinta días a los propietarios de los terrenos identificados catastralmente como Circunscripción II, Sección J, Chacra 804, Parcela 1a, para que en el plazo indicado procedan a quitar elementos tales como alambrados o tranqueras que intercedan con la calle que divide a la chacra 804 de la 805 que fuera cedida por plano 78-69-77. Ello, ya se encuentra realizado el plano de mensura del terreno y se realizarán oportunamente tareas de amojonamiento de la calle para proceder a la apertura de la misma, detectándose la existencia del alambrado mal emplazado. La presente intimación se hace bajo apercibimiento de, en caso de no efectuarse la quita del alambrado y tranquera, ejecutar el Municipio los trabajos necesarios a su costa, eximiéndose el mismo de todo tipo de responsabilidad e iniciar las acciones legales correspondientes a fin de perseguir el reintegro de la tarea realizada.

**Marcelo P. Fabbí**, Subsecretario



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---